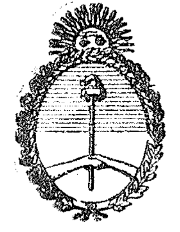
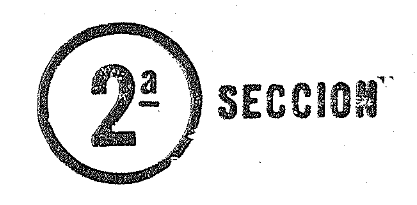




JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, martes 18 de julio de 1972

NUMERO

22.465

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Mariner

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 352. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento treinta. En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Antonio Yonna, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 0.387.279, casado en primeras nupcias con María Esther Figueroa, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número 808 de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Síndico titular y autorizado especialmente para este acto por la sociedad que gira bajo la denominación "MARINER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", justificando la existencia de la sociedad con los siguientes elementos: a) Constitución definitiva "Mariner Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", de fecha 6 de agosto de 1970, pasada ante el escribano de la Capital Federal, Marcelo P. Recondo, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3862, folio 477, libro 71, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con fecha 11 de septiembre de 1970; b) Con acta de fecha 9 de abril de 1972, en la que la Asamblea General Ordinaria designa autoridades; c) Y con el acta de distribución de cargos de fecha 20 de abril de 1972. — Y la autorización para el compareciente con el acta de fecha 9 de abril de 1972· todo lo que en fotocopia debidamente certificada agrego a la presente escritura — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente A 37690 de la Inspección General de Justicia, se resuelve modificar los Estatutos sociales de la sociedad mencionada, cuya documentación copiada por su orden dice: "Acta . — En la ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de diciembre de 1970, siendo las 19 horas, con la asistencia de los señores accionistas que figuran al folio 2 del Registro de Asistencia de Accionistas y Depósito de Acciones, y en ausencia del señor Inspector de Justicia, la Presidencia declara abierta la Asamblea General Extraordinaria de "Mariner S. A. C. I. F. I", convocada para el día de la fecha

— Por unanimidad de votos es nombrado presidente de la Asamblea el Sr. Presidente del Directorio, quien acepta el cargo. — Manifiesta seguidamente, que de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, se ha distribuido entre los señores accionistas los documentos a tratar por la Asamblea. — Los señores accionistas manifiestan su conformidad y el señor Presidente pone a consideración el punto 1º del Orden del Día que dice: Reforma parcial de los Estatutos. — Luego de un cambio de opiniones y aclaraciones por la presidencia con respecto ls necesidades estatutarias, solicita la palabra la accionista Valentina Dudko y propone modificar el Estatuto vigente sustituyendo la redacción de los artículos en la siguiente forma. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos ley 18.188 quinientos mil, representado por acciones de pesos ley 18.188 cien valor nominal cada una y dividido en series

— Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevar a escritura pública: si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea y de acuerdo a las disposiciones del decreto 852/55, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio esta facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

— Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración del Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Esta moción es aprobada por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes. — A continuación se pasa al Punto 2º, del Orden del Día que dice: aumento de capital: aclara la presidencia que la emisión de las series 1ª, 2ª, 3ª, y 5ª, de acciones portador clase A, con derecho a 5 votos, valor nominal pesos Ley 18.188 cien cada una, por un total cada serie de pesos Ley 18.188 veinte mil, totalizando la emisión pesos Ley 18.188 cien mil ha sido totalmente cubierta en el momento de la suscripción y pagada al contado, alcanzando en consecuencia el capital suscripto e integrado la suma de pesos Ley 18.188 cien mil — Con respecto al capital social autorizado precedentemente por la reforma, continúa expresando el señor presidente, esta asamblea tiene facultades de llevarlo hasta el quíntuplo. — Por lo tanto, solicita a la soberana asamblea, autorice al H. Directorio la emisión de veinte series de acciones al portador, clase A, con derecho 5 votos, valor nominal pesos Ley 18.188 cien cada una, por un valor cada serie de pesos Ley 18.188 veinte mil, totalizando la emisión pesos Ley 18.188, cuatrocientos mil, pudiendo el directorio emitirlas en la medida que crea conveniente. — Esta moción de la presidencia es aprobada por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes. — Se pasa a continuación a tratar el punto 3º del Orden del Día, que dice: ratificación de lo actuado por el directorio hasta la fecha. — La accionista Valentina Dudko mociona para que se dé lectura de todas las actas insertadas en el libro de directorio hasta la fecha — Luego de la lectura de las mismas, el accionista Valentina Dudko mociona que se apruebe todo lo actuado por el directorio hasta la fecha por ser su actuación fiel reflejo de las actas insertadas. — Esta moción es aprobada por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes. — Se pasa a continuación a tratar el punto 4º del Orden del Día, que dice: Fijación del número de directores y elección de directores titulares; indica la presidencia que ha recibido la renuncia de los señores directores [illegible] en este acto la suya. — Mociona por lo tanto la accionista [illegible] para que el número de directores titulares sea fijado en dos y el número de directores suplentes en uno y propone la siguiente nómina: directores titulares María Elena Lencina y Oscar Campo [illegible] rector suplente. — Martha L. de González con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Esta moción es aprobada por unanimidad de los señores accionistas presentes, con abstención de los nominados. — Se pasa a tratar el punto 5º del Orden del Día que dice: Elección de síndicos titular y suplente. — Expone la presidencia que a los efectos de unificar mandatos ha recibido la renuncia del síndico titular y suplente. — La accionista Valentina Dudko propone como síndico titular al señor Germán Loureda y como síndico suplente a la señora Gloria Marino de Ferrari, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Esta moción es aprobada por unanimidad de votos de los señores accionistas presentes, con abstención de los nominados. — Se pasa a tratar el punto 6º del Orden del Día que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El accionista Luis María Videla Rojo propone a la accionista Valentina Dudko y al accionista José A. Tome a tal efecto. — Esta moción es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas presentes, con abstención de los nominados. — Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20,30 horas. — Hay una firma Mariner S.A.C.I.F.I. — Firma Mariner S.A.C.I.F.I. — Domicilio Florida 253, piso 7º, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de diciembre de 1970. — Número de orden. — Fecha. — Año 19 — Día — Mes. — Accionista. Nombre y apellido completo. — Representante — Nombre y apellido completo. — Cantidad de acciones o certificados. — Números de los títulos, acciones o certificados. — Capital. — Cantidad de votos. — Décimo, Art. 350 C. C. — Dos décimos de los presentes — 1 —28 dcbre. — Valentina Dudko — por sí — 25 — 1 — 2.500 — 125 — 125. — 2 — 28 dcbre. — Oscar Campo — por sí — 25 — 2 — 2.500 — 125 — 125. — 3 — 28 dcbre. — Germán Loreda — por sí — 25 — 3 — 2.500 — 125 — 125. — 4 — 28 dcbre. — María Elena Lencina — por sí — 25 — 4 — 2. 500 — 125 — 125. — 5 — 28 dcbre. — Pablo Alberto Ferro — por sí — 25 — 5 — 2 500 — 125 — 125. — 6 — 28 dcbre. — Gloria Marino de Ferrari — por sí — 25 — 6 — 2.500 — 125 — 125. — 7 — 28 dcbre. — Luis María Videla Rojo — por sí — 10 — 7 — 1.000 — 50 — 50 — 8 — 28 dcbre. — José Antonio Tomé — por sí — 10 — 8 — 1.000 — 50 — 50. — 9 — 28 dcbre. — Roberto Mariano Mussio — por sí — 10 — 9 — 1.000 — 50 — 50. — 10 — 28 dcbre. — Martha Loureda de González — por sí — 10 — 10 — 1.000 — 50 — 50. — 11 — 28 dcbre. — Raúl Sampietro — por sí — 10 — 11 — 1.000 — 50 — 50. — 12 — 8 dcbre. — José María Gutiérrez — por sí — 200 — 12 — 20.000 — 500 — 500. — 13. — 28 dcbre. — Marcos Paz Echagüe — por sí — 200 — 13 — 20.000 — 500 — 500. — 14 — 28 dcbre. — Roberto J. de León — por sí — 200 — 14 — 20.000 — 500 — 500. — 15 — 28 dcbre. — Jesús H. Alvarado — por sí — 200 — 15 — 20.000 — 500 — 500 — 100.000 — 3.000 — 3.000. — Observaciones generales. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1970. — Siendo las 17,30 horas cierra el presente libro, habiéndose depositado 100.000 acciones, que luego de las limitaciones del Art. 350 del

Código de Comercio, se reducen a 3.000 votos, con la presencia de 15 accionistas por sí. — Hay una firma: M. E. Lencina. — Mariner S.A.C.I.F.I.. — Firma. — Sigue la publicación en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 23 de ago. 1971. — Visto el expediente A 37690|120347, en el que la sociedad Mariner Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.188 — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos (32) con las modificaciones de fojas cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Mariner Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente la sociedad deberá presentar la documentación requerida en el último párrafo de fojas cincuenta y cuatro (54). — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3936. — I. G.P.I. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado solicita de mí la escribana autorizante, expida testimonio de la presente escritura para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leo: al compareciente quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. — A. Yonna. — Hay un sello. — Ante mí: Martha E. de Sigal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 352, protocolo año 1972 del registro número 51 del partido de Avellaneda, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente desde el número 6169573 al 6169577, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: inscribirse — que dice. — Vale. — Fdo.: Martha Elman de Sigal, escribana.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 312 e. 18|7 Nº 39.358 v. 18|7|72

Ediciones Quevedo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Angel Carlos Caldi, de cuarenta y nueve años de edad, posee Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.674.210, y doña Laura Nélida Liguori de Caldi, de cincuenta y un años de edad, posee Libreta Cívica matrícula número 0.662.743, ambos comerciantes y domiciliados en la calle San Nicolás número mil cuarenta y tres, de la localidad de Castelar; los cónyuges en primeras nupcias don Aldo José Angel Messuti, de treinta y seis años de edad, posee Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.162.584, y doña Carmen Raquel Di Lorenzo de Messuti, de treinta y cuatro años de edad, posee Libreta Cívica matrícula número 3.594.392, ambos comerciantes y domiciliados en la calle Segunda Rivadavia número veintidós mil ciento setenta y cinco, de la localidad de Ituzaingó; los cónyuges en primeras nupcias don Oscar del Carmen Quevedo, de cuarenta y dos años de edad, posee Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.061.293; y doña Ada Hilda Alcaide de Quevedo, de cuarenta y un años de edad, posee Libreta Cívica matrícula número 3.083.699, ambos comerciantes y domiciliados en la calle Zapiola número mil ciento siete, de la localidad de Castelar; todos vecinos de la provincia de Buenos Aires; quienes se encuentran accidentalmente aquí; los cónyuges en primeras nupcias don Luis Gutiérrez Fernández, de treinta y siete años de edad, posee Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.309.068; y doña Otilia Inés Boem de Gutiérrez Fernández, de treinta y cuatro años de edad, posee Libreta Cívica matrícula número 3.683.114, ambos contadores y domiciliados en la calle Tucumán número mil seiscientos treinta y tres, primer piso; don Alfredo Aiub, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, posee Libreta de Enrolamiento matrícula número 151.179, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil doscientos treinta y uno, primer piso; y don Natan Rosenstecher, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, posee Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.025.984, domiciliado en la calle Guatemala número cuatro mil doscientos sesenta; los cuatro de este vecindario; y todos los comparecientes son argentinos, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que con fecha catorce de marzo del corriente año, se reunieron y resolvieron entre otras cosas constituir una sociedad que se denominará Ediciones Quevedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; ajustando su estatuto al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, y a las disposiciones específicas resultantes del acta que más adelante se insertará; emitir del capital autorizado una serie de acciones, compuesta por veinte mil acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos cada una, que totalizan la suma de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, integrándose en ese acto el diez por ciento en dinero efectivo, y designar los miembros de su primer directorio y los respectivos cargos de éstos en el mismo, de todo lo cual se dejó constancia en el acta de constitución de la sociedad de referencia, labrada en forma privada. — Que por expediente número A cuarenta y tres mil seiscientos veintisiete, promovido ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se solicitó la aprobación del estatuto social de la citada sociedad, y la correspondiente autorización para que la misma pueda funcionar como sociedad anónima, acompañándose con la documentación requerida a ese fin, entre otras cosas, la indicada acta de constitución y el estatuto social con que se regirá la misma, y previo los trámites pertinentes se hizo lugar a lo solicitado por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictada con fecha veintidós de mayo del año en curso, bajo el número mil quinientos veintitrés. — Que por ello, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, vienen por la presente escritura a dejar constituida definitivamente la nombrada sociedad anónima, para lo cual, me exhiben el mencionado expediente del que transcribo a continuación los textos definitivos del acta de constitución y del estatuto de la referida sociedad, como así también la citada resolución que la autoriza a funcionar como tal; y aprueba su estatuto social; y todo ello corre agregado: el acta de constitución de fojas uno a fojas tres, con las modificaciones de fojas once y vuelta; el estatuto de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas once vuelta a fojas trece; y la resolución a fojas quince, del aludido expediente, y en el orden indicado, dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Angel Carlos Caldi; Aldo José Angel Messuti; Natan Rosenstecher; Alfredo Aiub; Oscar del Carmen Quevedo; Luis Gutiérrez Fernández; Carmen Raquel Di Lorenzo de Messuti; Laura Nélida Liguori de Caldi; Ada Hilda Alcaide de Quevedo y Otilia Inés Boem de Gutiérrez Fernández, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará EDICIONES QUEVEDO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: en especial la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías relacionadas con el ramo de papelería, libros, revistas y publicaciones. — En general: máquinas de todo tipo, rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, dibujos y diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país a fuera de él. — Industriales: mediante la producción, transformación, elaboración y fabricación de papel, libros, revistas y publicaciones, en plantas propias o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero. — Financieras: mediante las inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización, o a realizarse, préstamos a interés y financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general. — La Sociedad no realizará operaciones de las previstas en la Ley Nro. 18.061 de entidades financieras, u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos Ley 18.188) representado por mil acciones de $ 1.— (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cinco series). — e) el directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarios, al portador, clase A., de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Oscar del Carmen Quevedo — 5.200 — A — $ 520. — Ada Hilda Alcaide de Quevedo — 5.000 — A — $ 500. — Aldo José Messuti — 1.000 — A — $ 100. — Raquel Di Lorenzo de Messuti — 960 — A — $ 96. — Natan Rosenstecher — 1.960 — A — $ 196. — Angel Carlos Caldi — 1.000 — A — $ 100. — Laura Nélida Liguori de Caldi — 960 — A — $ 96. — Alfredo Aiub. — 1.960 — A — $ 196. — Luis Gutiérrez Fernández — 1.000 — A — $ 100. — Otilia Inés Boem de Gutiérrez Fernández — 960 — A — $ 96. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar del Carmen Quevedo. — Vicepresidente a Ada Hilda Alcaide de Quevedo. — Vocales a Angel Carlos Caldi, Aldo José Angel Messuti, Alfredo Aiub, Natan Rosenstecher. — Suplentes a Carmen Raquel Di Lorenzo de Messuti y Laura Nélida Liguori de Caldi. — Síndico titular a Luis Gutiérrez Fernández y Síndico Suplente a Otilia Inés Boem de Gutiérrez Fernández. — Cuarto: Autorizar a Luis Gutiérrez Fernández y Otilia Inés Boem de Gutiérrez Fernández a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: A. Caldi. — Aldo Messuti. — N. Rosenstecher. — Alfredo Aiub. — Oscar Quevedo. — L. Gutiérrez. — Carmen R. D. de Messuti. — L. L. de Caldi. — A. A. de Quevedo. — Otilia J. Boem. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nº A-013343187. — Hay una firma y un sello. — Hugo M. Matera - Escribano. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 75, de la Capital Federal. Certifico que: 1º) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Angel Carlos Caldi, Aldo José Angel Messuti, Natan Rosenstecher, Alfredo Aiub, Oscar del Carmen Quevedo, Luis Gutiérrez Fernández, Carmen Raquel Di Lorenzo de Messuti, Laura Nélida Liguori de Caldi, Ada Hilda Alcalde de Quevedo, y Otilia Inés Boem de Gutiérrez Fernández, personas de mi conocimiento, doy fe, cuyas firmas han sido puestas en mi presencia. — Y 2º) El requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por Actas Nros.: 23 a 32 inclusive, del Libro de Registro de Firmas Nº 1, registrado bajo el Nº 186. — Hay un sello y una firma: Hugo M. Matera - Escribano". — "Iniciado el 4|4|1972. — Buenos Aires, 22 May. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.627, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ediciones Quevedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 14 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001523. — Hay un sello y una firma: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, de los originales de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma expresada dejan constituida definitivamente la nombrada sociedad "Ediciones Quevedo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y solicitan que de esta escritura se expidan para la sociedad interesada los testimonios necesarios, para su inscripción en el Registro respectivo y sus demás efectos consiguientes. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman, de lo que doy fe. — A. Caldi. — L. L. de Caldi. — Aldo Messuti. — Carmen R. de Messuti. — Oscar Quevedo. — Ada H. A. de Quevedo. — L. Gutiérrez. — Otilia I. Boem. — Alfredo Aiub. — N. Rosenstecher. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y nueve del Registro número setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial, Serie A., numerados correlativamente del trece millones seiscientos setenta y seis mil novecientos veintiocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello que dice: Hugo M. Matera - Escribano Público. — (Fdo.) Hugo M. Matera.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1972. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 348.— e.18|7 Nº 39.234 v.18|7|72

Estancias La Sirena

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA ASAMBLEA General Extraordinaria de accionistas del 16 de noviembre de 1970 de "ESTANCIAS LA SIRENA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA", resolvió la modificación del artículo 3º de los Estatutos de la misma, lo que fue aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 1604 del 24 de mayo de 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas y protocolizado por escritura del 21 de junio de 1972, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra El artículo modificado quedó así redactado: Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en Doscientos cincuenta mil pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una. Las acciones serán al portador y ordinarias. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. En capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad para suscribir las sucesivas emisiones de acciones, a prorrata de las que sean poseedores. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. Sólo se admitirán excepciones al derecho de suscripción preferente de los accionistas, en las emisiones de capital, cuando éstas tengan un destino especial en interés de la sociedad; en este caso la decisión se adoptará por Asamblea de accionistas, en un punto expreso del Orden del Día, no pudiendo delegarse tal facultad en el Directorio.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.— e.17|7 Nº 39.563 v.17|7|72

Bonanza

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, IDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ANTE el escribano don Carlos Alberto Garicoche, con fecha 7 de junio de 1972, al folio 912 del Registro 523 de su adscripción, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos tecero y octavo del Estatuto de la sociedad BONANZA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 1971, y cuya reforma fue aprobada por Resolución I. G. P. J. número 1.551 de fecha 22 de mayo de 1972, siendo el texto definitivo de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier punto de la República y del extranjero a: A) Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, consignaciones, exportaciones, depósitos, almacenajes, suministro de toda clase de productos alimenticios, su distribución, comercialización masiva de artículos de consumo general, disponiendo para ello de instalación de mercados y|o supermercados dotados o no del sistema de autoservicio y ajustado en cuanto corresponde a las prescripciones de la Ley 17.024 y|o cualquier otra norma legal y|o reglamentaria nacional, provincial o municipal. Compraventa de materias primas, de mercaderías, frutos del país o del extranjero, elaborados y a elaborarse y de toda otra clase de bienes de cualquier naturaleza que sean para la subsistencia el hogar y la vestimenta; B) Industrial: Mediante la elaboración, transformación industrialización y fabricación de frutos productos y bienes derivados de la industria de la alimentación, textil, metalúrgica, química y plástica; C) Todas las actividades directa o indirectamente relacionadas con operaciones inmobiliarias, tales como la compraventa, construcción, explotación, arrendamiento y administración de dichos inmuebles rurales y urbanos; D) La financiación de todos los suministros servicios, operaciones y demás actividades precedentemente enunciadas, sus conexos y afines y de todas las actividades directa o indirectamente relacionadas con sus objetos sociales, entre ellos los consistentes en otorgar, facilitar o aportar capitales propios y|o directos de terceros y|o fianzas y avales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal constituidas o a constituirse para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse, con excepción de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otros por los que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar gravar y vender inmuebles, con excepción del inmueble ubicado en la calle Ramón Franco 6475, de la Localidad de Wilde Provincia de Buenos Aires, para vender o gravar para lo cual será necesaria la aprobación de una Asamblea Extraordinaria de accionistas, en cuyo orden de día deberá ser incluido como punto especial y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, conjuntamente con un Director, o un Director cualquiera de ellos, con uno de los apoderados designados al efecto, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer en uno o más de sus miembros. — En este caso las remuneraciones que se les fije lo serán por la asamblea o por el que lo serán por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Tatiana Schifris secretaría.

$ 126.— e.18|7 Nº 39.233 v.18|7|72

Crédito Comercio Unido

SOCIEDAD ANONIMA,
SOCIEDAD DE CREDITO
PARA CONSUMO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 5 de junio de 1972, otorgada al Folio 3007, por ante la Escribana Carmen Julia Camino Leiro, adscripta al Registro de Contratos Públicos número 467 de la Capital Federal, se protocolizó la reforma introducida al artículo tercero del Estatuto Social de "CREDITO COMERCIO UNIDO, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO", aprobada por la Asamblea celebrada el 6 de marzo de 1971 y por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 1036 de fecha 14 de abril de 1972, el cual en lo sucesivo queda redactado así: Artículo 3: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto actuar como Sociedad de Crédito para Consumo en los términos de la Ley 18.061 a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazos; b) Emitir y aceptar documentos negociales originados en las relaciones con sus adherentes; c) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras o servicios, mediante libretas, órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compra utilizables ante sus adherentes; d) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colaciones fácilmente liquidables; e) Cumplir mandatos y comisiones, conexos con sus operaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — El resto de los artículos quedan subsistentes.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51 e.18|7 Nº 39.480 v.18|7|72

M. Gurevich e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 24 de marzo de 1972, pasada ante el Escribano de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Alberto J. Vecchio, se protocolizó lo resuelto por la Acta de Directorio número 68 de fecha 21 de diciembre de 1971 y Acta de Asamblea General Ordinaria del 5 de enero de 1972 de la sociedad "M. GUREVICH E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", sobre la reforma de los artículos 1º y 2º de sus estatutos, siendo aprobado por Resolución Nº 450 de la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 25 de febrero de 1972: "Artículo primero: Bajo la denominación de "M. Gurevich e Hijos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" continúa su giro la sociedad que fuera constituída con el nombre de "M. Gurevich e Hijos, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, semovientes y frutos del país; b) Industriales: Por la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos, madereros y especialmente todo lo relacionado con la electricidad y la electrónica en general; c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive los comprendidos por las leyes de propiedad horizontal y los afectados a planes generales o especiales de Instituciones Bancarias y Organismos Oficiales, mixtos o privados del país o del exterior; d) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos o mixtos, propios o arrendados y la forestación por sí o por terceros de acuerdo con los planes aprobados por las autoridades competentes. La sociedad ha tomado a su cargo el activo y pasivo de "Gurevich, Sociedad en Comandita por Acciones", con retroactividad al 30 de setiembre de 1961, habiendo continuado las operaciones sociales de la misma. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72.— e.18|7 Nº 39.368 v.18|7|72

F Y C

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 493. — Constitución definitiva de la Sociedad: FYC Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número doscientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Horacio Fatturini, que expresa ser de estado civil soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve, ingeniero electromecánico, domiciliado en la calle Pareja número cuatro mil ciento cincuenta y siete don Aníbal Oscar Colombo, que manifiesta ser de estado civil casado, cuya Libreta de Enrolamiento, lleva la matrícula individual número cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, ingeniero electromecánico, domiciliado en la calle Hilario Lagos número dos mil ciento veinticuatro, de la Localidad de Boulogne; don Oscar Alberto Fatturini, que afirma ser igualmente de estado civil casado, con Libreta de Enrolamiento número [illegible] millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos diez y nueve, ingeniero electromecánico, domiciliado en la calle Pareja número cuatro [illegible] y siete; doña Celia Nélida Petretich de Colombo, que dice ser de estado civil casada, con Libreta Cívica número un millón ochocientos veinticuatro mil quinientos ochenta y seis, ingeniero electromecánico, domiciliada en la calle Hilario Lagos número dos mil ciento veinticuatro de la Localidad de Boulogne; don Oscar Antonio Fatturini, que declara ser de estado civil casado, cuya Libreta de Enrolamiento tiene el número ochenta y nueve mil novecientos ochenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Pareja número cuatro mil ciento cincuenta y siete; don Aníbal Colombo, que afirma ser de estado civil casado, cuyo libreta de Enrolamiento lleva número ciento cuarenta y cinco mil trescientos cinco, comerciante, domiciliado en la calle Roca número dos mil ciento setenta, de la Localidad de Florida; doña Herminia María Rosa Borasi de Fatturini, que asegura ser de estado civil casada, con Libreta Cívica número cero trescientos veintiún mil ciento ochenta y ocho, ama de casa, domiciliada en la calle Pareja número cuatro mil ciento cincuenta y siete; don Osvaldo Vicente Ponti, que dice ser de estado civil casado, cuya Libreta de Enrolamiento lleva matrícula individual número setenta y seis mil novecientos treinta y dos, jubilado, domiciliado en la calle Campana número trescientos setenta y dos; don Marcelo Julián Bourdeu, que declara ser de estado civil soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y uno, estudiante, domiciliado en la calle Pareja número cuatro mil doscientos setenta; y don Carlos Alberto Ponti, que afirma ser de estado civil casado, cuyo Libreta de Enrolamiento tiene el número cuatro millones doscientos nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Campana número trescientos setenta, todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad argentina, de este vecindario, a excepción de don Aníbal Oscar Colombo, doña Célia Nélida Petretich de Colombo y don Aníbal Colombo, que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, personas de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha tres de abril último. los comparecientes constituyeron provisoriamente y por instrumento privado, la Sociedad Anónima "FYC, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", aprobaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla y efectuaron las correspondientes suscripción de acciones; que, previo los trámites legales de estilo ante el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados los respectivos Estatutos y autorizada la Sociedad para funcionar como Anónima por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número cero cero mil trescientos noventa y tres de fecha doce de mayo corriente. — Y que ello resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número A. cuarenta y tres mil ochocientos ocho, del año mil novecientos setenta y dos, que tramitó ante el citado Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas, expediente que tengo ahora a la vista, doy también fe. — Agregando los otorgantes: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a Escritura Pública, por medio de la presente, el acta constitutiva de la Sociedad de la referencia, así como sus Estatutos, y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, que la autorizó a funcionar como tal, a cuyo efecto me solicitan transcriba el Acta que corre de fojas uno a tres; los Estatutos que se hallan glosados de fojas cuatro a siete, y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, aprobatoria de los mismos, corriente a fojas doce; todo del expediente antes citado, y que, textualmente copiados y por su orden dicen así: 'Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Carlos Horacio Fatturini, don Aníbal Oscar Colombo, don Oscar Alberto Fatturini, doña Celia Nélida Petretich de Colombo, don Oscar Antonio Fatturini; don Aníbal Colombo, doña Herminia María Luisa Borasi de Fatturini, don Osvaldo Vicente Ponti, don Marcelo Julián Bourdeu y don Carlos Alberto Ponti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "FYC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: la realización por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Industriales. Mediante la industrialización, producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos de carácter electromecánicos, mecánicos y|o electrónicos; el proyecto, ejecución y|o dirección de obras de ingeniería y el asesoramiento a Empresas o a particulares en el campo de la Ingeniería. — Comerciales: Mediante la comercialización, importación, exportación, permuta, compraventa, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase y subproductos, materias primas y la realización de todos los negocios conexos, y el ejercicio o desempeño de comisiones y mandatos, pudiendo actuar indistintamente y sin limitación alguna al por mayor y por menor. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos, administración, fraccionamiento, loteo y división en general de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso todas las operaciones comprendidas bajo el régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, sus reglamentaciones, decretos complementarios y leyes de aplicación subsidiaria. — Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, sea por inversiones, aportes de capital, participación o préstamos a particulares, empresas, asociaciones o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución, aceptación, cancelación, cesión y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Quedan expresamente exceptuadas las operacio-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 18|7|72 (28 págs.)
SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs. 1 a 10)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Pág. 10)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 10 a 15)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 20)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 25)

nes previstas por la Ley diez y ocho mil sesenta y uno, y aquellas que requieran el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Se exceptúan aquellos asesoramientos reservados a profesionales, con título habilitante por las disposiciones vigentes sobre la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien mil ($ 100.000) representado por Cien mil (100.000) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción — Acciones — Clase. — Integracion monto. — Carlos H. Fatturini, 9.000 — Ord. — 5 votos — 900. — Anibal O Colombo, 9.000 — Ord. 5 votos — 900. — Oscar A. Fatturini, 500 — Ord. — 5 votos — 50. — Celia N. P. de Colombo, 500 — Ord. — 5 votos. — 50. — Oscar A. Fatturini, 200 Ord. 5 votos. 20. — Anibal Colombo, 200 — Ord. 5 votos — 20. Herminia M. L. B. de Fatturini, 200 — Ord. 5 votos. — 20. — Osvaldo V. Ponti, 200 — Ord. 5 votos — 20. — Marcelo Julián Bourdeu, 100 — Ord. 5 votos — 10. — Carlos Alberto Ponti, 100 — Ord. 5 votos. — 10 — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las accionistas Celia Nélida Petretich de Colombo y Herminia María Luisa Borasi de Fatturini, realizan la integración con fondos propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: a Carlos Horacio Fatturini. — Vicepresidente: a Aníbal Oscar Colombo. - Vocales: a... Suplentes a... Síndico titular a Aníbal Colombo y Síndico suplente a Oscar Antonio Fatturini. — Cuarto: Autorizar a los señores don Carlos Horacio Fatturini y don Aníbal Oscar Colombo, a fin de que en forma indistinta y/o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Test. "No vale". (Firmado): Carlos Horacio Fatturini. — Aníbal Oscar Colombo. — Oscar Alberto Fatturini. — Celia Nélida Petretich de Colombo. — Oscar Antonio Fatturini. — Aníbal Colombo. — Herminia María Luisa Borasi de Fatturini. — Osvaldo Vicente Ponti. — Marcelo Julián Bourdeu. — Carlos Alberto Ponti. Firmas certificadas en un sello de Actuación Notarial número 013381295. Hay un sello. (Firmado): Héctor Foussats. Buenos Aires, 3 de abril de 1972. En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 147 de esta Capital, Certifico: 1º) Las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Osvaldo Vicente Ponti libreta de enrolamiento Nº 76.932; Carlos Alberto Ponti, libreta de enrolamiento número 4.209.944; Aníbal Oscar Colombo, libreta de enrolamiento Nº 4.589.359; Aníbal Colombo, libreta de enrolamiento Nº 145.305; Celia Nélida Petretich de Colombo, libreta cívica Nº 1.824.[illegible]86; Oscar Alberto Fatturini, libreta de enrolamiento Nº 4.357.719; Carlos Horacio Fatturini, libreta de enrolamiento Nº 4.424.989; Herminia María Luisa Borasi de Fatturini, libreta cívica número 0.321.188; Oscar Antonio Fatturini, libreta de enrolamiento Nº 89.987; Marcelo Julián Bourdeu, libreta de enrolamiento Nº 4.642.861, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de estas certificaciones, se formalizan simultáneamente por actas números veinticinco, al treinta y cuatro inclusive, del libro número uno. Hay un sello. (Firmado): Héctor Foussats". "Buenos Aires, 12 May. 1972. Visto: El Expediente Nº 43.808, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fyc, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 3 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 001393. (Hay un sello que dice): Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Hay una firma ilegible". Hay un sello. (Firmado): Hécto. Foussats. Escribano.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318.— e.18|7 Nº 39.225 v.18|7|72

Gorkin y Meischenguiser

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ANTE el Escribano don Carlos Alberto Garicoche, con fecha 13 de junio de 1972, al folio 953, del Registro 523 de su adscripción, se elevó a escritura pública la reforma del artículo décimo tercero del estatuto de la sociedad GORKIN Y MEISCHENGUISER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de setiembre de 19[illegible]1. y cuya reforma fue aprobada por resolución I. G. P. J. Nº 1.657 de fecha 31 de mayo de 1972, siendo el texto definitivo del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cuatro directores titulares como mínimo y ocho como máximo, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Ordinaria que los elija, la que podrá designar o no, uno o más directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares, por orden de designación, y darán las garantías que determine la Asamblea General.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.18|7 Nº 39.232 v.18|7|72

Lusifa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos setenta y seis. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Henry Adolfo Bazano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Irene Mathew, nacido el 31 de octubre de 1933, con libreta de enrolamiento número 4.127.445, domiciliado en la calle Tapiales número 1410, de la localidad de Vicente López; y don Orlando Jorge Muzzupappa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blanca Andolfatto, nacido el 12 de octubre de 1937, maestro mayor de obras, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.212.427, domiciliado en la calle Mathew número 872, de la Capital Federal, ambos comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Guillermo Reinaldo Delgado, argentino, nacido el 17 de marzo de 1928, casado en primeras nupcias con doña María González, hijo de don Guillermo Delgado y de doña Nicasia Delgado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.154.911, domiciliado en la calle 12 de Octubre número 915, de Villa de Mayo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; de don Juan Manuel Coscia, argentino, viudo de sus primeras nupcias de doña Beatriz Adelaida Dragani, nacido el 30 de setiembre de 1923, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.067.576, contador, hijo de don Juan Coscia y de doña Rosa Grabiela Molina, domiciliado en la calle Avenida Callao número 1869, 8º, departamento C, de la Capital Federal; de doña Nora Beccaria de Vecchione, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Antonio Vecchione, nacida el 5 de diciembre de 1938, comerciante, con libreta cívica número 3.728.050, hija de don Alberto Juan Vicente Beccaria y de doña María Teresa Espinetta, domiciliado en la calle Albarellos número 1583, de la localidad de Martínez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; de don Natalio Carlos Arazi, argentino, soltero, nacido el 21 de setiembre de 1942, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.762.423, hijo de don David Arazi, y de doña Victoria Mauas, domiciliados en la Avenida del Libertador número 5460, piso once; de doña Elsa Elena Neglia de Bazano, argentina, casada en primeras nupcias con don Rodolfo Roque Bazano, nacida el 15 de diciembre de 1933, comerciante, con libreta cívica número 3.221.747, hija de don Alfredo Neglia y de doña Luisa Rosa Andolfatto, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña número 445, de la localidad de Olivos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; de doña Rosa Blanca Andolfatto de Muzzupappa, argentina, casada en primeras nupcias con don Orlando Jorge Muzzupappa, nacida el 27 de abril de 1942, empleada, con libreta cívica número 4.403.332, hija de don Andrés Eduardo Andolfatto y de doña Blanca Haydée Porley, domiciliada en la calle Mathew número 872, de la Capital Federal; de doña Blanca Haydée Porley de Andolfatto, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Andrés Eduardo Andolfatto, nacida el 27 de diciembre de 1913, jubilada, con libreta cívica número 0.254.511, hija de don Isaac Ferin Porley y de doña Amalia Haydée Alvarez, domiciliada en la calle San Juan número 3148, de la Capital Federal; y de doña Viviana Beatriz Dumont, argentina, soltera, nacida el 24 de agosto de 1945 maestra, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.781.328 hija de don René Dionisio Dumont y de doña Beatriz Angélica Marinoni, domiciliada en la calle Warnes número 813, de la localidad de Florida, partido de Vicente Lopez, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, el autorizante, al folio 1034, de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, con fecha 25 de abril del corriente año, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que vienen a este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad "Lusifa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" que girará en la Capital Federal, e integrada por los dos aquí comparecientes y sus representados, y la que ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número 43.885, con fecha 24 de mayo de 1972, en la Resolución número 1579, y por todo lo manifestado, solicitan de mí el autorizante, proceda a transcribir textualmente el Acta Constitutiva y sus Estatutos que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: Tigre, provincia de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Guillermo Reinaldo Delgado, Juan Manuel Coscia, Nora Beccaria de Vecchione, Natalio Carlos Arazi, Elsa Elena Neglia de Bazano, Henry Adolfo Bazano, Rosa Blanca Andolfatto de Muzzupappa Orlando Jorge Muzzupappa, Blanca Haydée Porley de Andolfatto y Viviana Beatriz Dumont, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulaurio Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "LUSIFA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la extraccion, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica maderera, metalúrgica, de la construcción, herramientas y sus repuestos. — Inmobiliarias: Por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos o intereses y financiaciones, créditos en general sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos pavimentaciones. urbanizaciones mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluída toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas incluso la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil , representado por dos mil acciones de $ 100.— valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Presidente y Vicepresidente en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las quince primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Elsa E. N. de Bazano, 1.000 — Ord. — 5 v. — 10.000. — Guillermo R. Delgado, 50 — Ord. — 5 v. — 500. — Juan M. Coscia, 50 — Ord. — 5 v. — 500. — Nora B. de Vecchione, 50 — Ord. — 5 v. — 500. — Carlos N. Arazi 50 — Ord. — 5 v. — 500. — R. B. A. de Muzzupappa, 50 — Ord. — 5 v. — 500 — Orlando J. Muzzupappa, 50 — Ord. — 5 v. — 500. — Henry A. Bazano, 75 — Ord. — 5 v. — 750. — Beatriz V. Dumont, 75 — Ord. — 5 v. — 750. — Porley de Adolfatto, 50 — Ord. 5 v. — 500. — 15.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, las señoras realizan los aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente, a Henry Adolfo Bazano; vicepresidente, a Orlando José Muzzupappa; vocales suplentes, a; síndico titular, a Juan Manuel Coscia, y síndico suplente, a Viviana B. Dumont. — Cuarto: Autorizar a Henry Adolfo Bazano y Juan Manuel Coscia a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: La Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, no vale. — E|l: Tigre, provincia de Buenos Aires, vale. — Guillermo E. Delgado. — J. M. Coscia. — N. V. de Beccaria. — N. C. Arasi. — Elsa E. N. de Bazzano. — R. B. M. de Andolfatto. — O. J. Muzzupappa. — B. H. Porlay de Andolfatto. — V. B. Dumont. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Delgado, Guillermo Reinal, C. I. Pol. Fed. 5.154.911; Coscia Juan Manuel, C. I. 2.067.576; Beccaria de Vecchione Nora, L. C. 3.728.050; Arazi Natalio Carlos, C. I. 4.762.423; Neglia de Bazano Elsa Elena, L. C. 3.221.747; Bazano Henry Adolfo, L. E. 4.127.445; Andolfatto de Muzzupappa Rosa Blanca, L. C. 4.403.332; Muzzupappa Orlando Jorge, C. I. 3.212.427; Porley de Andolfatto Blanca Haydée, L. C. 254.511, y Dumont Viviana Beatriz, C. I. 5.781.828, todas personas mayores, hábiles y de mi conocimiento y quedan registradas en el libro de requerimientos Nº 2 del Registro 13 del Partido de Tigre a mi cargo, en acta Nº 223, con fecha 25 de abril de 1972. — Conste. — Testado: La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, no vale. — Entrelíneas: Tigre, provincia de Buenos Aires, vale. — Hay un sello. Amado N. Buira. — Hay una firma, Amado N. Buira. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de ley de legalización Nº 0081625 que se adjunta. — 11 de mayo de 1972, San Isidro. — A. 0.081.625. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virutd de la facultad que le confiere la Ley Nº 6,191 (Art. 90, inc. p). — Legaliza la firma y el sello del escribano Amado N. Buira. obrantes en el documento que lleva el Timbre Fiscal Nº, no vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice, José María Sanguinetti, vocal. — Iniciado el 3|5|1972. — Buenos Aires, 24 mayo 1972. — Visto: El expediente Nº 43.885, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lusifa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Constructora y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J.", el 25 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) vta. 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.579. — Hay una firma. —

Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Amado N. Buira, escribano.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291 e 18|7 Nº 39.324 v. 18|7|72

Distribuidora Pingo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setentidós, ante mí, escribano público, comparecen don Juan Jorge Otón Rössler, alemán, que dice ser casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.020.640, domiciliado en la calle Provincias Unidas número 243 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, venido de exprofeso aquí; don Edgardo Juan Urrutia, argentino, que declara ser casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.070.477, domiciliado en la calle Juan B. Justo número 9100, edificio 4, departamento 106, de esta ciudad; doña Alcira Teodora Almada, argentina, que manifiesta ser soltera, comerciante, con Libreta Cívica número 6.095.690, domiciliada en la calle Falucho número 759, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Horacio Alberto Sajnovick, argentino, que expresa ser soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.714.516, domiciliado en la calle Machain número 3817, de esta Capital; don Vicente de Martiis, italiano, que dice ser casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.887.062, domiciliado en la calle Tucumán número 1747 de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Sieglinde Antonia Rössler, alemana, que dice ser casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.255.507, domiciliada en la calle Santo Domingo número 35, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, venida de exprofeso aquí; doña Ana Nitsche de Ullmann, alemana, que declara ser viuda, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.384.831, domiciliada en la calle Santo Domingo número 45, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Enrique Julio Galli, argentino, que manifiesta ser casado, arquitecto, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.823.006, domiciliado en la calle French número 972, de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Olga Yolanda Gamboa, argentina, que expresa ser soltera, comerciante, con Libreta Cívica número 1.347.957, domiciliada en la calle Juan B. Justo número 779, de esta ciudad; doña Ilse Ullmann de Galli, alemana, que dice ser casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número 2.163.818, domiciliada en la calle French número 972, de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que exponen: que en sus calidades de socios fundadores de Distribuidora Pingo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, con domicilio legal en la calle Viamonte número 1446, tercer piso de esta Capital Federal, vienen por la presente, tal como lo prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, a constituir definitivamente dicha entidad, a cuyo efecto elevan a escritura pública el estatuto de la misma, que junto con la respectiva resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, autorizándola para funcionar como anónima, y demás actos constitutivos anexados al expediente registrado con el número A 44161 de la mencionada Inspección General, tengo de manifiesto para este otorgamiento, transcribiendo literalmente de dicho expediente las actuaciones producidas, relacionadas con este acto, que son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Jorge Otón Rössler, Edgardo Juan Urrutia; Alcira Teodora Almada; Horacio Alberto Sajnovick; Vicente de Martiis; Sieglinde Antonia Rössler; Ana Nitsche de Ulkmann; Enrique Julio Galli; Olga Yolanda Gamboa; Ilse U. de Galli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DISTRIBUIDORA PINGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás beines relativos a las industrias: metalúrgicas, eléctricas, electrónica, maderera, automotriz y de la construcción. — Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granjas. — Mandatos: Ejerciendo representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres)a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Juan Jorge Otón Rössler 4.000 — A. — 400. — Edgardo Juan Urrutia 2.000 — A. — 200. — Alcira Teodora Almada 4.000 — A. — 400. — Horacio Alberto Sajnovick 2.000 — A. — 200. — Vicente de Martiis 4.000 — A. — 400. — Sieglinde Antonia Rössler 5.000 — A. — 500. — Ana Nitsche de Ullmann 5.000 — A. — 500. — Enrique Julio Galli 4.000 — A. — 400. — Olga Yolanda Gamboa 5.000 — A. — 500. — Ilse Ullmann de Galli 5.000 — A. — 500. — Total: 40.000 — 4.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo y con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ana Nitsche de Ullmann; Vicepresidente a Juan Jorge Otón Rössler; Vocales a Alcira Teodora Almada; Suplentes a...; Síndico titular a Horacio Armando D'Ovaldo, y Síndico suplente a Pascual Jorge Tavernise. — Cuarto: Autorizar a Alberto Bruno Muzzopappa y|o Luis María Vallejo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Juan Jorge O. Rössler — Edgardo J. Urrutia — A. Almada — Horacio A. Sajnovick — De Martiis — Sieglinde R. de Ullmann — Ana N. de Ullmann — Enrique J. Galli — Olga Y. Gamboa — I. de Galli. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A. 013545097. — Hay un sello: E. López Bancalari — Buenos Aires, mayo veintiséis de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 97 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Jorge Otón Rössler, C. I. P. F. Nº 6.020.640; Edgardo Juan Urrutia, C. I. P. F. Nº 5.070.477; Alcira Teodora Almada, L. C. Nº 6.095.690; Horacio Alberto Sajnovick, C. I. P. F Nº 5.714.516; Vicente de Martiis, C. I. P. F. número 3.887.062; Sieglinde Antonia Rössler de Ullmann C. I. P. F. Nº 8.255.507, Ana Nitsche de Ullman, C. I. P. F. número 6.384.831; Enrique Julio Galli, L. E. Nº 4.823.006; Olga Yolanda Gamboa, C. I. P. F. Nº 3.074.346; e Ilse Ullmann de Galli, C. I. Prov. Bs. As. número 2.163.818 personas de mi conocimiento personal, doy fe, en sus caracteres de socios fundadores de "Distribuidora Pingo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, en el acta de constitución de la entidad. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145, respectivamente del libro uno, registrado bajo el número 128. — Conste. — Hay un sello. — E. López Bancalari". — "Iniciado el 2|6|1972. — Buenos Aires, 14 Jun. 1972. — Visto el Expediente Nº 44.161; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Distribuidora Pingo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrece, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) [illegible] ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.816. — Hay una firma ilegible — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". ...Previa lectura que les doy a los comparecientes de esta escritura, ratifica su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, de que doy fe. — Juan Jorge Otón Rössler — Edgardo Juan Urrutia — Alcira Teodora Almada — Horacio Alberto Sajnovick — Vicente de Martiis — Sieglinde Antonia Rössler de Ullmann — Ana Nitsche de Ullmann — Enrique Julio Galli — Olga Yolanda Gamboa — Ilse Ullmann de Galli. — Hay un sello. — Ante mí: E. López Bancalari.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.18|7 Nº 39.266 v.18|7|72

Salui

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos ochenta y siete — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Eduardo José Basagaña, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.075.304, domiciliado en la calle Lerma número 532, vecino de este lugar: don Santiago Luis Guido, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 3.127.874, domiciliado en la calle Madariaga número 196, de Avellaneda, vecino de la provincia de Buenos Aires y se encuentra de tránsito en ésta; don Hugo Amilcar Beviglia, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.860.036, domiciliado en la calle Echeverría 3040, vecino de este lugar; doña Nélida Hilda Berdini, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 1.938.866, domiciliada en la calle Madariaga 196, de Avellaneda, vecina de la provincia de Buenos Aires y se encuentra de tránsito en ésta; don José Emilio Héctor Matarrese, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.344.907, domiciliado en la calle Vicente López 1641, vecino de este lugar; doña María Elena Makrigianis de Caramichos, argentina, casada, Libreta Cívica número 4.215.653, domiciliada en la calle Joaquín V. González número 962, vecina de este lugar; don Demetrio Angel Caramichos, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.759.502, domiciliado en la calle Joaquín V. González 962, vecino de este lugar; doña Ana María Caltabiano, argentina, soltera, Cédula de Identidad número 5.670.730, domiciliada en la calle Constitución 2852, vecina de este lugar; don Juan Carlos Eiberman, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.184.531, domiciliado en la calle Oro número 2366, vecino de este lugar, y doña Rosa Chiefari, argentina, soltera, Libreta Cívica número 3.590.393, domiciliada en la calle Moliére número 2918, vecina de este lugar. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: que con fecha 7 de abril del corriente año constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Salui Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, redactaron sus estatutos y eligieron a su primer directorio. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se originó el expediente número 43.852, en el que previo los trámites de ley, el señor Inspector de Personas Jurídicas, autorizó a la sociedad anónima a funcionar como tal, y aprobó sus estatutos sociales. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública, el acta de constitución, estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1383, que en sus originales tengo a la vista en el expediente mencionado y que transcriptas íntegramente por su orden dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Santiago Luis Guido; Nélida Hilda Berdini; Ana María Caltabiano; Rosa Chiefari; José Emilio Héctor Matarrese; Eduardo José Basagaña; Juan Carlos Eiberman; Demetrio Angel Caramichos; Hugo Amilcar Beviglia; y María Elena Makrigianis de Caramichos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SALUI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relacionado al ramo de la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos madereros, plásticos, sintéticos, fórmicos, químicos y de canteras destinados principalmente al ramo de la construcción. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción, refacción, explotación, y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de establecimientos agropecuarios; la cría, mestización, venta, invernación y comercialización de todo tipo de ganados; la explotación de chacras, plantaciones frutícolas y forestales, incluso de bosques. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por veinte mil acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto (10%). — Santiago Luis Guido 400 1 voto $ 400,00; Nélida Hilda Berdini 400 1 voto $ 400,00; Ana María Caltabiano 400 1 voto $ 400,00; Eduardo José Basagaña 400 1 voto $ 400,00; Juan Carlos Eiberman 400 1 voto $ 400,00; José E. H. Matarrese 400 1 voto $ 400,00, Rosa Chiefari 400 1 voto $ 400,00; Demetrio A Caramichos 400 1 voto $ 400,00; Hugo Amilcar Beviglia 400 1 voto $ 400,00; M. E. Makrigianis de Caramichos 400 1 voto $ 400,00 — 4.000 — $ 4.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Santiago Luis Guido; vicepresidente a Nélida Hilda Berdini; vocales a Hugo Amilcar Beviglia; síndico titular a José Emilio Héctor Matarrese y síndico suplente a Juan Carlos Eiberman. — Cuarto: Autorizar a los señores José Emilio Héctor Matarrese y Juan Carlos Eiberman a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad petrinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Santiago Luis Guido — M. Berdini. — A. Catalbiano. — E. Basagaña. — J. C. Eiberman. — J. E. Matarrese. — R. Chiefari. — D. Caramichos. — H. Beviglia. — M. E. M. Ca-

ramichos. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Visto el expediente Nº 43.852, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Salui Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en formulario especial I.G.P.J. el 7 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001383. — Hay una firma ilegible: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Martha Celia Mattioni, escribana.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.18|7 Nº 39.458 v.18|7|72

Tokio

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 200. — PROTOCOLIZACION de contrato de sociedad Tokio Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante don Jaime Leonardo Kohan, argentino, soltero, procurador, con Libreta de Enrolamiento número 4.449.491, domiciliado en la calle Julián Alvarez 247; don Horacio Carlos Alberto Scheinkman argentino, soltero, contador, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos seis mil sesenta y uno, domiciliado en José Hernández 2600, y don Jacobo Elías Sosin, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 677.731, domiciliado en Concepción Arenal 1538; todos mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de María del Carmen Ferrazzi, Amelia Rita Esoin, Elena Jajam, Teresa Josefa Alderetes, Carlos Gorisnik, don Salvador Marcelo Reyes, Rosario Pérez, según poder que éstos le otorgaron por escritura pasada al folio cincuenta y tres del Registro 72 de adscripción de Norberto Steinman, con fecha 26 de enero de 1972, que en fotocopia autenticada agrego a la presente; y los señores comparecientes por sí y en el carácter invocado continúan diciendo: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad Tokio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Capital con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y dos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez del Código de Comercio y a mérito de las constancias obrantes en el expediente número cuarenta y tres mil ciento treinta y uno, cuyas actuaciones dicen así. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jacobo Elías Sosin, Elena Jajam, María del Carmen Ferrazzi, Amelia Rita Esoin, Teresa Josefa Alderetes, Carlos Gorisnik, Salvador Marcelo Reyes, Horacio Carlos Alberto Scheinkman, Jaime Leonardo Kohan y Rosario Pérez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOKIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación y distribución y fraccionamiento de las materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no, y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos ley 18.188), representado por ciento cincuenta mil acciones de $ 1.— (un peso ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durara dos años. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, suscripción acciones, clase, integración, monto. — Jacobo Elías Sosin, 2.000 A, 5 votos, $ 200. — Elena Jajam, 3.000 A. 5 votos, $ 300. — María del Carmen Ferrazzi, 6.000 A. 5 votos, $ 600. — Rita Esoin, 3.000 A. 5 votos, $ 300. — Teresa Josefa Alderetes, 6.000 A 5 votos, $ 600. — Carlos Gorisnik, 2.000 A. 5 votos, $ 200. — Salvador Marcelo Reyes, 2.000 A. 5 votos, $ 200. Horacio Carlos A. Scheinkman, 2.000 A. 5 votos, $ 200. — Jaime Leonardo Kohan, 2.000 A. 5 votos, $ 200. — Rosario Pérez, 2.000 A, 5 votos, $ 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jacobo Elías Sosin; vicepresidente a Elena Jajam; vocales...; suplentes a... ; síndico titular a María del Carmen Ferrazzi y síndico suplente a Rita Esoiñ. — Cuarto: Autorizar a Jaime Leonardo Kohan, Horacio Carlos Alberto Scheinkman y Jacobo Elías Sosin, a fin de que realicen todas las gestiones diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Rosario Pérez, Leonardo Kohan, Elena Jajam, Elías Sosin, Carlos Gorisnik, Amelia Rita Esoiñ, Teresa Josefa Alderetes, Salvador Marcelo Reyes, H. C. Scheinkman, María del Carmen Ferrazzi. — El escribano adscripto al Registro Notarial Nº 72 de la Capital Federal, certifica que las firmas que anteceden son auténticas. — Jacobo Elías Sosin, L. E. Nº 1.677.731; María del Carmen Ferrazzi, L. C. Nº 5.147.040; Elena Jajam, C. I. Nº 4.951.162; Amelia Rita Esoiñ, L. C. Nº 6.248.705; Teresa Josefa Alderetes, L. C. Nº 6.519.963; Carlos Gorisnik, L. E. Nº 5.403.702; Salvador Marcelo Reyes, C. I. Nº 2.701.580; Horacio Carlos Alberto Scheinkman, L. E. 4.706.061; Jaime Leonardo Kohan, L. E. Nº 4.449.491 y Rosario Pérez, L. C. número 3.063.554, habiendo firmado los nombrados en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1971. — N. Steinman. — Hay un sello. — Los nombres y datos personales de los constituyentes de la sociedad "Tokio Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", de acuerdo a lo que exponen los comparecientes, al poder mencionado y a las constancias obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia, hoy Inspección General de Personas Jurídicas, son los siguientes: Rosario Pérez, argentina, casada, ama de casa, 39 años, Libreta Cívica Nº 3.063.554, domiciliada en Godoy Cruz 1563, departamento 4; Salvador Marcelo Reyes, español, soltero, 45 años, jockey, Cédula de Identidad Nº 2.701.580, domiciliado en Echeverría 2660; Carlos Corisnik, argentino, soltero, empleado, 30 años Libreta de Enrolamiento Nº 5.403.702, domiciliado en Perú 161, 4º piso, departamento 7; Teresa Josefa Alderetes, argentina, soltera, modelo, 21 años, domiciliada en Laprida 1161, 1er. piso, departamento 9, Libreta Cívica Nº 6.519.963; Amelia Rita Esoiñ, argentina, soltera, empleada, 21 años, Libreta Cívica número 6.248.705, domiciliada en Campaña 1973; Jacobo Elías Sosin, argentino casado, comerciante, 49 años, Libreta de Enrolamiento Nº 1.677731, domiciliado en Concepción Arenal 1538, 6º piso, departamento 24; María del Carmen Ferrazzi, argentina, soltera, empleada, 26 años, Libreta Cívica Nº 5.145.040, domiciliada en Perú 161, 4º piso, departamento 7; Elena Jajam, rusa, casada, 62 años, Cédula de Identidad Nº 4.951.162, domiciliada en Franklin 665, 1er. piso, "C", ama de casa, Horacio Carlos Alberto Scheinkman, argentino, soltero, contador, 25 años, Libreta de Enrolamiento Nº 4.706.061, domiciliado en José Hernández 2600; Jaime Leonardo Kohan, argentino, soltero, procurador, Libreta de Enrolamiento número 4.449.491, domiciliado en Julián Alvarez 247, 6º piso "A", 27 años. — Según escritura Nº 375 de fecha 8 de junio de 1972. — Buenos Aires, 10 febrero 1972 — Visto: el expediente Nº 43.131; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tokio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 25 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días denotificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — S|r.: Sociedad Tokio Sociedad Anónima — Escritura número doscientos; veinticinco; en; A - 5; Autorízase. Valen. — E|l.: 963. Vale

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.18|7 Nº 39.450 v.18|7|72

Tropsport

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 764. Primer Testimonio. Escritura número trescientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Salomón Heszes, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Chana Slucki, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos nueve mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Julián Alvarez número mil doscientos catorce, tercer piso, Departamento "A", de esta Capital; doña Chana Slucki de Heszes, argentina naturalizada, ama de casa, casada con don Salomón Heszes, cédula de identidad número cuatro millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Julián Alvarez número mil doscientos catorce tercer piso, departamento "A", de esta Capital; don Gregorio Slucki, argentino, comerciante, casado con doña Rosa Sender, con cédula de identidad numero tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Juan R. de Velasco número doscientos quince, primer piso, departamento "B", de esta Capital; doña Rosa Sender de Slucki, argentina, ama de casa, casada con don Gregorio Slucki con cédula de identidad número cuatro millones trescientos setenta y seis mil ciento ochenta y ocho domiciliada en la calle Juan R. de Velasco número doscientos quince, primer piso, departamento "B", de esta Capital; don Jaime Slucki argentino, comerciante, casado, con doña Mirtha Delia Bercovich, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número quinientos cuarenta, cuarto piso, Departamento doce, de esta Capital; doña Mirtha Delia Bercovich de Slucki, argentina, maestra, casada con don Jaime Slucki, con cédula de identidad número cinco millones setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Jerónimo Salguero número quinientos cuarenta, cuarto piso, departamento doce de esta Capital; doña Juana Slucki de Pilewski, argentina, comerciante, casada con don Israel Pilewski, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Juan R. de Velasco número ciento quince, cuarto piso, departamento "A", de esta Capital; don Izrael Pilewski, argentino naturalizado, industrial, casado con doña Juana Slucki, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Juan R. de Velasco número ciento quince, cuarto piso, departamento "A", de esta Capital; doña Leila Susana Orozco, argentina, empleada, soltera, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil, domiciliada en la calle Mansilla número dos mil ochocientos catorce, quinto piso, departamento veintidós, de esta Capital; don José Pilewski, argentino naturalizado, industrial, casado con doña Delia Indij, con cédula de identidad número tres millones doscientos siete mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil seiscientos dieciocho, cuarto piso, departamento nueve, de esta Capital, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Tropsport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial" y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior, Secretaría del Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 6 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Salomón Heszes, Chana Slucki de Heszes, Gregorio Slucki, Rosa Sender de Slucki, Jaime Slucki, Mirtha Delia Bercovich de Slucki, Juana Slucki de Pilewski, Izrael Pilewski, Leila Susana Orozco, José Pilewski y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TROPSPORT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá po objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, y distribución de artículos para todos los deportes vinculados con el campig, caza, pesca, atletismo, náuticos, aparatos, trofeos y medallas y la vestimenta calzados y demás elementos inherentes a los deportes y sport. — Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de aparatos y accesorios para deportes vinculados con el camping, caza, pesca, atletismo, náuticos, trofeos, medallas y la confección de vestimentas, calzados y demás elementos inherentes a los deportes y sport; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 4 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por cualquiera de los directores titulares quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo; Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Salomón Heszes, 100 — "A" — 5 votos — 100. — Chana Slucki de Heszes, 100 — "A" — 5 votos — 100. — Gregorio Slucki, 100 — "A" — 5 votos — 100. — Rosa Sender de Slucki, 100 — "A" — 5 votos — 100. — Jaime Elucki, 100 — "A" — 5 votos — 100. — Mirtha Delia Bercovich de Slucki, 100 — "A" — 5 votos — 100. — Juana Slucki de Pilewski, 100 — "A" — 5 votos — 100. — Izrael Pilewski, 100 — "A" — 5 votos — 100. — Leila Susana Orozco, 100 — "A" — 5 votos — 100. — José Pilewski, 100 — "A" — 5 votos — 100. — 1.000 — 1.000. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 1.000.— importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Juana Elucki de Pilewski; vicepresidente, a Jaime Slucki; vocales, a Gregorio Slucki, Salomón Heszes, síndico titular, a Isaac Adolfo Levinsonas, y síndico suplente, a Izrael Pilewski. — Cuarto: Autorizar a Juana Slucki de Pilewski y|o Chana Slucki de Heszes a fin de que en forma alternada y conjunta y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el ca-

rácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: S. Heszes. — Chana S. de Heszes. — G. Slucki. — Rosa Sender de lucki. — J. Slucki. — Mirtha D. B. de Slucki. — J. S. de Pilewski. — I. Pilewski. — L. S. Orozco. — J. Pilewski. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Las firmas que anteceden se certifican en un sello de actuación notarial número 013262580. — Conste. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. — Firmado: A. M. Melo. — Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — En mi carácter de Escribano Público Nacional, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 395, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Salomón Heszes, con C. I. Nº 4.218.475; doña Chana Slucki de Heszes, con C. I. Nº 4.269.561; don Gregorio Slucki, con C. I. Nº 3.456.382; doña Rosa Sender de Slucki, con C. I. Nº 4.376.188; don Jaime Slucki, con C. I. Nº 4.727.641; doña Mirtha Delia Bercovich de Slucki, con C. I. Nº 5.074.343; doña Juana Slucki de Pilewski, con C. I. Nº 3.456.381; don Izrael Pilewski, con C. I. Nº 2.657.121; doña Leila Susana Orozco, con C. I. Nº 5.354.000, y don José Pilewski, con C. I. Nº 3.207.878, todos de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por Actas números doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y tres, doscientos sesenta y cuatro, doscientos sesenta y cinco, doscientos sesenta y seis, doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta, del Libro número uno, de todo lo que doy fe. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. — Firmado: A. M. Melo. — Buenos Aires, 11 Abr. 11 Abr. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.437 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tropsport, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0973. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio setecientos sesenta y cuatro del Registro trescientos noventa y cinco. — Fdo: Alberto M. Melo, escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e. 18|7 Nº 39.510 v. 18|7|72

Granjas y Criadores San Antonio

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ACTA Constitutiva y Estatutos. — "Granjas y Criaderos San Antonio S. A. A. I. C. I. F.". Escritura número noventa y nueve. — En la ciudad de San Fernando, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano público autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Amado Antonio Chediex, comerciante, libreta de enrolamiento número 5.558.445 y doña Marta Raquel Lanzavecchia de Chediex, ama de casa, libreta cívica número 1.633.269, ambos con domicilio en Andrés Rolón 732, San Isidro, de paso acá; don Luis Marcelo Michel, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Adelina María Euler, libreta de enrolamiento número 5.850.631; don Reinaldo Juan Michel, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irma Angélica Euler, libreta de enrolamiento Nº 5.848.117; don Daniel Máximo Michel, comerciante casado en primeras nupcias con doña Esther Müller, libreta de enrolamiento número 5.873.283; don Humberto Antonio Michel, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Delia Clarive Fritzler, libreta de enrolamiento Nº 5.878.279: los cuatro últimamente nombrados se domicilian en Aldea San Antonio, departamento de Gualeguaychú, Entre Ríos, de tránsito en ésta; don Raúl Alberto Desanto, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Catalina Luisa Cunci, domiciliado en Neuquén 196, San Isidro, de paso en ésta, libreta de enrolamiento Nº 5.579.627; don Jorge José Morano, contador público, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Iturrieta, domiciliado en Maipú 871, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número 5.554.617; don Jesús José María Derudi, asesor contable, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Borelli, domiciliado en Gervacio Méndez 995, Gualeguaychú, Entre Ríos, de paso acá, libreta de enrolamiento Nº 5.844.529, y don José Luis Sampayo, empleado, soltero, con domicilio en Estanislao Díaz 992, San Isidro, de paso en esta Ciudad, libreta de enrolamiento Nº 5.548.559, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que vienen por este acto a extender por escritura pública el acta constitutiva de "Granjas y Criaderos San Antonio Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", los estatutos sociales en su forma definitiva y la resolución que aprobó la existencia de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A. 43.361, de 1972, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, los cuales transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Folio Nº 1. — Acta de Constitución: En la localidad de Villa San Antonio, del departamento de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, a veintitrés días del mes de febrero de 1972 se reúnen los señores Amado Antonio Chediex, de 42 años, Luis Marcelo Michel, de 40 años, Ricardo Juan Michel, de 41 años, Daniel Máximo Michel, de 29 años, Humberto Antonio Michel, de 27 años, Raúl Alberto Desanto, de 39 años, Jorge José Morano, de 43 años, Marta Raquel Lanzavecchia de Chediex, de 31 años, José María Derudi, de 43 años y José Luis Sampayo, de 23 años y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRANJAS Y CRIADEROS SAN ANTONIO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Agropecuario: Mediante la producción de animales vivos de granja y sus derivados, la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, y por la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios frutícolas y cultivos forestales. — Industrial: Mediante el faenamiento y procesamiento industrial de animales vivos, de granja y sus derivados. — Comercial: Mediante la compra-venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Inmobiliario: Mediante la compra-venta, construcción, explotación y administración de inmuebles en todas sus modalidades, fraccionamiento, parcelamiento, subdivisión y edificación de terrenos e inmuebles en general, urbanos o rurales, edificación y división por el régimen de la Ley 13.512 de esa misma clase de bienes y su venta al contado o a plazos. — Financiero: Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la ley. — Esta sociedad no podrá en ningún caso realizar las operaciones a que se refiere la Ley de bancos Nº 18.061 u otras para las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil representado por veinte mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento o cualquier director por delegación expresa del directorio quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto — Amado Antonio Chediex 1.800 — Ord. "A" 5 v. — 1.800. — Luis Marcelo Michel 490 — Ord. "A" 5 v. — 490 — Reinaldo Juan Michel 490 — Ord. "A" 5 v. — 490. — Daniel Máximo Michel 490 — Ord. "A" 5 v. — 490. — Humberto A. Michel 490 — Ord. "A" 5 v. — 490 — Raúl Alberto Desanto 50 — Ord. "A" 5 v. — 50. — Jorge José Morano 50 — Ord. "A" 5 v. — 50. — Marta Raquel Lanzavecchia de Chediex 50 — Ord. "A" 5 v. — 50. — José María Derudi 40 — Ord. "A" 5 v. — 40. — José Luis Sampayo 50 — Ord. "A" 5 v. — 50. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Amado A. Chediex: Vicepresidente a Luis Marcelo Michel; Vocales a Reinaldo Juan Michel, Raúl Alberto Desanto, Humberto Antonio Michel y José Luis Sampayo; Suplentes a Marta Raquel Lanzavecchia de Chediex y Daniel Máximo Michel; Síndico titular a Jorge José Morano y Síndico suplente a Julio Néstor Pastorino. — Cuarto: Autorizar a Amado Antonio Chediex, Jorge José Morano y Alicia Ester Cornara a fin de que en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al directorio a adquirir dos fracciones de terreno de campo sitas en Aldea Santa Celia, distrito Pehuajó al Norte del departamento de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, de una superficie de 12 hás., 14 áreas, 52 centiáreas y 1 ha. 68 áreas, 74 centiáreas, respectivamente, en la suma global de $ 17.000. — Ambos inmuebles deberán ser abonados al contado y se encuentran escriturados a nombre de Amado Antonio Chediex y Luis Marcelo Michel, Reinaldo Juan Michel, Daniel Máximo Michel y Humberto Antonio Michel en condominio. — A. A. Chediex — L. M. Michel — Reinaldo J. Michel — Daniel M. Michel — Humberto A. Michel — Raúl Alberto Desanto — Jorge Morano — Marta R. L. de Chediex — José M. Derudi — J. Sampayo. — Por haber sido puestas en mi presencia certifico que las firmas que [illegible] Amado Antonio Chediex, L. de E. número 5.558.445; Luis Marcelo Michel L. de E. 5.850.631; Reinaldo Juan Michel L. de E. 5.848.117; Daniel Máximo Michel L. de E. 5.873.283; Humberto Antonio Michel L. de E. 5.878.279; Raúl Alberto Desanto L. de E. Nº 5.579.627; Jorge José Morano L. de E. Nº 5.554.617; Marta Raquel Lanzavecchia [illegible] L. C. Nº 1.633.269; José María Derudi L. de E. Nº 5.844.529 y José Luis Sampayo L. de E. Nº [illegible] conozco, doy fe. — Villa San Antonio, departamento de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, 23 de febrero de 1972. — Nélida L. Villagra de Massutti. — Hay un sello que dice: Nélida L. Villagra de Massutti, Escribana Nacional, y una estampilla de diez pesos". — "Iniciado el 3|3|1972. — Buenos Aires, 5 abr. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.361; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 31º del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Granjas y Criaderos San Antonio Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en formulario especial I. G. P. J. el 23 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0913. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente de la Dirección General de Personas Jurídicas antes mencionado, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan constituida definitivamente la sociedad anónima relacionada precedentemente, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, ratifican su contenido así lo otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: "Jesús 5 v. a. m. Daniel Máximo Michel, L. de E. 5.873.283, Humberto Antonio Michel L. de E. 5.878.279, rá, o segunda respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria, vta., en "Enmendado" Departamento Raúl, Gualeguaychú, duración, granja, Chediex, administrador constituida, características, anuncios, sellados, 2 Notifíquese", todo vale. — A. A. Chediex — Marta R. L. de Chediex — Luis M. Michel — Reinaldo J. Michel — Daniel M. Michel — Humberto A. Michel — Raúl Desanto — Jorge Morano — José M. Derudi — J. Sampayo. — Ante mí: Francisco Lucio Vázquez, escribano público. — Concuerda con su [illegible] Registro 6, a mi cargo. — Para la Sociedad otorgo este primer testimonio en nueve hojas repuestas con una estampilla de $ 0,30 cada una, Nros. 562.388 al 562.396, correlativas que sello y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Francisco Lucio Vázquez, escribano público. — E|L.: "de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días". Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e.18|7 Nº 39.528 v.18|7|72

Lancer

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos catorce. — En Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: doña Alicia Inés Rodino, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 5.078.728, domiciliada en Almafuerte 865, de Santos Lugares, esta Provincia; don Mario Joaquín Gatti, argentino, soltero, Técnico con Libreta de Enrolamiento número 8.264.869, domiciliado en Ameghino 1459, [illegible] de Sáenz Peña, esta Provincia; don Valetín Angel Paton, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.275.154, domiciliado en la calle Yerbal 556, de la Capital Federal; don Amadeo Armando De Lorenzo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.066.272, domiciliado en la calle Feliú 575 de la Capital Federal; doña Nélida Lombardo, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 0.3[illegible], domiciliada en la calle Borges 5366, de Carapachay, esta Provincia; don Joaquín Boronat, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.376.369, domiciliado en Libertad y Garibaldi, de la localidad de San Miguel, esta Provincia; don Eloy Tobalina, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.668.870, domiciliado en J an B. Justo 5976 de la Capital Federal, don Oscar Alfredo Bergamasco, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 2.228.898, domiciliado en Humahuaca 4625, de Capital Federal; doña Elsa María Baz, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número 1.047.635, domiciliada en Suipacha 828, de Ramos Mejía, esta Provincia; y don Félix Duilio Francisco Giri, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.732.463, domiciliado en la calle Paso 74, de Avellaneda, esta Provincia; todos los comparecientes de tránsito aquí, a excepción de Elsa María Baz, quien es de esta Partido; todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original: El acta constitutiva, los Estatutos Sociales y demás decretos reglamentarios que la integran, que tengo a la vista y que literalmente transcriptos dicen "Acta de Constitución — Inspección General de Justicia — folio 1 — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alicia I. Rodino, Mario Gatti, Valentín Patrón Amadeo A. de Lorenzo, Nélida Lombardo, Joaquín Boronet, Eloy Tobalina, Oscar Bergamasco, Elsa María Baz, Félix Duilio, F. Giri, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "LANCER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Actividades industriales: Fabricación de productos y elementos afines o pertenecientes a las industrias metalúrgicas, eléctrica, electrónica, plástica química, textil y de construcciones; por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, utilizando materias primas o materiales de origen nacional o extranjero. Actividades Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento y transporte de mercaderías, materias primas, materiales, productos, y otros bienes muebles, de origen nacional o extranjero: explotación de patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, diseños o modelos industriales, efectuar comisiones, consignaciones, representaciones, distribu-

ciones y mandatos; todo ello por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; Actividades Inmobiliarias: Adquisición y venta de inmuebles urbanos o rurales, con fines de construcción explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, incluso por el régimen de la ley 13.512 o similares, actuales o futuras; Actividades financieras: Dar y tomar dinero prestado a corto o largo plazo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, invertir en sociedades constituidas o a constituirse, comprar, vender y negociar en valores mobiliarios o papeles de crédito de cualquier modalidad o sistema creado o a crearse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de $ Cien mil, representado por cien mil acciones de $ Uno valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinaria, al portador, de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Rodino Alicia 1. — 2.000 Ordinarias un voto 200. — Gatti Mario 2.000 Ordinarias un voto 200. — Patrón Valentín 2.000 Ordinarias un voto 200. — De Lorenzo Amadeo A. 2.000 Ordinarias un voto 200. — Lombardo Nélida 2.000 Ordinarias un voto 200. — Boronat Joaquín 2.000 Ordinarias un voto 200. — Tobalina Eloy 2.000 Ordinarias un voto 200. — Bergamasco Oscar 2.000 Ordinarias un voto 200. — Baz Elsa María 2.000 Ordinarias un voto 200. — Giri Félix Duilio F. 2.000 Ordinarias un voto 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Joaquín Boronat. — Vocales a Amadeo A. de Lorenzo. — Suplentes a Nélida Lombardo. — Síndico titular a Hugo Crisostomo Guerra. — y Síndico suplente a Félix Duilio F. Giri. — Cuarto: Autorizar a Jose Luis Franza a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones de la presente inclusive a la denominación. — Alicia Rodino. — Mario Gatti. — V. Paton. — A. A. De Lorenzo. — N. Lombardo. — J. Boronat. — Eloy Tabalina. — O. Bergamasco. — E. M. Baz. — Félix D. Giri. — Buenos Aires 19 de junio de 1971. Visto: el expediente Nº 40.426 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lancer Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída conforme al régimen del decreto Nº 3329/63, el 10 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 12 de mayo de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) su ratificación de fs. 15 y vuelta (quince y vuelta) con las modificaciones de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 vta. (catorce vuelta) 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas Resolución I. G. P. J. Nº 3300. — Fdo.: Norma Edith Fink, Escribana.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 201.— e.18/7 Nº 39.457 v.18/7/72

Conarsud Asesoramiento y Consultoria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura doscientos siete. — Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen: Don Norberto Sergio Novoa, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.759.250, domiciliado en la calle Franklin Delano Roosevelt número cuatro mil setenta y uno, de esta Ciudad; don Lucio Harry Mazzola, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.771.390, domiciliado en la calle Acoyte quinientos dos, primer piso, departamento "A", de la misma Ciudad; don Mario Enrique Barrague, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.765.429, domiciliado en la calle Azcuénaga número ciento ochenta, de la localidad de Vicente Lopez, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. don Jorge José María Roldán, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.771.377, domiciliado en la calle Teodoro García número dos mil trescientos cincuenta y uno, de esta Ciudad; don Juan Antonio Ballester Peña, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.210.335, domiciliado en la calle Once de Setiembre número mil novecientos noventa, de esta Capital Federal; don Aldo Constancio Francisco Branzini, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 1.0[illegible]9.006, domiciliado en la calle Rosales número doscientos treinta y nueve, de la localidad de Ramos Mejía, de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Diego Feliú Badalo, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 265.134, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil trescientos noventa y cuatro, de esta Ciudad; don Lucio Alberto Hasperue, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 190.171, domiciliado en la calle Olaya número ciento noventa y cuatro, de esta Ciudad; don Juan Llamazares, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 376.895, domiciliado en la Avenida Alvear número mil novecientos [illegible], de esta Ciudad; don Andrés Juan Ernesto Mogni, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.106.731, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos siete, de la misma Ciudad; don Evar Pérez Leirós, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.809.724, domiciliado en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña número setecientos diez, de esta Ciudad. don Arturo Francisco Seeber, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 173.098, domiciliado en la calle Uruguay número mil doscientos cincuenta y uno, segundo piso, de esta Capital Federal; don José Pascual Tripodi, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 1.336.332, domiciliado en la calle Rauch número dos mil cuatrocientos treinta y siete, de la localidad de Castelar, de la provincia de Buenos Aires; don Jorge Tzicas, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.771.841, domiciliado en la calle El Salvador número cuatro mil ciento veintiuno, de esta Capital Federal; don Raúl Abel Tomás, separado judicialmente, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 5.049.500, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil cuatrocientos ochenta y uno, de la misma Ciudad, y don Juan José Valdettaro, casado, argentino, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.244.283, domiciliado en la calle Virrey Loreto número dos mil quinientos treinta y ocho, de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Conarsud Asesoramiento y Consultoria" Sociedad Anónima, que fue autorizada a funcionar como anónima por Resolución número 1.078, de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha dieciocho de abril último, luego de cumplidos los requisitos legales, pertinentes y cuya fundación y constitución previa con el nombre de "Conarsud" Sociedad Anónima, tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno en la cual se procedió a emitir las dos primeras series de acciones que componen el capital autorizado por la suma de veinte mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, las que fueron suscriptas en su totalidad. — La referida acta constitutiva, con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, así como la citada Resolución número 1.078, constan en el Expediente número 43.080, de dicha Inspección General que tengo para este acto a la vista, doy fe, y copiadas íntegramente por el orden de su mención, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Norberto Sergio Novoa, Lucio Harry Mazzola, Mario Enrique Barrague, Jorge José María Roldán, Juan Antonio Ballester Peña, Aldo Constancio Francisco Branzini, Diego Feliú Badalo, Lucio Alberto Hasperue, Juan Llamazares, Andrés Juan Ernesto Mogni, Evar Pérez Leirós, Arturo Francisco Seeber, José Pascual Trípodi y Jorge Tzicas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONARSUD ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA", SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Consultoría en la formulación de estudios y proyectos especiales en el área específica de ferrocarriles, así como tambien de otros medios y sistemas de transporte. Asesoramiento en cuestiones relativas a la administración, ingeniería y economía del transporte, estudios de mercados y de Rentabilidad; queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. No obstante este último podrá prestarse recurriendo la Sociedad a la contratación o empleo de estos profesionales: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series: e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente con un Director Titular, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Novoa Norberto Sergio: 600 „ 600; Mazzola Lucio Harry: 400 „ 400; Barrague Mario Enrique 400 „ 400; Roldan Jorge José María 400 „ 400; Ballester Peña Juan Antonio: 20 „ 20; Branzini Aldo Constancio Francisco: 20 „ 20; Feliu Badalo Diego: 20 „ 20; Hasperue Lucio Alberto: 20 „ 20; Llamazares Juan: 20 , 20; Mogni Juan Ernesto: 20 „ 20; Pérez Leirós Evar 20 „ 20; Seebern Arturo Francisco: 20 „ 20; Tripodi José Pascual: 20 „ 20; Tzicas Jorge: 20 „ 20; 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Norberto Sergio Novoa; Vicepresidente a Lucio Harry Mazzola; Vocales a Mario Enrique Barrague; Jorge José María Roldán; Suplentes a...; Síndico titular a Raúl Abel Tomas y Síndico suplente a Juan José Valdettaro. — Cuarto: Autorizar al Dr. José Pedro Antonio Magaldi a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. — Firmado: Norberto S. Novoa. — Lucio H. Mazzola. — Mario E. Barrague. — Jorge J. M. Roldán. — Jorge Tzicas. — Andrés J. E. Mogni. — Juan A. Ballester Peña. — Arturo F. Seeber — José P. Tripodi. — L. Alberto Hasperue. — E. P. Leirós — Aldo C F Branzini — D. Feliu Badalo. — J Llamazares. — Raúl A Tomas. — Juan J. Valdettaro. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos siete de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Norberto Sergio Novoa, Lucio Harry Mazzola, Mario Enrique Barrague, Jorge José María Roldán, Jorge Tzicas, Andrés Juan Ernesto Mogni, Juan Antonio Ballester Peña, Arturo Francisco Seeber, José Pascual Tripodi, Lucio Alberto Hasperue, Evar Pérez Leirós, Aldo Constancio Francisco Branzini, Diego Feliu Badalo, Juan Llamazares, Raúl Abel Tomas y Juan José Valdettaro, personas de mi conocimiento, doy fe, y que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Hay un sello: R. R. Vidal del Carril". —

"Estatutos. 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Conarsud Asesoramiento y Consultoría" Sociedad Anónima, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. — Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Consultoría en la formulación de estudios y proyectos especiales en el área específica de ferrocarriles así como también de otros medios y sistemas de transportes. Asesoramiento en cuestiones relativas a la administración, ingeniería y economía del transporte. Estudios de mercados y de rentabilidad; queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. No obstante esto último, podrá prestarse, recurriendo la Sociedad a la contratación o empleo de estos profesionales". — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos), representado por acciones de $ 10 (diez pesos), valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no sera inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por dos (2) años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures comparar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente con un Director titular quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relaciona-

das directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la aamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmado. Norberto S. Novoa. — Lucio H. Mazzola. Mario E. Barrague. — Jorge J. M. Roldán. — Jorge Tzicas. — Andrés J E. Mogni. — Juan A. Ballester Peña. — Arturo F. Seeber. — José P. Trípodi — L. Alberto Hasperue. — E. P. Leiros. — Aldo C. F. Branzini. — D. Feliu Badalo. J. Llamazares. — Raúl A. Tomas. — Juan J. Valdettaro. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número quinientos siete de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Norberto Sergio Novoa, Lucio Harry Mazzola, Mario Enrique Barrague, Jorge José María Roldán, Jorge Tzicas, Andrés Juan Ernesto Mogni, Juan Antonio Ballester Peña, Arturo Francisco Seeber, José Pascual Tripodi, Lucio Alberto Hasperue, Evar Pérez Leiros, Aldo Constancio Francisco Branzini, Diego Feliu Badalo, Juan Llamazares, Raúl Abel Tomás y Juan José Valdettaro, personas de mi conocimiento, doy fe, y que las mismas han sido consignadas en mi presencia. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. Hay un sello: R. R. Vidal del Carril". "Iniciado el: 30|12|1971. — Buenos Aires, 18 abril 1972. — Visto: el Expediente número 43.080, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conarsud Asesoramiento y Consultoría". Sociedad Anónima, constituida en "Formulario Especial "I.G.P.J.", el 30 de noviembre de 1971 bajo la denominación de "Conarsud". Sociedad Anónima", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firma ilegible. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1078". Es copia fiel, doy fe, de los originales de su referencia. Y los nombrados comparecientes, continúan diciendo: Que por el presente público instrumento dejan constituida la sociedad "Conarsud Asesoramiento y Consultoría" Sociedad Anónima, y protocolizado bajo el número y folio de esta escritura, su Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, pidiendo de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. Así la otorgan, y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Norberto S. Novoa. — Lucio H. Mazzola. — Mario E. Barrague. — Jorge M. Roldán. — J. A. Ballester Peña. — Aldo C. F. Branzzini. — D. Feliu Badalo. — L. Alberto Hasperue. — J. Llamazares. — Andrés J. E. Mogni. — E. P. Leiros. — Arturo F. Seeber. — José P. Tripodi. — Jorge Tzicas. — Raúl A. Tomas. — Juan J. Valdettaro. — Hay un sello: R. R. Vidal del Carril. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y uno, protocolo del corriente año, del Registro quinientos siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad del rubro expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial números: cero trece millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno-A., y correlativos al presente cero trece millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho-A., que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: (Texto ilegible). .... Ricardo R. Vidal del Carril (Escribano) — Manuscrito: Primer Testimonio. Escritura doscientos siete. Vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 597.— e.18|7 Nº 39.430 v.18|7|72

Vasil

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Rafael García, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.863.915, vecino de esta Capital, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre en su carácter de apoderado de "Vasil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con facultades suficientes para este acto como lo justifica con el poder especial que le fue otorgado por ante mí al folio mil quinientos noventa y dos, con fecha veintiséis de abril del corriente año por los señores: Julio César Silva, de 41 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho 1389, primer piso F, de esta Capital, arquitecto, con cédula de identidad número 2.868.236; doña Dora Sufotinsky de Silva de 35 años de edad, casada, argentina, domiciliada en la calle Ayacucho 1389, primer piso F, de esta Capital, ama de casa, con cédula de identidad número 6.569.330; don Arturo Libero Caorsi, de 33 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Charcas 3962, segundo piso D, de esta Capital, empleado, con cédula de identidad número 4.116.969 de la provincia de Buenos Aires; don Francisco Horacio Caro, de 38 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Constitución 3170, de esta Capital, empleado, con cédula de identidad número 3.540.854; doña Benita Manuela Estron de Caro, de 35 años de edad, casada, argentina, domiciliada en la calle Constitución 3170 de esta Capital, empleada, con cédula de identidad número 3.863.751; don Carlos Francisco Casuscelli, de 23 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Manuel J. García 973, de esta Capital, estudiante; con cédula de identidad número 6.074 758; don Alberto Alejandro Albistur, de 24 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Olazábal 2525, de esta Capital, empleado, con cédula de identidad número 5.999.197; don Adolfo Silva, de 45 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Saint Exupery 788 de la localidad de El Palomar, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, empleado, con cédula de identidad número 2.417.673; don Salvador Purriños, de 43 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Monroe 1473, de esta Capital, empleado, con cédula de identidad número 2.402.495; don José Gregorio Lavega, de 44 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 3419 de esta Capital, empleado, con cédula de identidad 2.643.297; que se da aquí por reproducido. Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo la Inspección General de Personas Jurídicas aprobado por resolución del nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil setecientos ochenta y siete, la Sociedad que sus mandantes constituyeran provisoriamente el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y uno, solicita de mí la protocolización de este Registro del Acta de Constitución y Estatutos cuyo tenor literal es el siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Julio César Silva; Dora Sufotinsky de Silva; Arturo Caorsi; Francisco Horacio Caro; Benita Manuela Estrow de Caro; Carlos Casuscelli; Alberto Alejandro Albistur; Adolfo Silva; Salvador Purriños y José Gregorio La Vega y resuelven: Primero:: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VASIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados; materias primas; frutos del país y derivados. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de materiales de la construcción, metalúrgicos, químicos y madera. Financieras: Por préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no practicará las operaciones previstas en la Ley 18.061 ni otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente en forma conjunta y|o separadamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración monto. — Julio C. Silva — 1500 — Ord. 5 votos — $ 1.500. — Dora Sufotinsky de Silva — 300 — Ord. 5 votos — $ 300. — Arturo Caorsi — 25 — Ord. 5 votos — $ 25. — Francisco Horacio Caro — 25 — Ord. 5 votos — $ 25. — Benita Manuela Estrow de Caro — 25 — Ord. 5 votos — $ 25. — Carlos Casuscelli — 25 Ord. 5 votos — $ 25. — Alberto Alejandro Albistur — 25 — Ord. 5 votos — $ 25. — Adolfo Silva — 25 — Ord. 5 votos — $ 25. — Salvador Purriño — 25 — Ord. 5 votos — $ 25. — José Gregorio La Vega — 25 — Ord. 5 votos — $ 25. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Julio César Silva. Vicepresidente a Dora Sufotinsky; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Adolfo Silva y Síndico suplente a Francisco Horacio Caro. — Cuarto: Autorizar a Francisco Horacio Caro y|o José Rafael García a fin de que conjunta y|o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. H. Caro. — Julio C Silva. — J. G. La Vega. — D. S. de Silva. — A. Caorsi. — A. A. Albistur. — A. Silva. — S. Purriños. — Benita M. E. de Caro. — C. Casuscelli. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 500 de Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a: Julio César Silva, C I. 2.868.236; Dora Sufotinsky de Silva, C. I. Nº 6.569.330; Arturo Libero Caorsi, C. I. 4.116.969; Francisco Horacio Caro, C. I. 3.540.854; Benita Manuela Estrow de Caro, C. I. 3.863.751; Carlos Francisco Casuscelli, C. I. 6.074.758; Alberto Alejandro Albistur, C. I. 5.999.197; Adolfo Silva, C. I. 2.417.673; Salvador Purriños, C. I. 2.402.495; y José Gregorio La Vega C. I. 2.643.297, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Hay una firma y un sello: M. Campos, escribano. Capital Federal: Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Vasil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, productos elaborados y semielaborados, materias primas, frutos del país y derivados. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; explotar barracas y|o depósitos propios o de terceros. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de materiales de la construcción, metalúrgicos, químicos y madera. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — La sociedad no practicará las operaciones previstas en la Ley 18.061 ni otras por las que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ cien mil representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán: conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El

directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por dos año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidenet, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o Vice-presidente, en forma conjunta y|o separadamente, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposiciones de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferidas que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. F. H. Caro. Julio C. Silva. J. G. La Vega. D. S. de Silva. C. F Casuscelli. A. A. Albistur. Adolfo Silva. S. Purriños. Benita M. Estrom de Caro. A. L. Caorsi. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 500 de Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a: Julio César Silva C. I. 2.868.236; Dora Sufotinsky de Silva C. I. Nº 6.569.330. Arturo Líbero Caorsi C. I. 4.116.969; Francisco Horacio Caro C. I. 3.540.854; Benita Manuela Zatrow de Caro C. I. 3.863.751; Carlos Francisco Casuscelli C. I. 6.074.758; Alberto Alejandro Albistur C. I. 5.999.197; Adolfo Silva C. I. 2.417.673; Salvador Purriños C. I. 2.402.495; y José Gregorio La Vega C. I. 2.643.297, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1971. Hay una firma y un sello M. Campos. Escribano, Capital Federal. — Iniciado el: 4|4|1972. — Buenos Aires, 9 Jun. 1972. Visto: el Expediente Nº 43.638, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vasil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 14 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) su ratificación de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). 2. — Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1787. Hay una firma ilegible Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. I. G. P. J. Hay tres iniciales — Al dorso: Hay dos sellos. — Nota Nº despachado el 12 del 6 de 1972. Inspeccion Gral. de Personas Jurídicas 14 Jun. 1972. Mesa de Entradas salió memorándum. — Lo transcripto es Copia Fiel, doy fe, así como de que el compareciente agrega: Que de acuerdo con los establecido en el artículo 319 de Clódigo de Comercio, deja definitivamente constituida la sociedad "Vasil Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y protocolizados en este Registro los Estatutos que la rigen y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, que aprueba y autoriza a la nombrada entidad a funcionar como sociedad anónima, solicitando de mí el autorizante que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo el autorizante, hago constar que la presente operación tributará en concepto de impuestos de sellos, la suma de ciento veinte pesos Ley 18.188, tomándose como base imponible el capital emitido en este acto o sea la suma de Veinte mil pesos ley 18.188. Leída y Ratificada firma el compareciente por ante mi, que doy fe. — J. R. García. Hay un sello. — Ante mí: Horacio G. Marcó. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochenta y seis, protocolo del corriente año, del Registro cuatrocientos cuarente y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad del rubro expido el presente primer testimonio extendido en seis sellos de actuación notarial números: cero trece millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cinco — A., y correlativos al presente cero trece millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos diez — A., que sello y firmo en Buenos Aires a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos. — Horacio G Marcó (escribano).

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 441.— e.18|7 Nº 39.544 v.18|7|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Las Tres Leguas

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 11 de abril de 1972, pasada por ante el escribano don Andrés M. Bracuto, queda disuelta la sociedad "LAS TRES LEGUAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la disolución fue aprobada por Resolución I. G. P. J., Nº 486, de fecha 9 de junio de 1972.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.18|7 Nº 39.167 v.18|7|72

Paraná

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de diciembre de 1971, pasada al folio 3279 del Registro 264 a cargo del escribano Miguel P. C. Barbot, se protocolizó el acta Nº 9 de la Asamblea General Extraordinaria de socios y accionistas de fecha 16 de abril de 1971, por la que se resolvió la disolución y liquidación anticipada de "PARANA" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Dicha disolución y liquidación fue aprobada por Resolución de la I.G.P.J. número 289|72 de fecha 19 de abril de 1972.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.18|7 Nº 39.397 v.18|7|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

R. García y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rogelio García, español, casado, con domicilio en Isidoro Demaría 980, de esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.178.876; Amadeo José Ricart, argentino, casado, domiciliado en Paraguay 4188 piso 5º, departamento B, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.663.828 y la señora Josefina Aura Alvarez, argentina, casada, con domicilio en Isidoro Demaría 980 de esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.098.447; todos mayores de edad y hábiles para contratar y en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de R. GARCIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 16 de julio 1968, bajo el número 1515, al folio 230 del libro 55 de sociedades de responsabilidad limitada y de común acuerdo resuelven aumentar el capital social en la cantidad de diez mil pesos aportados por el socio Amadeo José Ricart y modificar con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos setenta y uno, las cláusulas Quinta y Séptima del contrato social, las cuales quedarán redactadas en la siguiente forma. — Quinta: El capital social asciende a la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: don Rogelio García tres mil setecientas cuotas; doña Josefina Aura Alvarez ochocientas cuotas conforme a lo que resulta del estado patrimonial practicado al diez de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho y que se lo considera como parte integrante de este contrato y Amadeo José Ricart mil quinientas cuotas, de las cuales, quinientas cuotas han sido integradas conforme al estado patrimonial precedentemente mencionado y mil cuotas que integra de la siguiente manera: novecientas cuotas con el saldo que arroja su cuenta particular conforme al balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos setenta y uno y que firmado por todos los socios se considera como parte integrante de este contrato y cien cuotas en dinero efectivo. — Séptima: Al finalizar cada ejercicio y una vez efectuada la reserva legal y aquellas otras que los socios determinen, después de cubrir todos los gastos, practicar las amortizaciones usuales y las previsiones especiales que se consideren prudentes, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a don Rogelio García el cincuenta y cuatro por ciento (54 %); a doña Josefina Aura Alvarez el dieciséis por ciento (16 %) y a don Amadeo José Ricart el treinta por ciento (30 %), en la misma forma se procederá con los quebrantos si los hubiere. En prueba de conformidad con todo lo expuesto, así lo ratifican y firman en Buenos Aires a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos. — R. García. — A. J. Ricart. — J. A. Alvarez.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Enmendado: julio. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69.— e.18|7 Nº 39.041 v.18|7|72

Con - Tex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE "CON-TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capitalizando utilidades de sus socios elevó el capital a partir del 1º de enero de 1972, en más la suma de $ 195.000 Ley, y en consecuencia el contrato [illegible] en su cláusula tercera queda redactada así: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil ($ 200.000) dividido en veinte mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme detalle: señor Israel Kielmanowicz, catorce mil cuotas o sean pesos Ley 18.188 ciento cuarenta mil ($ 140.000) y el señor José Donschik seis mil cuotas o sean pesos Ley 18.188 sesenta mil ($ 60.000). Asimismo dejan constancia que el actual domicilio social es en la calle Camarones 562, Capital Federal. Se ratifican las demás cláusulas del referido contrato, todo según documento del 16 de junio de 1972.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.18|4 Nº 39.043 v.18|7|72

Keldon

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

Que KELDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capitalizando utilidades aumentó su capital en más $ Ley 90.000 y, en consecuencia modificó la cláusula 4ª que queda así redactada: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley cien mil ($ 100.000), dividido en 10.000 cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme detalle: señor Abraham Kelmanowicz mil doscientas cincuenta cuotas o sean

pesos Ley 18.188 doce mil quinientos; señor Natalio Kelmanowicz, mil doscientas cincuenta cuotas o sean pesos Ley 18.188 doce mil quinientos; señor Israel Kielmanowicz, mil setecientas cincuenta cuotas o sean pesos Ley 18.188, diecisiete mil quinientos; señor José Donschik setecientas cincuenta cuota o sean pesos Ley 18.188 siete mil quinientos; señor Mario Peker, dos mil quinientas cuotas o sean pesos Ley 18.188 veinticinco mil; señor Carlos Donschik, dos mil quinientas cuotas o sean pesos Ley 18.188 veinticinco mil. — Se ratifican las demás cláusulas todo por documento del 16 de junio de 1972.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.18|7 Nº 39.039 v.18|7|72

Regente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE ESCRITURA de fecha 7 de junio de 1972, pasada al folio 1349, del registro Nº 434, a cargo del escribano de esta ciudad don Arturo Adrián Franchini, la totalidad de los socios de REGENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentaron el capital social de la misma en la suma de pesos doscientos ochenta mil, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta del contrato originario, la que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula cuarta: El capital social de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos dividido en cuarenta mil cuotas de diez pesos, cada una, que a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios, por partes iguales. — La modificación se retrotrae al 1º de abril de 1972.

Buenos Aires, junio 30 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.18|7 Nº 39.064 v.18|7|72

Alsina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 22 de junio de 1972, se ha producido en la sociedad ALSINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el aumento del capital social, modificándose como consecuencia de ello la cláusula 4ª de la siguiente manera: Cuarta: El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 ($ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos Ley 18.188 ($ 100) cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir doscientas cincuenta (250) cuotas, que representan veinticinco mil pesos Ley 18.188, cada uno, respectivamente. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, según balance firmado por los mismos, que se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato.

Buenos Aires, julio 6 de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.18|7 Nº 39.171 v.18|7|72

Laplace, Candia y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

..E POR ESCRITURA de fecha 24 de mayo de 1972, pasada por ante el escribano Antonio Livero López, ha quedado modificada la cláusula cuarta del contrato social de la sociedad LAPLACE, CANDIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al siguiente texto: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, importaciones, exportaciones, y gestiones de negocios en general, y en especial la de productos agropecuarios y de mercaderías afines, pudiendo en consecuencia realizar funciones de matarife abastecedor, importador y exportador de frutos y productos del país remates, ferias, ya sean reproductores, vientres, especiales de invernada, para pedigrée, mataderos, actuando asimismo en la intermediación tanto como vendedores o compradores y ya fuere al contado. a plazos o en todas las formas usuales en este tipo de negocio, pudiendo asimismo intervenir como comisionistas, intermediarios. o gestores de negocio y martilleros en la compra y venta de establecimientos agrícolas y agropecuarios, sus liquidaciones o cesaiones de negocio o cambio de ramo. — Enmendado: agropecuarias — negocios. — Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.18|7 Nº 39.021 v.18|7|72

Derivar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Juan Angel Pizzi, de cuarenta y nueve años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Guido doscientos ochenta y uno, Témperley, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento dos millones ochocientos cuatro; Manuel Marco, de cuarenta y cinco años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Tucumán cuatro mil trescientos ochenta y tres, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve y Federico Monroy, de sesenta y siete años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Deán Funes mil cincuenta y cuatro, Claypole, libreta de enrolamiento ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho, convienen celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "DERIVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Viamonte un mil quinientos cuarenta y seis, segundo piso, oficina doscientos cinco, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia y|o terceros, a la realización de las siguientes operaciones: a) Financieras: Mediante la inversión o el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y|o transferencia de hipotecas, y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquiera otra permitida por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; b) Comerciales: Mediante la compraventa y|o consignación de automotores, nuevos o usados, repuestos y accesorios para los mismos. Como asimismo la realización de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos y la organización y producción de seguros en general. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante los plazos fijados, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cinco mil (pesos cinco mil), dividido en cincuenta cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Federico Monroy, cuarenta y cinco (cuarenta y cinco) cuotas; don Juan Angel Pizzi, tres (tres) cuotas y don Manuel Marco, dos (dos) cuotas. — Estos aportes han sido integrados en bienes, según inventario que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad y que se acompaña, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: Los socios de común acuerdo deciden nombrar Gerente de la sociedad al señor Héctor Cristóbal Monroy, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Teresa número mil quinientos cuarenta y seis, Turdera, Provincia de Buenos Aires, quien tendrá las más amplias facultades, pudiendo en tal forma representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación alguna con la única salvedad que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Cada treinta de abril se efectuará el Balance General, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a disposición de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas se sufrirán en la misma proporción. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas, debidamente rubricado, donde se asentarán las resoluciones que se adopten con relación al giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás mandatarios, distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno o más socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercico; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente o fallecido o incapacitado, abonando los saldos a su favor que arroje el balance, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Novena: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el Juez de Comercio de turno en la Capital. — Decimaprimera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Juan Pizzi. — Manuel Marco. — F. Monroy.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.18|7 Nº 39.027 v.18|7|72

Pharos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 5 de mayo de 1972 el Sr. Atanasio Santos Pipo, vende, cede y transfiere las mil cuotas que tiene y le corresponden en PHAROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, al Sr. Norberto Pipo, por la suma total de $ 5.000 y con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1971. — Modifícase el art. 4 del contrato social el que en adelante dirá así: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 40.000.— dividido en 8.000 cuotas de $ 5 cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Urbano Santos Pipo, 2.000, o sean $ 10.000, el Sr. Atanasio David Pipo, 2.000 cuotas o sean $ 10.000; el Sr. Guillermo Pedro Eduardo Roberto Pipo, 2.000, o sean $ 10.000 y el Sr. Norberto Pipo 2.000 cuotas o sean $ 10.000. — Dicho Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por mercaderías muebles, útiles, etc, según Balance que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — Entrelíneas: Industrial y Comercial — Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.18|7 Nº 38.985 v.18|7|72

Hoover's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 22 de mayo de 1972, la sociedad HOOVER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó el capital social de $ 15.000 a la suma de $ 45.000, con retroactividad al día 1º de febrero de 1972. — Quedando la cláusula 4º del contrato social redactada en la siguiente forma: El Capital Social se halla constituido por la suma de $ 45.000 representado por 4.500 acciones de $ 10.— cada una aportadas por partes iguales entre los socios, o sea $ 15.000, por cada uno. — Se prorroga la duración del contrato social por 20 años más, quedando la cláusula 3º del contrato social redactada en la siguiente forma: La duración de este contrato será de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Pero después de los tres primeros años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado, y con una anticipación mínima de 90 días su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo 9º del presente contrato.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.18|7 Nº 38.936 v.18|7|72

Gallard

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Enrique Horacio Gallardo, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, L. E. Nº 6.508.145, con domicilio en la calle Paraguay 643, 4º piso, de esta Capital Federal, y Luis Adrián Gallardo, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, L. E. Nº 5.543.112, con domicilio en la calle Juncal 1642, 9º piso, de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GALLARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Paraguay 643, 4º piso, de esta Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, profesionales, gestores, intermediarios, comerciantes, fabricantes exportadores o importadores a las siguientes actividades a saber: a) Agropecuarias: Explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y|o ganaderas, frutícolas, plantaciones y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y granjas — b) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de todo elemento de tipo comercializable, automotores, maquinarias, herramientas, artículos del hogar, mercaderías industriales o no, muebles, inmuebles, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — c) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos, del calzado, del vestir en general y de la construcción. — d) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, construcciones, en especial construcción de obras viales, arrendamientos de bienes inmuebles, explotaciones rurales o forestales por cualquiera de las zonas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — e) Mineras: Mediante la explotación de minas, canteras, extracción de minerales con exclusión de los hidrocarburos y petróleo. — f) Administrativas, de Gestión, de Consignación: Mediante la administración de propiedades o consorcios de propietarios, organización, administración y auditorías de empresas, comerciales o industriales, diligenciamiento y gestiones ante bancos y cualquier repartición nacional, provincial o municipal, dando o recibiendo mercaderías en consignación. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad efectuar toda clase de operaciones comerciales y civiles lícitas, realizándolas con espíritu de lucro en el término autorizado por la Constitución Nacional, leyes, ordenanzas y reglamentos. — Tercera: El término de duración del contrato es de 99 años a partir del 1º de abril del año 1972 a cuya fecha tienen efectos los actos legales del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 100.000 (cien mil) dividido en 10.000 cuotas de pesos Ley 18.188 10 (diez) cada una, suscribiéndose e integrándose en este acto su totalidad en la siguiente forma: Enrique Horacio Gallardo, 7.000 cuotas de capital de pesos Ley 18.188 10 (diez) cada una o sea pesos Ley 18.188 70.000 (setenta mil), y Luis Adrián Gallardo 3.000 cuotas de capital de pesos Ley 18.188 10 (diez) cada una o sea pesos Ley 18.188 30.000 (treinta mil), en mercaderías, maquinarias, y muebles y útiles mediante balance que se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta que revisten el carácter de socios gerentes, con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera. — Para obligar a la sociedad será necesaria las firmas de los socios, debajo de un sello con la razón social, sobre la aclaración del carácter de los mismos o sea socio

gerente. — Los socios gerentes gozan de las más altas facultades para la dirección y administración de la sociedad con la sola salvedad de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro social y con garantías y|o avales a personas ajenas a la sociedad. — Los socios gerentes podrán en nombre de la sociedad ejercer y ejecutar aun aquellos actos para los cuales se necesitarían poderes especiales por lo prescripto en el artículo 1881 y 708 del Código de Comercio. — Podrán firmar toda clase de documentos públicos y privados, comprar, vender, gravar, hipotecar, bienes muebles e inmuebles, aceptar bienes en pago, transigir en juicios y absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Podrán actuar ante las reparticiones públicas nacionales y|o provinciales y ante las municipalidades, ministerios nacionales y|o provinciales, extranjeros, mixtos, privados, extrayendo y|o depositando fondos, valores y|o documentos en nombre y representación social, firmando y|o avalando documentos, descontando toda clase de valores y documentos, incluyendo en Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro Postal. — Podrán novar, renovar o extinguir obligaciones, cobrar y percibir en nombre de la sociedad, firmar y revocar poderes generales y|o especiales, representar a la sociedad en juicio o ante todos los fueros, instancias y jurisdicciones, incluyendo el fuero laboral, transando judicial o extrajudicialmente. — Podrán también representar a la sociedad ante los organismos laborales y|o previsionales. — Podrán comprar y vender a los precios y en las condiciones que creyeran convenientes, aceptando o dando garantías comunes, prendarias y|o hipotecarias, fijando o aceptando plazos. — Podrán locar, arrendar o transigir locaciones en título oneroso de bienes muebles o inmuebles en cualquier plazo o condición. — Queda expresamente entendido que todas estas facultades son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas ya que los gerentes podrán realizar toda clase de actos o gestiones tendientes al mejor logro de los fines sociales. — Sexta: El ejercicio financiero y contable se cerrará el 31 de diciembre de cada año y a cuya fecha se realizará inventario y balance general que deberá ser firmado por los socios previa consideración y aprobación en forma conjunta con un contador público nacional. — De estas actuaciones se dejará constancia en un libro de actas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5% para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital social, y se practicarán las reservas especiales que los socios de común acuerdo resolvieren. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la proporción de su aporte societario. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Si la sociedad perdiere en un ejercicio más del 50% de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — En el caso de ausencia y|o impedimento de uno de los socios como así también fallecimiento de uno de ellos, actuarán en representación del mismo sus herederos o derecho habientes, los que a tales efectos deberán unificar personería y designar una única persona como representante en la sociedad. — Se practicará un balance general el día del fallecimiento o incapacidad o separación y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en 4 cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin interés. — Este mismo temperamento se aplicará en el caso de que alguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecerlas a los restantes socios, especificando en cada caso precio y condiciones de pagos, quienes si manifestaran su voluntad de no adquirirlas podrán cederse a una sola persona extraña a la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en la oportunidad de disolución o liquidación de esta sociedad será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios en el ut supra indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — Undécima: Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, motivo de este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando de conformidad los consocios en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio del año un mil novecientos setenta y dos. — S|r.: 12 — junio. — Vale. — Firmado: Enrique Horacio Gallardo. — Luis Adrián Gallardo.

Buenos Aires, julio 4 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.18|7 Nº 39.034 v.18|7|72

Cimar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Luis Mariano, argentino, casado, domiciliado en la calle Lacroze 437 de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires; Juan Mariano, argentino, casado, domiciliado en la calle Lacroze 437 de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires; Mariano David Profita, argentino, casado, domiciliado en la calle Lacroze 437 de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires y Fortunato Rolando Amaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Sanabria 3069, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, comerciar y disponer, se ha resuelto suscribir el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustado a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "CIMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dejan constituída dicha sociedad, con domicilio real y legal en la calle Tomás Le Bretón 4970, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El Capital Social ascenderá a la suma de Diez mil pesos dividido en cuotas de Diez pesos cada una, siendo aportadas en la siguiente forma: Ocho mil doscientos pesos el señor Luis Mariano; Seiscientos pesos el señor Juan Mariano; Seiscientos pesos el señor Mariano David Profita y los restantes Seiscientos pesos el señor Fortunato Rolando Amaro. — El Capital Social se halla integrado por bienes, conforme al balance suscripto de conformidad por las partes. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y|o comercialización de muebles en general y tapicería en particular, pudiendo a sociedad que se constituye: a) Adquirir o vender inmuebles, transferirlos o gravarlos; b) Efectuar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento bancario, sin excepción; c) Importar y exportar y, en general, todos aquellos actos lícitos tendientes al cumplimiento de los fines de este contrato para la mejor marcha y desarrollo de la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato; y si con una anterioridad de noventa días a dicho vencimiento ninguno de los socios hubiera manifestado por telegrama colacionado su voluntad de disolverla, ésta se considerará de hecho y de derecho prorrogada por un año más y así ininterrumpidamente. — Al retiro de uno de los socios, para calcular el monto que le corresponde, se computarán sus cuotas de Capital, saldo de su Cuenta Particular, utilidades o pérdidas y cualquier otro concepto resultante del balance e inventario general que con valores actualizados y reales se practicará a dicho efecto. — La suma así determinada se abonará en la siguiente forma: el veinte por ciento al contado en el acto de disolución y el ochenta por ciento restante en doce pagarés mensuales e iguales y consecutivos con interés bancario, a partir de la fecha del balance de disolución. — Quinta: Los cuatro socios revisten el carácter de socios gerentes estando el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, para el desenvolvimiento de las actividades sociales, para la emisión de cheques y obligaciones documentadas; en cambio pueden hacerlo en forma indistinta para representar a la sociedad por cualquier trámite ante Instituciones Bancarias, Ministerios o Direcciones Nacionales o Municipales, Tribunales Judiciales, endosos, pedidos de saldos, retiros de libretas de cheques y cualquier otro trámite administrativo similar, como asimismo son facultades de la gerencia todas las necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar judicialmente. — Sexta: En ningún caso se podrá comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la Sociedad ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma ni en las particulares de los socios. — Séptima: Anualmente, el 28 de febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y cada mes los de comprobación y saldos. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios, serán distribuidas de la siguiente manera: el ochenta y dos por ciento al señor Luis Mariano; el seis por ciento al señor Juan Mariano; el seis por ciento al señor Mariano David Profita y el restante seis por ciento al señor Fortunato Rolando Amaro. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los socios restantes continuarán los negocios sociales con la cónyuge del socio fallecido o incapacitado, la que asumirá la representación unificada de los derecho habientes. — Faltando la cónyuge, los socios capacitados podrán optar entre continuar la sociedad con un representante de los derecho habientes o adquirir las cuotas de Capital en la forma que lo establece la cláusula cuarta para el caso de retiro. — Novena: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo que no haya sido contemplado en el presente contrato, las partes estarán a lo dispuesto por la Ley 11.645 en la forma que lo establece el artículo veinticuatro de la misma y demás disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalados "ut supra". — Van cuatro firmas: Luis Mariano, Juan Mariano, Mariano David Profita, Fortunato Rolando Amaro.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147.— e.18|7 Nº 38.964 v.18|7|72

Benor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORA Nélida Gladys Eidelstein, domiciliada en la calle Pueyrredón 443, 7º "C", y el señor Ernesto Frost, domiciliado en la calle Olaya 1045 2º 10, ambos Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera. La sociedad girará en plaza bajo la razón social "BENOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Pueyrredón 443, 7º "C", Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día primero de junio de mil novecientos setenta y dos, venciendo en consecuencia el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad es el de la fabricación y comercialización de carteras para damas, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad comercial e industrial relacionada o no con su objeto principal, inclusive a la importación y exportación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 diez mil dividido en mil cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Nélida Gladys Eidelstein quinientas cuotas o sea la suma de pesos cinco mil, y Ernesto Frost quinientas cuotas o sea la suma de pesos cinco mil. Dicho capital está formado por los rubros y avalúos que se establecen en el balance que se agrega y forma parte integrante de este contrato y que en prueba de conformidad firman los socios. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma indistinta como gerentes y tendrán asimismo el uso de la firma social indistintamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, la realización de todos los actos que fueren necesarias para cumplir la mejor efectivización de los fines sociales y en forma especial para: a) Comprar, vender, permutar o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, títulos, créditos hipotecarios o comunes y cualquier otro valor por los precios, plazos y forma de pago que estimen convenientes; b) Constituir y aceptar garantías reales o personales referentes a las operaciones sociales y otorgar liberaciones, renovaciones o cancelaciones de las mismas; c) Dar y tomar dinero prestado con garantía real o personal y sin ellas en las condiciones que estimen más convenientes; d) Efectuar toda clase de operaciones y tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular actualmente establecido o que se establezca en el futuro ya sea con garantías reales o personales, sin ellas, firmando como aceptante, girante o avalista de letras, pagarés, vales o cualquier otro documento de crédito, ya sea en cuenta corriente o en descubierto y percibir sus importes; e) Conferir poderes para asuntos judiciales; f) Otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y las escrituras públicas concernientes a los actos que celebre; g) Representar a la sociedad en todos los actos relativos a su funcionamiento ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El fallecimiento de un socio no limita ni revoca las facultades del otro socio gerente. — Séptima: El día treinta y uno de mayo de cada año se practicará el inventario y balance general, los que se considerarán aprobados por los socios transcurridos treinta días de su confección si no hubieran sido observados en forma indubitativa. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo luego de efectuadas las deducciones que correspondan, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiera. — Octava: Todas las decisiones serán adoptadas por unanimidad. — Novena: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá así comunicarlo con tres meses de anticipacion, una vez transcurrido un año de su iniciación, y si éste fuera aceptado, se fijará un valor del negocio de común acuerdo entre los socios, abonándosele la mitad al contado, y la otra parte en veinticuatro cuotas iguales, mensuales, y sucesivas, con el interés anual bancario que rija en plaza. Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas ajenas a la sociedad, sin expresa conformidad del otro socio, teniendo en todos los casos este último opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros; a tal efecto el que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a su consocio por medio de telegrama colacionado, a fin de que éste dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifieste si hará uso de la prioridad que este artículo le acuerda. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, sus herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación y se limitará a la fiscalización de los balances o liquidaciones sin ingerencia alguna de otra especie. — Undécima: En caso de dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos, éstas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer en la divergencia designarán a un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o fallos que dieren inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Y, estando en un todo de acuerdo, previa lectura y ratificación del mismo, lo firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. Firmado: Nélida Gladys Eidelstein. — Ernesto Frost. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Los abajo firmantes, Nélida Gladys Eidelstein y Ernesto Frost, en su calidad de suscriptores del contrato social de la firma "Benor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en trámite de inscripción en ese Juzgado, y conforme a la vista que se le cursara, vienen a manifestar al señor Juez que ambos son de nacionalidad argentina. Buenos Aires, junio 16 de 1972. Provea V.S. de conformidad que será justicia. Firmado: Nélida Gladys Eidelstein. - Ernesto Frost. — S|encimado: Frost, Frost. Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e.18|7 Nº 38.980 v.18|7|72

Frigorífico Horizonte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Antonio Minguillón Rico, con domicilio en San José de Calasanz 777; Carlos Roberto Minguillón, con domicilio en Juan B. Ambrossetti 642, 3º C; Hugo Alfredo Minguillón, con domicilio en San Nicolás 144, 2º 15; Juan C. Hansen, con domicilio en Lazcano 6333, y Horacio Miguel Nanni, con domicilio en José L. Suárez 930, todos de Capital Federal, argentinos, casados, mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de FRIGORIFICO HORIZONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá domicilio legal y comercial en la calle Ulrico Schmidel 6178, Cap. Fed., pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercera: Su duración será de diez (10) años a partir del 1º de octubre de 1971. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 150.000 (ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 cuotas de pesos Ley 18.188 100 (cien) c|u. suscriptas: 600 por el Sr. Antonio Minguillón; 300 c|uno los Sres. Juan Carlos Hansen y Horacio Miguel Nanni y 150 c|uno los Sres. Carlos R. Minguillón y Hugo A. Minguillón, totalmente integradas según balance que se adjunta y que forma parte del presente contrato. — Quinta: El objeto de la sociedad será específicamente la fabricación de chacinados, embutidos, fiambres y derivados del cerdo y del vacuno como así también la compra y venta, importación y exportación de productos en general, manufacturados y sin manufacturar, mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, accesorios, equipos para construcciones, pesqueros y del hogar, productos del país, agropecuarios y mineros y sus productos, operaciones de cambio en general, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por todos los socios, de común acuerdo. — La gerencia general y el uso exclusivo de la firma social estará a cargo del señor Antonio Minguillón. — En todos los casos la firma del socio deberá ser precedida por el sello de la razón social y será usada para apertura de cuentas corrientes en bancos e instituciones de crédito, endosos de cheques y documentos y de tramitaciones correspondientes a operaciones bancarias, realización de trámites a operaciones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive los Tribunales Ordinarios y todo acto ante terceros que no comprometa el patrimonio social. — Así mismo podrá extender poderes a otros socios o terceros para cualquier acto relacionado con lo enunciado en esta cláusula. — La administración será ejercida por el señor Juan Carlos Hansen; la gerencia de compras por el señor Carlos Roberto Minguillón y la gerencia de ventas por el señor Horacio Miguel Nanni. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar todos los actos inherentes a los negocios sociales, operar con bancos oficiales y privados y cualquier otra institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario inscribirse como proveedor del Estado, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el artículo 1.891 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo; pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros salvo de común acuerdo. — Para todos estos actos, se requerirá la firma del señor Antonio Minguillón y de otro dos socios cualesquiera. — Octava: Anualmente, cada 30 de setiembre, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 % para fondo de reserva y de las amortizaciones, previsiones y provisiones que correspondan, las utilidades líquidas y realizadas serán adjudicadas a los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los socios se comprometen a no hacer retiros a cuenta de utilidades ni a percibir las que puedan corresponder al primer ejercicio, las que serán capitalizadas. — Posteriormente, luego de considerar el balance anual, determinarán la forma de distribución de las utilidades. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin previo acuerdo de la mayoría de los socios y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 1º Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento y por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, la forma de distribución de las utilidades, los eventuales retiros de los socios y los montos y forma de pago en cada caso. — Duodécima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar en forma fehaciente a los restantes, con 120 (ciento veinte) días de anticipación. — Para establecer el patrimonio del saliente se practicará un inventario y balance general a la fecha del retiro, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables y de los libros rubricados de la sociedad. — El patrimonio estará formado por el aporte del socio al capital social más el saldo de su cuenta particular, si lo hubiere, y el porcentaje de utilidades que le corresponda de acumuladas y no retiradas de ejercicios anteriores, menos las del primer ejercicio, más la parte proporcional por llave de negocio. — El monto de la llave de negocio se determinará por la suma de los resultados de los dos últimos ejercicios, de acuerdo a los balances anuales; en caso de no haberse completado dos períodos se tomará el monto del resultado del período transcurrido. — El total resultante, sin intereses, le será abonado al socio saliente de acuerdo a lo que se convenga en ese momento entre los socios pero no podrá exceder el pago total de los dos años a contar desde esa fecha. — Decimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de uno de los socios se procederá en un todo a lo indicado en la cláusula 12, la suma resultante le será entregada a los derechohabientes determinados legalmente. — La cuota parte del socio saliente por cualesquiera de las causas indicadas, será distribuida en forma proporcional al capital aportado, entre los socios restantes. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo, al serle requerido, será inapelable. — Decimoquinta: Cualquier situación no prevista en el contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11 645 en especial y por los Códigos de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1971. — Firmado: Antonio Minguillón Rico, Carlos Roberto Minguillón, Juan Carlos Hansen, Horacio Miguel Nanni, Hugo Alfredo Minguillón. — Hace manifestación. — Se ordene publicación de edictos. — Señor Juez Nacional: Juan Carlos Hansen, por su propio derecho y en su carácter de integrante de Frigorífico Horizonte S. R. L. (e. f.), con domicilio constituido en la calle Tucumán 1553, 2º Cuerpo, 4º "C" a V. S. digo: Que de acuerdo al auto de fs. 6 vta., vengo a poner en conocimiento de V. S. que el nombre completo del suscripto es Juan Carlos Hansen. — Atento lo cual vengo a solicitar se ordene la publicación de edictos pertinentes. — Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad, por ser Justicia. — Fdo.: Juan Carlos Hansen.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.18|7 Nº 39.002 v.18|4|72

Metal Caseros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos reunidos los señores Juan Simsic, italiano, soltero, con domicilio en Maturín Nº 2266, Dto. "D" de esta Capital Federal, titular de la C. I. Nº 3.883.449 Policía Federal, y el señor Rodolfo Francisco Sosa, argentino, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 2195 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con C. I. Nº 3.157.762 expedida por la Policía Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden de común acuerdo formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados la sociedad "METAL CASEROS, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal y comercial, asiento de sus operaciones, se ubica en la calle Pirovano Nº 15 de la Capital Federal, pudiendo establecerse en cualquier otro punto del país o del exterior como asimismo establecer agencias y|o sucursales en la Capital Federal, interior del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por unánime decisión de los socios. — Cuarta El objeto principal de la Sociedad es efectuar todo tipo de trabajos de Tornería Mecánica, tanto por cuenta propia como de terceros, sin perjuicio de efectuar otras operaciones, ya sean industriales, comerciales y cualquier actividad útil y lícita sin limitaciones de ninguna especie. — Quinta: El Capital se fija en la suma de Pesos Ley 18.188, Diez mil, dividido en mil cuotas de Pesos Ley 18.188, Diez, cada una, suscriptas y aportadas de la siguiente manera: El Sr. Juan Simsic quinientas cuotas o sea Pesos Ley 18.188, cinco mil, y el Sr. Rodolfo Francisco Sosa, quinientas cuotas o sea Pesos Ley 18.188 cinco mil, integradas en Maquinarias, Utiles e Instalaciones, según balance adjunto que suscripto por los socios y debidamente certificado forma parte integrante del presente contrato — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes revestirán el cargo de gerentes y actuando indistintamente podrán con su firma personal precedida de la fórmula "Metal Caseros S. R. L.", efectuar t[illegible]se de operaciones sin limitación de ninguna especie, incluso las establecidas en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil. — Séptima: Queda terminantemente prohibido a los socios otorgar fianzas o avales en nombre de la sociedad siempre que éstos no sean estrictamente vinculados al mejor giro de la misma. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de las comprobaciones periódicas que se pudieran efectuar, se practicará un Balance General e Inventario y de la eventual utilidad que surja del mismo, previa formación de la Reserva Legal, se distribuirá en un cincuenta por ciento para cada socio, haciéndose cargo en igual proporción si el resultado fuera negativo. — Novena: La sociedad quedará automáticamente disuelta en caso de que las pérdidas alcanzaran a un 50 o|o del Capital. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrá continuar sus operaciones con sus herederos o representantes legales, siempre que éstos unifiquen su representación, caso contrario se efectuará un balance a la fecha de producida tal circunstancia liquidándose el remanente de sus bienes, una vez cumplidos los compromisos sociales, en la forma que indica la cláusula octava. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera surgir de la interpretación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte quienes a su vez designarán un tercero en caso de divergencia, siendo el laudo de los primeros o en su caso de éste último inapelable, teniendo para las partes efecto de cosa juzgada. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Fdo.: Juan Simsic. — Rodolfo F. Sosa. — Sobrerraspado: "veintinueve". Vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez secretatrio.

$ 105.— e.18|7 Nº 39.151 v.18|7|72

Saldería Paraná

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

[Por] disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: Entre los señores Moisés Hecht, argentino naturalizado casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu 339 y Manuel Osvaldo Talerman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle 2126, ambos en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley número 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SALDERIA PARANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Lavalle 2177, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de un negocio de compraventa de saldos y retazos textiles, así como también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años. — Si después de transcurridos tres (3) años uno de los socios deseare retirarse deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188 (60.000.—), dividido en 600 cuotas de cien pesos Ley 18.188(100) cada una, que los socios suscriben y aportan en este acto en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, etc., en la siguiente proporción: el señor Moisés Hecht suscribe y aporta quinientas cuotas de cien pesos cada una que hacen un total de cincuenta mil pesos Ley Nº 18.188; el señor Manuel Osvaldo Talerman suscribe y aporta cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 que hacen un total de diez mil pesos Ley 18.188. Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de ambos socios, faculándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos tramites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el último día de febrero de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del captial social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: 60 o|o para el Sr. Hecht y 40 o|o para el señor Talerman. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado si ambos socios así lo acordaren. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que corespondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquiera duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año 1972. — E|L.: "siete", "abril", "1972": valen.. — Firmado: Moisés Hecht y Manuel Osvaldo Talerman. — S|raspado: con el cargo de Gerente, requiriéndose para las actividades sociales la firma. Vale.

Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.— e.18|7 Nº 39.047 v.18|7|72

El Huevo de Oro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Marcelo Tareni, mayor de edad, italiano, comerciante, C. I. Nº 5.627.062, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 1045, 4º P. Dto. A, de esta Capital Federal, y Antonio Domingo Fassoni, mayor de edad, argentino, comerciante, casado, L. E. Nº 5.006.425, con domicilio en la calle Nazca 4368, de esta Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominacion Social de "EL HUEVO DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Uspallata 2801, puesto 17 de esta Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo transladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el de Repartos de aves y huevos, pudiendo dedicarse a cualquier tipo de actividad, agropecuarias, comerciales, industriales, inmobiliarias en general siendo la especificación que precede meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad efectuar toda clase de operaciones comerciales y civiles lícitas, realizándolas con espíritu de lucro en el término autorizado por la Constitución Nacional, leyes, ordenanzas y reglamentos .— Tercera: El término de duración del Contrato es de 99 años a partir del 1º de abril de 1972, a cuya fecha tienen efecto los actos legales del presente. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos ley 18.188 treinta mil (30.000,—) divididas en 3.000 cuotas de pesos 10 cada una, suscribiéndose e integrándose en este acto su totalidad por los socios por partes iguales, en mercaderías, mediante Balance que se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta que revisten el carácter de socios gerentes, con toda la amplitud de facultades que su ejercicio lo requiera. Para obligar a la Sociedad será necesaria las firmas de los socios debajo de un sello con la Razón Social, sobre la aclaración del carácter de los mismos o sea Socio Gerente. Los socios gerentes gozan de las más altas facultades para la dirección y administración de la sociedad con la sola salvedad de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro social y con garantías y|o avales a personas ajenas a la sociedad. Los socios gerentes pueden en nombre de la sociedad ejercer y ejecutar aun aquellos actos para los cuales se necesitarian poderes especiales por lo prescripto en el artículo 1881 y 708 del código de Comercio. Podrán firmar toda clase de documentos públicos y privados, vender, comprar, gravar, hipotecar, bienes muebles e inmuebles, aceptar bienes en pago, transigir en juicios y absolver posiciones en nombre de la Sociedad. Podrán actuar ante las reparticiones Públicas Nacionales y|o Provinciales y ante las Municipalidades, Ministerios Nacionales y|o Provinciales, extranjeros, mixtos, privados, extrayendo y|o depositando fondos valores y|o documentos en nombre y representación Social, firmando y|o avalando documentos, descontando toda clase de valores y documentos, incluyendo al Banco Central de la República Argentina Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo y Caja Nacional de Ahorro Postal. Podrán novar, renovar o extinguir obligaciones, cobrar y percibir en nombre de la Sociedad, firmar y revocar poderes generales y|o especiales, representar a la Sociedad en juicios ante todos los fueros, instancias y jurisdicciones, incluyendo el fuero laboral transando judicial o extrajudicialmente. podrán también representar a la Sociedad ante los organismos laborales y|o Previsionales. Podrán comprar y vender a los precios y en las condiciones que creyeran convenientes, aceptando o dando garantías comunes, prendarias y|o hipotecarias, fijando o aceptando plazos. Podrán locar, arrendar o transigir locaciones en títulos onerosos de bienes muebles o inmuebles en cualquier plazo o condición. Queda expresamente entendido que todas estas facultades son meramente enunciativas u en modo alguno limitativas ya que los Gerentes podrán realizar toda clases de actos y gestiones tendientes al mejor logro de los fines sociales. — **Sexta:** El ejercicio financiero y contable se cerrará el 31 de diciembre de cada año y a cuya fecha se realizará un inventario y Balance General que deberá ser firmado por los Socios previa consideración y aprobación en forma conjunta con un Contador Público Nacional. De estas actuaciones se dejará constancia. en un libro de Actas. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5% para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del Capital Social, y se practicarán las reservas especiales que los socios de común acuerdo resolvieren. — El saldo resultante se distribuirá entre los Socios en la proporción de su aporte societario. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Si la Sociedad perdiere en un ejercicio más del 50% de su Capital, la misma de hecho entrará en estado de Liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. En el caso de ausencia y|o impedimento o fallecimeinto de uno de los socios, actuarán en representación del mismo sus herederos o derecho-habiente, los que a tales efectos deberán unificar personería y designar una única persona como representante en la sociedad. Se practicara un Balance General el día del fallecimiento o incapacidad o separación y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en 4 cuotas trimestrales sucesivas e iguales sin interés. Este mismo temperamento se aplicará en el caso de que alguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los restantes socios, especificando precio y condiciones de pago quienes si manifestaran su voluntad de no adquirirlas podran cederse a una sola persona extraña a la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia o en la oportunidad de disolución o liquidación de esta sociedad sera resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios en el ut-supra indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — Undécima: Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, motivo de este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando de conformidad los consocios en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo, del año un mil novecientos setenta y dos. Firmado: Marcelo Tareni, Antonio Domingo Fassoni. — E|L.: Antonio Vale —

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.— e.18|7 Nº 39.037 v.18|7|72

Restaurant Chino Oriente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Yin San Young, con cédula de identidad número 4.892.100, Policía Federal, de nacionalidad china, casado con Liao Shang Yun de Young, comerciante, domiciliado en San Martín 683, planta baja, departamento 32, Capital Federal; don Benito Yuen, con cédula de identidad número 2.367.703, Policía Federal, casado con Sofía Angélica Tan de Yuen, de nacionalidad china, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 4 número 657, La Plata, Pcia. de Buenos Aires; don Tsun Kuen Ma, con cédula de identidad Nº 8.541.760, Policía Federal, casado con Chao Hsieh Wang de Ma, de profesión comerciante, de nacionalidad china, con domicilio en Gral Enrique Martínez 1489, planta baja, departamento A, Capital Federal; don Hsiang Tao Yang, con cédula de identidad Nº 9.202.553, Policía Federal, casado con Ching Ching Ho de Yang, de profesión comerciante, de nacionalidad china, domiciliado en Italia 1854, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; doña Tao Lin de Koo, cédula de identidad Nº 8.090.433, Policía Federal, de profesión comerciante, de nacionalidad china, casado con don Chang Shih Koo; don Yun Chien y Yang, con cedula de identidad Nº 7.184.020, Policía Federal, casado con doña I Chung Tseng de Yang, de profesión comerciante, de nacionalidad china con domicilio en Avenida del Libertador 2712, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; don Lun Hui Wu Stephen, con cédula de identidad Nº 8.045.127, Policía Federal, casado con Amelia del Carmen Raffo de Wu, de nacionalidad china, de profesión comerciante, domiciliado en Malpú 510, 9º piso, departamento A, Capital Federal; don Antonio An Young con cédula de identidad número 7.251.117, Policía Federal, soltero, comerciante, de nacionalidad china, con domicilio en Avenida del Libertador 2712, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; y don Zen Chung Tseng, con cédula de identidad Nº 8.205.381, Capital Federal, emitida por la Policía Federal, de profesion comerciante, soltero, de nacionalidad china, con domicilio en Avda. del Libertador 2712, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; todos los cuales convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Queda constituida por este acto entre todos los precedentemente nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro RESTAURANT CHINO "ORIENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Maipú 512, de esta Capital, sede de la sociedad y asiento principal de sus negocios, pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo; Objeto: El objeto de la sociedad es la explotación de un negocio de confitería y restaurante y la realización de negocios afines al ramo gastronómico asimismo compraventa, fabricación, importación y exportación de productos alimenticios así como cualquier actividad inherente a dichos productos. — La sociedad asimismo podrá comprar y vender y efectuar toda clase de actividades directas o indirectamente vinculadas o su objeto en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar todos los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, institucionales, nacionales, provinciales, municipales, sociedades o bancos incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, etc., aceptando todas las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos artículos, actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prendas, cesión, permuta, locación, depósito, mutuos, usufructo, comodato, uso, por los plazos y precios, intereses y demás cláusulas o condiciones que consideren oportuno; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras, pudiendo solicitar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, ya sea de bancos, compañías, sociedades o de particulares del país o fuera de él, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones y aceptando las cláusulas que determinen las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, y demás condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, pudiendo suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas, hipotecas, y toda otra clase de documentos, ya sea como girantes, aceptantes, endosantes, o avalistas cobrar y percibir el importe de dichos préstamos, otorgando los recibos y carta de pago. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que e acuerden en el capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades e instituciones nacionales, provinciales e municipales o entidades autárquicas del país o del exterior, toda clase de depósito de dinero o valores, de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletos, cheques, y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren menester. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, de plazo fijo o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, avales, giros, cheques certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas, o cualquier otro documento de cualquier especie o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales, solicitar la quiebra de sus deudores, o requerir la propia o la convocatoria de acreedores, presentarse en la junta para la verificación de sus créditos. — c) Aceptar y|o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, mandatos y comisiones. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Gestionar y celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación y obtener todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. — Toda la enunciación que antecede reviste carácter meramente enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar todos los actos, contratos y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Artículo Tercero: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ley 18.188 $ 90.000 (noventa mil pesos Ley 18.188) dividido en noventa (90) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: Don Yin San Young, diez cuotas de un mil pesos, o sea $ 10.000 (diez mil pesos); don Benito Yuen, diez cuotas de un mil pesos, o sea $ 10.000 (diez mil pesos); don Tsun Kuen Ma, diez cuotas de un mil pesos, o sea $ 10.000 (diez mil pesos); don Hsiang Tao Yang, diez cuotas de un mil pesos, o sea $ 10.000 (diez mil pesos); doña Tao Lin de Koo, diez cuotas de un mil pesos, o sea $ 10.000 (diez mil pesos); don Yang Chien Yang, diez cuotas de un mil pesos, o sea $ 10.000 (diez mil pesos); don Lun Hui Wu Stephen, diez cuotas de un mil pesos, o sea pesos 10.000 (diez mil pesos); don Antonio An Young, diez cuotas de un mil pesos, o sea $ 10.000 (diez mil pesos); Zen Chung Tseng, diez cuotas de un mil pesos, o sea $ 10.000 (diez mil pesos). — Todos estos aportes han sido realizados por inventario firmado por las partes, que integra este contrato, quedando expresamente establecido que todos los bienes que comprende dicho balance forma parte del activo de esta sociedad. — Artículo Cuarto: Plazo: La duración de este contrato será por 10 (diez) años contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, el que podrá ser prorrogado por el voto favorable de todos los socios, o su disolución parcial o total o establecer cualquier modificación substancial del presente contrato. — Artículo Quinto: Administración: La administración de los negocios sociales será ejercida por dos de los socios conjuntamente de los tres que se nombran a continuación: Yin San Young, Tsun Kuen Ma y Yung Chien Yang, pudiendo ser indistintamente dos cualesquiera de ellos, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social, o sea dos de los tres nombrados en forma conjunta indistintamente, con todas las facultades establecidas en la cláusula segunda relativas al objeto social salvo los actos de disposición de bienes en que se requerirá mayoría de capital. — Artículo Sexto: La firma social sólo podrá destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni avales, o garantías en favor de terceros, ninguno de los socios. — Artículo Séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los socios por mayoría o a pedido de cualquiera de los socios administradores, todas las decisiones necesarias para la fusión de la sociedad se tomará por mayoría de capital y de votos excepto para aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta de noviembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran observados, ni impugnados, por los mismos por telegrama colacionado remitido a los socios restantes. — Artículo Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 por ciento (cinco por ciento) para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social. — El saldo se distribuirá en proporción a los capitales aportados y de la misma manera se procederá con las pérdidas. — Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar éstos su representación cuando los herederos fueren más de uno. — Artículo Undécimo: En caso de retiro de un socio, o cesión, el socio que se retira o cede debe anunciarlo mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación, a los demás socios debiendo los restantes adquirir las cuotas que se ceden en proporción a sus capitales. — Si los socios optaren por no comprar el cedente podrá transferir las acciones a un tercero no integrante de la sociedad siempre que cuente con la aprobación de los demás socios. — Convenida la adquisición de las cuotas sociales por los otros socios se practicará un balance general y el dividendo o utilidades que le correspondie-

re al socio que se retira, sin computar valor llave así como también las cuotas cedidas, le será entregada en cinco cuotas iguales, anuales y sucesivas que no devengarán interés alguno. — Artículo Decimosegundo: Para el caso de muerte o interdicción señalada en el artículo décimo y para el supuesto de que los herederos no desearen continuar en la sociedad, se fijará como precio de las cuotas del socio fallecido o interdicto el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, y en caso de divergencia será sometido al fallo de un tercero nombrado por sorteo de una terna, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará como liquidador una persona designada por mayoría de capitales, debiendo abonar en primer término las obligaciones sociales y luego dividir el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, las mismas serán resueltas por un árbitro arbitrador amigable componedor que designarán los socios por mayoría de capitales, cuyo fallo será inapelable. — Las partes se someten para todos los efectos legales del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo a tales efectos sus domicilios legales en la calle Maipú 510, 9º P de esta Ciudad, todos aquellos socios domiciliados fuera de jurisdicción, como así también la Sra. Tao Lin de Koo, y los restantes en los denunciados en la primer parte del presente contrato donde serán válidas cualquier notificación que se les practique. — Artículo Décimo Quinto: Queda expresamente autorizada la Dra. María Juana Kawabata y/o María Angélica Tiboni, para todos los trámites de inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Registro. Conformes las partes con las quince cláusulas precedentes, firman ratificando todo su contenido en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Cláusula Adicional: Todos los socios de común acuerdo resuelven que durante el período de dos (2) años contados a partir de la firma del presente convenio, no podrán retirarse de la sociedad ni vender, transferir o ceder sus cuotas sociales — Conformes las partes, la ratifican y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Yin San Young. — Benito Yuen. — Tsun Kuen Ma. — Hsiang Tao Yang. — Tao Lin de Koo. — Yun Chien Yang. — Lun Hui Wu Stephen. — Antonio An Young. — Zen Chung Tseng. — Ellíneas: "Restaurant Chino" Vale. — Testado: "Testimonio" — Manuscrito: "Por". — S/R.: "Yang". Todo vale.

Buenos Aires 17 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 363.— e.18/7 Nº 39.051 v.18/7/72

Casa Willy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de setiembre de 1970, los señores don Víctor González Fernández, argentino naturalizado, casado; don Eliseo Demetrio González, español, casado y don Vicente García González, argentino naturalizado, casado; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Rivadavia número 1196, Capital, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "Casa Willy", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social y sus posteriores modificaciones, constan inscriptas ante el Registro Público de Comercio, en la siguiente forma: Contrato original, inscripto con fecha 24 de octubre de 1962, bajo el Nº 2.858, al folio 435 del libro 44; modificación posterior inscripta con fecha 17 de octubre de 1963 bajo el Nº 2.516, al folio 324 del libro 45; y modificación posterior inscripta con fecha 23 de setiembre de 1966 bajo el Nº 2519, al folio 259 del libro 54, todos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto, lo siguiente: a) Renovar su vigencia por cinco años más a contar de la fecha de su vencimiento, o sea del 1º de enero de 1970. — b) Aumentar su capital social a la suma de $ Ley 18.188, 15.000, quedando reestructurado el contrato social y redactado conforme las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo la razón social "CASA WILLY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio real y legal queda fijado en la calle Rivadavia Nº 1196, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, talleres o representaciones en cualquier lugar del interior del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación del negocio de fabricación y venta al por mayor y menor de camisas para hombres, cuellos, calzoncillos y sus afines en general, así como también la compraventa por mayor y menor de tejidos de toda clase y artículos para vestir en general para hombres, mujeres y niños, dejándose establecido, que por unanimidad de votos del capital, la sociedad podrá resolver en cualquier momento, el cambio de objeto social y anexar a la sociedad, otras actividades no previstas, siempre que las mismas se encuadren dentro de las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes. — Tercera: Para llenar sus fines, la sociedad por intermedio de su representante legal, tendrá capacidad para adquirir bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades sociales, al contado o a plazos, los que podrá vender, ceder, permutar, hipotecar, gravar y dar en garantía; arrendar muebles e inmuebles y subarrendarlos, aunque sea por más de cinco años, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y del Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o con cualquier otra institución bancaria oficial o particular, nacional o extranjera, creada o a crearse y sus sucursales, pudiendo hacer depósitos de dinero en cuenta corriente, a plazo fijo, caja de ahorros o en otra forma; solicitar préstamos y descuentos de pagarés y de otros documentos comerciales o de crédito, percibir sus importes, girar en descubierto, firmar y endosar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, certificados de depósito y cualquier otro papel endosable o al portador, suscribiendo como aceptante, girante, endosante o avalista, abrir cuenta, hacer depósito, extraerlos, depositar valores al cobro, contraer y otorgar préstamos con garantía real o sin ella, pudiendo concertar contratos de prenda o de cualquier clase de bienes, máquinas, mercaderías y otros efectos, ya sea como acreedora o deudora. — Cuarta: El término de duración de este contrato, queda fijado en cinco años a contar del primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cuotas de capital de cuotas de un valor nominal de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, el que se halla totalmente integrado y suscripto entre los socios en la siguiente proporción: don Víctor González Fernández, noventa cuotas o sea nueve mil pesos; don Eliseo Demetrio Genzales: cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos; y don Vicente García González: diez cuotas o sea un mil pesos, todos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y conforme a un balance que las partes han firmado al 1º de enero del año en curso y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Eliseo Demetrio González, quien asume el cargo de gerente, y en tal cargo, tendrá el uso de la firma social, debiendo en todos los casos en que represente a la sociedad, estampar su firma personal con el sello de la razón social, y con la sola prohibición de no comprometer la firma social en garantías o fianzas en favor de terceros y en operaciones de favor o negocios ajenos a la sociedad. Además de administrar los negocios sociales, el gerente está facultado para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, aduaneras, reparticiones autárquicas, Correo y Telecomunicaciones, Ministerio de Trabajo y Economía, Secretarías de Estado, Caja Nacional de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, Tribunales del Trabajo y de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales Administrativos y demás ministerios, institutos, dependencias y reparticiones creadas o a crearse, formulando ante los mismos toda clase de peticiones, reclamaciones y gestiones, iniciar expedientes, presentar escritos y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de los adversos, apelar, desistir, otorgar poderes generales o especiales y realizar cuantos más actos estime convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa. Podrá además, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras que fueren necesarias relacionadas con la administración social, gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptima: Los sueldos del gerente con obligación de desempeñar las tareas enunciadas, se fijará al principio de cada ejercicio económico, dejándose constancia en actas. — Octava: Los ejercicios sociales se cierran el día treinta (30) de junio de cada año, fecha en la que se practicará el balance general, cuyas utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción de sesenta por ciento para el socio don Víctor González Fernández; treinta y cinco por ciento para el socio Eliseo Demetrio González; y cinco por ciento para el socio Vicente García González. — Novena: A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene en que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes lo suscribirán con sus firmas en prueba de conformidad en el Libro de Inventarios rubricado de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes legales de aquél, contra la cesión de sus cuotas, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería. En el primer caso, el pago que corresponda efectuar, se hará de la siguiente manera: Veinte por ciento (20 %) dentro de los tres meses de producido el deceso o la incapacidad legal y el ochenta por ciento (80 %) restante en cuatro pagarés a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses con el quince por ciento (15 %) de interés anual. — Undécima: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por la persona que resuelvan los socios de común acuerdo. — Duodécima: Cualquier divergencia entre los socios se dirimirá por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes si no se pusieran de acuerdo designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar en lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "setiembre — renovar". Vale. — Firmado: Vicente García González, Eliseo Demetrio González y Víctor González Fernández.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.18/7 Nº 38.395 v.18/7/72

Beaute

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — CONTRATO de Sociedad. — Entre el señor Héctor Francisco Puletti, argentino, casado, domiciliado en Callao 25, piso 2º C, de esta Capital, con libreta de enrolamiento número 4.115.587 y la señora Angela Delma Posocco de Góngora, argentina, casada, domiciliada en Olaguer y Feliú 3061 Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, con libreta cívica 2.020.522, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá po[illegible] siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "BEAUTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al diecinueve de enero de 1971. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de negocios dedicados a la belleza femenina en todas sus ramas, a la venta y alquiler de pelucas y apliques, a la explotación de "boutiques" y venta de fantasías, pudiendo ampliar su objeto por resolución de los socios. — Tercera: Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente con asiento en la calle Billinghurst 2479, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior — Cuarta: El capital social asciende a la suma de quinientos pesos dividido en cincuenta cuotas de diez pesos cada una las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad con los bienes de que informa el inventario adjunto, suscripto por los socios que forma parte integrante del presente en la siguiente proporción: el señor Puletti suscribió cuarenta y cinco cuotas por un total de cuatrocientos cincuenta pesos y la señora de Góngora suscribió cinco cuotas por un total de cincuenta pesos — Quinta: El plazo de duración es de dos años a partir del 19 de enero de 1971 el cual se ampliará por otro período igual si antes de los sesenta días de su cumplimiento alguno de los socios no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de dar por cumplido el término contractual. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Héctor Francisco Puletti en forma exclusiva, quien queda designado socio gerente de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — La [illegible]ma Posocco de Góngora deberá dedicar toda su capacidad, actividad y conocimientos al objeto social no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares, o no, a las del presente contrato. — El socio que contraviniere lo estipulado en esta cláusula podrá ser separado de la sociedad abonándosele la parte que le corresponda de acuerdo al último balance practicado, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Séptima: El 30 de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, el cual se considerará aprobado el día 15 de julio si antes de esa fecha alguno de los socios no formula observaciones por escrito. — Una vez efectuadas las reservas y amortizaciones de ley, las ganancias o pérdidas resultantes serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de retiro voluntario de algún socio, los restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas sociales, dicho derecho deberá ser ejercido y comunicado fehacientemente al socio saliente dentro de los siete días en que éste haya manifestado por escrito su voluntad de retirarse. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad quedará automáticamente disuelta; en este supuesto, el capital aportado y las sumas que por cualquier concepto correspondieren al socio fallecido o incapaz, serán reintegradas en su totalidad a sus herederos o representantes, dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, de acuerdo a las cifras del último balance y en proporción al capital del causante. — Décima: Los socios podrán percibir remuneración por el trabajo que realizan, y las mismas serán determinadas por la Asamblea de Socios dejándose constancia en el Libro de Actas; dichas remuneraciones se cargarán a las cuentas particulares de cada socio, respectivamente — Para todos los efectos [illegible] emergentes del presente, los contratantes se someten a los Tribunales ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en el presente o en el futuro, constituyendo domicilio, respectivamente, en los enunciados en el acápite, comprometiéndose a notificar cualquier cambio fehacientemente, dentro de las veinticuatro horas de producido el mismo. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Angela P. de Góngora. — H. Puletti. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 0134147751. — Hay un sello: Martha Herrera de Ucedo Escribana — Autorización Nº 148. — Hay una firma: M. de Ucedo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribana autorizada número 148 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Angela Delma Posocco de Góngora, Libreta Cívica número 2.020.522; y Héctor Francisco Puletti, Libreta de Enrolamiento número 4.115.587, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 155 y 156 del Libro número 1. — Hay un sello. — M. de Ucedo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e.18/7 Nº 39.228 v.18/7/72

Pérez Labat Hermanos

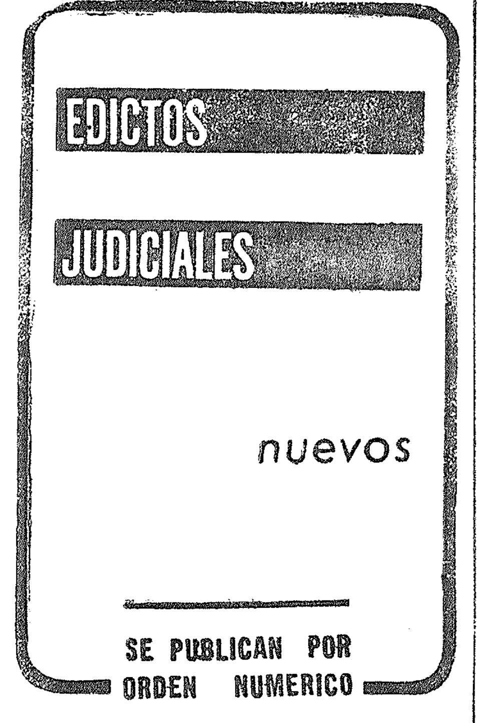
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO Privado de fecha 16 de junio de 1972, queda aumentado el capital social de la Sociedad Optica Ruiz S.R.L., de la suma actual de pesos treinta mil a pesos cien mil, mediante capitalización de los saldos de las cuentas particulares que los socios tienen en la Sociedad, modificándose también el artículo primero del contrato social, cambiando el nombre social por PEREZ LABAT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y manteniendo Optica Ruiz como denominación de fantasía y el artículo segundo constituyendo domicilio social en Suipacha 245, 2º piso, Capital.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.18/7 Nº 38.999 v.18/7/72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 24 de marzo de 1972, pasada ante el Escribano don Hugo A. Chiocci Siri, al folio 240 del Registro Nº 330 a su cargo, los señores socios de la firma "MARCOS ROSENSTEIN Y DAVID MIZRAHI (sociedad de hecho), dedicada a la venta de tejidos al por mayor y menor, en el local de la calle Lope de Vega números mil setecientos cuarenta y cinco y mil setecientos cuarenta y siete, de esta Capital, negocio denominado "Sedería Romy", procedieron a la disolución de dicha sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Marcos Rosenstein y debiéndose considerarse operada la referida disolución y transferencia de activo y pasivo a partir del día 5 de marzo de 1971, todo de acuerdo a las constancias obrantes en el juicio promovido por el señor Marcos Rosenstein demandando la liquidación de la sociedad de hecho que tenía constituida con el señor David Mizrahi, cuyo juicio caratulado "Rosenstein Marcos contra Mizrahi David, sobre ordinario", tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18. — E|líneas: mayor y, vale.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 36 e. 18|7 Nº 40.303 v. 18|7|72

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

SE HACE SABER que por documento de fecha 26 de mayo de 1972, los señores Oscar Vicente Lértora, con domicilio particular, Cochabamba 1631, Capital, cédula de identidad número 314.540 y Antonio Fernando López, con domicilio particular, Avda. Independencia 1601, Cap., C. I. número 801.243, en su carácter de socios y únicos integrantes de "LERTORA Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA", con domicilio legal en avenida Entre Ríos 1864, Capital, se resolvió por acuerdo común de los socios, disolver la sociedad con fecha 31 de diciembre de 1971. — Liquidador: Héctor César Spacech. — Enmendado, 26, vale.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 27 e. 18|7 Nº 40.405 v. 18|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CERIANI Vda. de MONZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.18|7 Nº 40.482 v|20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.545 v.20|7|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y arcedores de don CARLOS ENRIQUE CANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.598 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR VIOLANTE de ORIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria
$ 18 e.18|7 Nº 40.769 v.20|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO MOCHNIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.541 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE BISOGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.779 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA DOLORES GUERRA de NAZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.777 v.20|7|72

El Juzgado Civil Nº 2, a cargo del Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOSE PASCUAL GIANSERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aiers, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.661 v.20|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CAYETANO DE LIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.760 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA VICENTA BOJANICH de LETRICA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.657 v.20|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL QUEVEDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.520 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADORA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.592 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO OSCAR SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.714 v.20|7|72

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURELIA TERESA BRIZZIO de ROMENELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. — e.18|7 Nº 40.697 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 15 días a herederos y acreedores de MATILDE CORNELIO de HUERTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.596 v.20|7|72

Nº 5

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DIAZ de GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.795 v.20|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIARNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.794 v.20|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL NIEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.414 v.20|7|72

E. Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12 del Dr. Carlos A. Mastropierro, cita por cinco días al Señor JUAN PABLO PERALTA para que se presente a tomar intervención en los autos: "Calvo Manuel s|Información sumaria" bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 11, de 1972. — Carlos A. Mastrefierro, secretario.
$ 21.— e.18|7 Nº 40.522 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JUANA GONZALEZ de GARIBALDI y FEDERICO ANTONIO GARIBALDI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.501 v.20|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAMON MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.18|7 Nº 40.602 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. LEONOR LEMA de DOMINGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.18|7 Nº 40.636 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ SALIMEI de BARTHE. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria
$ 18. —e.18|7 Nº 40.634 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA AIUB de MEMEKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 18|7 Nº 40.768 v.20|7|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA QUARLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.542 v.20|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DI PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.625 v.20|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.433 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AARON CHISLEANSCHI y doña RONEA PASINIC, o ROMEA PASENIK o RONEA PASICINIC de CHISLEANSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.451 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TADDEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 5 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.512 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO DONADIO CASTELLI, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.406 v.20|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Núm. 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA NEGRONI DE RATTI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.18|7-Nº 40.573-v.20|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CLEMENTE VICTOR NOLAZCO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.18|7-Nº 40.475-v.20|7|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO REINALDO MEZZADRI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.4[illegible] v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MENENDEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.18|7-Nº 40.622-v.20|7|72

El Juzgado Civil Nº 10, a cargo del Dr. Agustín Juan G. J. Durañona y Vedia, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONINA ZUNGRI de FALDUTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 27.— e.18|7-Nº 40.659-v.20|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FELLINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, once de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22.50 e.18|7-Nº 40.448-v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PAGANICO (Art. 3.314 Cód. Civil). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.576 v.20|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA LIPCORKER de GLIKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.653 v.20|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN MOTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50.— e.18|7 Nº 40.427 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TERESA DONES de ZUNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.781 v.20|7|72

— Nº 14 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROMANO de MOLTENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.767 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BATLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Graciela B. González, secretaria.
$ 18 e.18|7 Nº 40.608 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE CERUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.766 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA RODRIGUEZ de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.763 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAN ALBERTO PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.723 v.20|7|72

— Nº 15 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDI DE GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.543 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que en los autos caratulados: "Torres Marciano Celestino s|información", se ha presentado MARCIANO CELESTINO TORRES solicitando el cambio de su nombre "Marciano" por el de "Mario". — Publíquese una vez por mes durante dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación.
Buenos Aires, julio diez de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 12.— e.18|7 Nº 40.426 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANATILDE JULIA NIETO de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.560 v.20|7|72

— Nº 16 —

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GALLARDO de ONTIVEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.467 v.20|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMANDA MARIA CERRELLA de BUHRER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.623 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO VINICIO GARGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cinco de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.739 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ o MANUEL PEREZ COUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.18|7 Nº 40.789 v.20|7|72

— Nº 17 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don JOSE BUGGEA o JOSE BUGGEA y BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.732 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON ZERAJIA HASBANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.751 v.20|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL LINDQUIST. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.798 v.20|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SANCHEZ DE DIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — El Secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.690 v.20|7|72

— Nº 18 —

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR GALOS de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.683 v.20|7|72

— Nº 19 —

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RICARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.684 v.20|7|72

— Nº 20 —

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.432 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por quince días a doña MARCELINA RAMOS, para que comparezca a estar a derecho, en autos que se le siguen sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 10,50 e.18|7 Nº 40.737 v.18|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.719 v.20|7|72

— Nº 22 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RAHUET CANALS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.18|7 Nº 40.518 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a FRANCISCO ROBERTO NOBUA, para que comparezca en autos: "Nobua Francisco Roberto s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 7,50 e.18|7 Nº 40.410 v.18|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ADDIEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.18|7 Nº 40.742 v.20|7|72

— Nº 23 —

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO GACHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.788 v. 20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSOLACION ALVAREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 18|7 Nº 40.530 v. 20|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO CIPRIANO FRANCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.402 v. 20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WATFA MAJUL ASSAD DE HAIDAR. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.660 v. 20|7|72

— Nº 24 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PLACIDA CASELLI de BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Guillermo Blanch, secretario.
$ 22,50 e. 18|7 Nº 40.754 v. 20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ARRAIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 21,60 e. 18|7 Nº 40.538 v. 20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SAUBERAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.687 v. 20|7|72

— Nº 25 —

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILOMATORI. El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 27 e. 18|7 Nº 40.702 v. 20|7|72

— Nº 26 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA TAHER FADLAHLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 36.893 v. 20|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 4|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAFITA RAMAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.640 v. 20|7|72

— Nº 27 —

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA CUYUNYIAN de ANDONIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e. 18|7 Nº 40.765 v. 20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOLDA FRYD de NAGELKOP. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e. 18|7 Nº 40.449 v. 20|7|72

— Nº 28 —

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOSUE PONSIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.771 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SINAU HAFEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.404 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO CANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.705 v.20|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIAN GONZALEZ GUERRA. — El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27 e.18|7 Nº 40.704 v.20|7|72

— Nº 29 —

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BONINCONTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.537 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA KATZ de ZAHLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.790 v.20|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

— Nº 2 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, emplaza por dos días a OBERDAN ARNALDO TEGLI y EVA BENCHETRIT comparezcan tomar intervención en el juicio que por desalojo les sigue Celia Esther Laiserowicz de Algans, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18 e.18|7 Nº 40.447 v.19|7|72

— Nº 49 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita por diez días al señor DIETER ALFRED SCHIERLOH, a fin de que comparezca a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado: "Gardini, S. A. c|Schierloh, Dieter Alfred s|desalojo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Federico A. Young, secretario.
$ 24 e.18|7 Nº 40.624 v.19|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 5 —

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de "TAURUS S. R. L.". Fecha provisional de cesación de pagos el 9 de junio de 1970. Síndico Homero Fernando de la Iglesia, con domicilio en Tucumán 766, 8º of. 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 22 de agosto de 1972 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose le hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — La secretaria.
$ 75 e.18|7 Nº 40.666 v.24|7|72

Nº 10

Horacio Miguel Oyuela, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, hace saber por dos días la distribución provisoria de fondos practicada en autos "SUC. LUIS DAVID RODRIGUEZ s|quiebra", previniendo que la liquidación y distribución será aprobado si no se formula oposición dentro de ocho días a contar de la última publicación. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 24 e.18|7 Nº 40.641 v.19|7|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos "SULFACO S. A. (en formación) s|quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: |nos Aires, Mayo 29 de 1972; Autos y Vistos: Atento lo pedido, lo que resulta del informe del Actuario de fs. 1.263 vta. y de conformidad con lo dispuesto por el art. 186, inc. c de la ley 11.719, rehabilítanse para ejercer el comercio a los Sres. Francisco Oscar Ryberg y Ronald John Ryberg. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. — Julio A. Quinterno, Juez. — Juez, vale. — Buenos Aires, 11 Julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario

$ 58,50 e.18|7 Nº 40.429 v.20|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 21 del Dr. Adolfo Armando Rivas, cita a los demandados JULIO MEDINA y BASILIA RAFAELA BARTOLOMEO de MEDINA, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Medina, Julio y otros s|Ejecutivo" para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al Señor Defensor Oficial. — Leopoldo Manuel Tahier, Juez.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Adolfo A. Rivas, secretario.

$ 13,50 e.18|7 Nº 40.436 v.19|7|72

REMATES

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en los autos "LEZICA S.C.A. c|SEINHART FELIX Suc. s|hipotecario", Expte. Nº 13.717, que el martillero Sr. Antonio Larocca, rematará el día 26 de julio, a las 16 hs., en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 de esta Capital: La Unidad Funcional Nº 1, ubicada en la planta baja de la calle Rosario Nº 170 de esta Capital, que consta de un total de Unidad Funcional de 31 mts. 31 decímetros cuadrados y un porcentual de un entero cincuenta y cinco centésimos por ciento, que se encuentra ocupado por el señor Juan Carlos Ausa, con consultorio de Odontólogo, que de acuerdo a lo que resulta de la cláusula 5ª del contrato de mutuo, cuya parte pertinente se transcribe. En caso de ejecución el deudor se compromete a desalojar totalmente la unidad con anterioridad a la fecha en que se realice la subasta de tal manera que dicha subasta se realice libre de ocupantes. Deudas por expensas en total $ 717,90. Base $ 13.950 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.18|7 Nº 40.616 v.20|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el Exp. 41.700|71 "BARRAGUE JUAN MARCELO contra GREGORIO GOLBER E H. S.A.C.I.F. sobre ejecución hipotecaria". que los martilleros Sres Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el viernes 21 de julio de 1972, a las 16,45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal: las unidades funcionales: 15 — 16 y 18 del 5º piso de la finca calle 25 de Mayo 729|731 y 741 con frente también a la Avda. L. N. Alem 728|730|732|734 y 736 entre las de Gral. Viamonte y Avda. Córdoba, según plano hoy Avda. L. N. Alem; 728|732 y 734 y calle 25 de Mayo 741 (oficinas hoy unificadas por su actual ocupante). Unidad Funcional Nº 15: Tiene una superficie cubierta de 34 mts. 3 dm2 la cual es una superficie total por piso y de unidad funcional, corresponde un porcentual del uno con noventa y un centésimos por ciento al valor total del inmueble y demás cosas. Unidad Funcional Nº 16: Tiene una superficie cubierta y total por piso y de unidad funcional de 24 mts con 37 dm2 y le corresponde un porcentual del uno con treinta y cinco centésimos por ciento con relación al conjunto del inmueble y demás cosas. Unidad Funcional Nº 18: Tiene una superficie cubierta y total por piso y de unidad funcional de 22 mts. con 67 dm2. y le corresponde un porcentual del uno con veintinueve centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble y demás cosas comunes del mismo. Ocupada actualmente por la empresa Marketing S.C.P.A. que en su carácter de inquilino, unificó las mismas quedando la siguiente distribución: hall, Despacho del Directorio, recepción y 4 oficinas divididas por mamparas de madera, baños comunes o generales a la salida de los ascensores, calefacción y refrigeración y 2 ascensores, rentando mensualmente la suma de Pesos Ley Mil ochocientos. Expensas mensuales Pesos Ley Quinientos. — Base de venta por cada Unidad Funcional Pesos Ley Seis mil. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo Visitar en el horario de 10 a 12 y de 14 a 18 horas de lunes a viernes. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 171.— e.18|7 Nº 40.454 v.20|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados TSAMOLOS NIKITAS y otros c|STEINSCHRABER SALOMON s|ejecutivo, Expte. 20.757|1971, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 14 horas, en la sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital: el inmueble ubicado en la calle Julián Alvarez Nº 622, Capital, entre las de Aguirre y Loyola, edificado en lote terreno que cita su título con letra L. de la manzana H y mide 7,79 mts. de frente por 22,68 mts. de fondo. La finca se halla totalmente desocupada. Horario visita diariamente de 14 a 16 horas. Base $ 40.500 pesos ley 18.188. El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña: el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en Capital Federal. De acuerdo a constancias de fjs. 67. Punto 2do.: "...Además juntamente con la propiedad se subastarán artículos para niños diversos talles, colores y medidas, como asimismo prendas para damas diversos talles, colores y medidas. 2 neumáticos para automóviles; 1 máquina escribir antigua; un lote de cubiertos y envases de cocina, estufas, mesas, sillas, escaleras, estantería, mostrador de madera, entre otras cosas", etc., etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o Entrega inmediata. Resolución de fecha 24 de mayo de 1972. Horario visita: diariamente de 14 a 16 hs. Informes: Oficinas del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-9420 y 2445

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 108.— e.18|7 Nº 40.420 v.20|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "FRIGERIO, JUAN CARLOS c|EDIL ARGENTINA SOC. R. LTDA. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.950, que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 21 de julio, a las 16 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2042, Capital: Una casa habitación de 4 ambientes y baño sin instalar, sin terminar de construir, desocupada, edificada sobre un lote de terreno, ubicado en Castelar, Partido de Morón, designado como lote 15, Manzana B; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Quinta 14, Manzana 14 b Parcela 22, Partida 94111, Dominio 2424 del 10|5|68 con 10 metros de frente a la calle Aristóbulo del Valle 1028 y 19,67 metros de fondo. Superficie total: 196,70 metros cuadrados. Base: Dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 18.274,56). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y abonará el 3 por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 81.— e.18|7 Nº 40.866 v.20|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el EXPEDIENTE Nº 19.231, FOLIO 146, AÑO 1971, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en bloque las unidades funcionales números 1 y 2 en el inmueble calle Talcahuano hoy Nº 1063|65, entre Avenida Santa Fe y Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad funcional Nº 1, sita en planta baja y sótano, local negocio con entrada directa desde la vía pública por el Nº 1065 de la calle Talcahuano, con una superficie cubierta en planta sótano que a la vez es total por piso, de 105.3 m2., en planta baja superficie cubierta de 324,19 m2., descubierta de 8 m2., total por piso 333,56 m2.; lo que hace un total de unidad funcional de 438,59 m2. Porcentual 9,61 o|o. Unidad funcional Nº 2, de la planta baja, designada con la letra "A" con entrada juntamente con el resto de las restantes unidades por el Nº 1063 y actualmente anexada a la unidad antes descripta, con una superficie cubierta de 41,54 m2., semicubierta de 1,36 m2. descubierta 7,78 m2., total por piso y unidad funcional de 50,68 m2. Porcentual 0,86 o|o. Base en bloque $ 300.000 Ley 18.188. Al contado. Adeudan por expensas comunes al 28 de febrero de 1972, la suma de $ 1.107,90 a la cual deberán adicionarse los intereses punitorios. Los gastos por expensas comunes se liquidan en forma trimestral correspondiendo la deuda indicada al trimestre setiembre-noviembre de 1971, estimándose que el trimestre actual será similar. Los bienes están ocupados y explotados por la firma demandada, que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena, punto f. del contrato hipotecario en ejecución, deberán entregar los inmuebles libres de todo ocupante. Se visita de 15 a 17 horas, todos los días hábiles 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.18|7 Nº 40.735 v.20|7|72

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "TIPSY S. A. c|TITANIT S. A. s|hipotecario", expediente 15770, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el domingo 30 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el mismo, el inmueble situado en Pilar, provincia de Bs. As., calle Gral. de Div. Manuel M. Savio, frente a Fabricaciones Militares, a 1.500 metros del camino Pilar a Escobar, compuesto de importantes edificios para industrias de aproximadamente 6.500 m.c. de superficie cubierta, levantados en una fracción de tierra de 179 metros al S.E.; 1.219 metros al N.E.; 58 metros 30 al N.O.; 320m 40 al O. y 922 metros al S.O., superficie: 19 hectáreas, 99 áreas y 54 cent., casi 200.000 m.c. — Desocupado. — Base: $ 563.134,44 Ley 18.188, pagaderos el 25 o|o de la base al contado y el 75 o|o de la base en 12 cuotas trimestrales a contar de la fecha de aprobación de la subasta, lo que exceda de la base se abonará también al contado; los intereses de saldos deudores serán del 22 o|o y podán ser modificados cuando el Banco Nac. de Desarrollo reajuste el tipo de interés en general. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en efectivo. — Visítese de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 90.— e. 18|7 Nº 40.913 v. 20|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: "VIÑAN de ACERO BUENO CRISTINA VICTORIA c|BAYNON S. A. C. I. e I. s|ejecución hipotecaria" (expediente número 26002), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 21 de julio de 1972, a las 15,30, el departamento Nº 10, ubicado al frente del 3er. piso de la finca calle Serrano Nº 2464. — Sup. propia: 38,89 m.c. — Porc. 6,43 o|o. — Consta de liv. com., coc. c|baño y dormitorio. — Entrega desocupado. — Se visita de 14 a 17. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. — Base: $ 31.500,00. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 49,50 e. 18|7 Nº 41.141 v. 20|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, que en los autos "KRABBE, KING & CIA. S. R. L. c|ROSELAND S. A. C. I., s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 25604, folio 157, año 1971, los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el día viernes 21 de julio a las 17 horas, en Perú 27, Capital Federal, Salón de la Corporación de Rematadores, un local designado unidad Nº 1, ubicado en planta baja al frente, del edificio Sarmiento 1982|86, con entrada independiente por el Nº 1982. — Tiene planta baja con una superficie cubierta propia de 212m298 y en sótano 196m239. — Total 409m237. — Porcentual: 38,09 o|o. — El terreno según plano MH—2933—62 tiene una superficie de 279m210. — La cláusula 4ª de la escritura hipotecaria dice: "Mientras esté vigente esta hipoteca la deudora no podrá dar en locación el inmueble gravado y en caso de ejecución deberá entregarlo desocupado". — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 120.000. — Seña: 8 o|o. — Comision: 3 o|o. — Sellado Ley 18.524: 3 o|oo. — Ocupado por la demandada y otra firma.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e. 18|7 Nº 40.620 v. 20|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, comunica por tres días, en autos "MARIANICH ANGEL y otro c|REY, CARLOS s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 15670, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 11 horas, en Av. Francisco Beiró 4500 esquina Marcos Paz, Capital Federal, el lote 24, manzana 1h., con frente a la calle Pueyrredón número 1562, hoy 1516, ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. — Sup: 233 m2. — Base: pesos ley 18.188: 8.826,90. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario visita: 15 a 18 horas. — Deuda Contribución Inmobiliaria: 1970 y 1971: $ 15,00 por año. — Impuesto Municipal no adeuda hasta el año 1971. — Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". — De acuerdo al informe del martillero, se encuentra ocupado: el salón y cocina en $ 110 mensuales sin contrato; la vivienda trasera también alquilada en $ 110 mensuales sin contrato. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 81.— e. 18|7 Nº 40.785 v. 20|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en el juicio: "DOMBROSKI, HECTOR ESTEBAN y otros c|GUELER, GREGORIO s|cobro hipotecario", expediente número 43537, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el miércoles 26 de julio de 1972, a las 14,30 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el departamento unidad funcional Nº 8, letra "B", ubicado en el 2 piso, de la finca calle Malabia Nº 2659 Capital Federal. — Superficie cubierta propia parcial: 98,49 m2. — Balcón 11,82 m2. — Superficie total: 110,31 m2 — Superficie común: 46,24 m2. — Porcentual: 1,85 o|o. — Base: $ 65.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Se hace saber que el departamento se encuentra habitado por el deudor y su familia. — Cláusula 8 de la escritura hipotecaria: No podrá alquilarlo total o parcialmente bajo nin

gún concepto, debiendo entregarlo desocupado a quien resulte comprador. — Horas de visitas de 16 a 19 horas, días hábiles. — Deuda por expensas comunes hasta el 10|5|72: $ 3.811,21 y la cuota mensual por el mismo concepto ascendió a $ 179,45 en la misma fecha. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 99.— e. 18|7 Nº 40.593 v. 20|7|72

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, comunica por tres días en los autos "TOJO, ALEJANDRO, s|sucesión testamentaria, y TOJO DE CUESTA, BALBINA, s|sucesión" (Expte. 18.005), que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 31 de julio, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1990, entre Herrera y Montes de Oca, Capital Federal, edificado en terreno que mide 8,66 de frente por 19,77 mts. de fondo, compuesto de hall, sala, 3 dormitorios, pasillos, baño, cocina tipo americana, 2 patios, lavadero y terraza, Zona Sud, Circunscripción 3ra., Partida 117.604. — Base: $ Ley 18.188 7.853,32 (m$n. 785.332) 2|3 de la valuación fiscal. Al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Deuda por Servicio Municipal $ 344.80; O.S.N., $ 87,35. El inmueble se encuentra ocupado en casi su totalidad por uno de los herederos, condómino-inquilino del sucesorio. Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro de la Capital Federal y abonar el 3 o|oo, ley 18.524, sobre el precio de venta. Informes: 86-9688, de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Pedro Mangrone, secretario.

$ 129,60 e.18|7 Nº 40.772 v.20|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos: "SALIMBENI, JUAN y otros c| DALL'ORSO, FLORENTINO I. y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 18.254), que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 21 de julio, a las 16 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble sito en la calle Céspedes 2576|78|80, entre Amenábar y Ciudad de La Paz, Capital, que consta de dos plantas. Planta alta desocupada, compuesta de: living, comedor, escritorio, 4 dormitorios, 2 baños, habitación de servicio y garaje. Planta baja ocupada por inquilino sin contrato, compuesta de: living-comedor, 1 dormitorio, baño, cocina y patio. Nomen. Catastral: Circ. XVII, Sección 37, Manzana 141, Parcela 7. Deudas: Municipales $ 689,38. Obras Sanitarias $ 1.655,65. El bien se exhibirá los días 14, 17, 18, 19 y 20 de julio, de 9 a 12 hs. La cláusula 8ª del contrato de mutuo hipotecario establece: "...que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado deberán dejarlo libre de ocupantes dentro de los 30 días de efectuada la subasta". Base $ 31.215,50 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonará el tres por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, julio trece de 1972. — Pedro Leandro Guida secretario.

$ 85,50 e. 18|7 Nº 40.868 v 20|7|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en autos "TARDITTI OSCAR y otros c|SAN MARTIN JOSE DOMINGO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 7.156, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día primero de agosto de 1972, a las 8,30 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Mazal sin número, entre General San Martín y Belgrano lote 10, manzana 20, paraje San Pedro, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Sup. 300 m2. Sin base. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá transferir el bien hipotecado, hasta la cancelación total de la deuda, sin consentimiento de los acreedores dado por escrito". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 63.— e. 18|7 Nº 40.786 v. 20|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por un día, en autos "VAN DIEST, ALBERTO c|CARRIZO de ASPERO, RAQUEL s|ejecutivo", Expediente número 124.130, que el martillero don Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º piso "E", 40-7704), rematará el 19 de julio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1318|20, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor Stromberg Carson; 1 mesa rodante; 1 ventilador de pie y 1 banco para carpintero. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 13,50 e. 18|7 Nº 41.050 v. 18|7|72

Nº 8

Juzgado Nac. de Paz Nº 8, comunica por un día, en autos "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|PAZ RAMON DEL TRANSITO - s|Ejec. Prend.", Exp. número 184.314, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará en el Salón de Ventas de la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhibe, el día 28 de julio de 1972, a las 11 hs., el siguiente bien: Un combinado radio tocadiscos Philco, mod. 1300 Nº 4938|X, con la base de $ 226,75 ley, y en caso de no existir postores, con la retasa del 25 o|o, o en su defecto sin base, al contado y al mejor postor, con una espera en cada acto de media hora. Hora de visita de 9 a 12 y de 15 a 18. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo, pago íntegro entrega inmediata. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 21. —e. 18|7 Nº 41.024 v. 18|7|72

Juzgado Nac. de Paz Nº 8, comunica por un día, en los autos: "CASA SOPRANO S. A. C. I. F. I. c|VILLALBA ISMAEL s|ejec. prend.", expediente 184319, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 10,50 horas, en el salón de venta de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: una radio Tonomac, mod. Senior, número 86123, con la base de $ 150,50, Ley, y por falta de postores con un 25 o|o de retasa, o en su defecto sin base, al contado y al mejor postor, con una espera de media hora en cada acto. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, pago íntegro, entrega inmediata, todo en efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 21.— e. 18|7 Nº 41.023 v. 18|7|72

Juzgado Nac. de Paz Nº 8, hace saber por un día, en los autos "CASA SOPRANO S. A. C. I. F. I. c|CHUA ANTONIO HERMENEGILDO s|ejec. prend.", expediente 184315 que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 11,10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº número 2046, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un lavarropa Eslabón de Lujo, mod. 9495, Nº 909649, desarmado, en mal estado, con la base de $ 137,70 Ley, y en caso de no existir postores saldrá a la venta con la retasa del 25 o|o o en su defecto sin base, al contado y al mejor postor, con media hora de espera en cada acto. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, pago íntegro, entrega inmediata, todo en efectivo. — El adquirente deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 21.— e. 18|7 Nº 41.022 v. 18|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día en autos: "CASA ATLANTIC c|ANTUÑA de ROJO ELSA NELIDA s|ejecución prendaria", expediente Nº 171200, que la martillera Ramona B. J. de Millán, rematará el día 19 de julio a las 17 horas, en el local sito en la calle San Juan Nº 2874 Capital, donde se exhibe: un Televisor marca "Realton", con cuatro perillas al frente. — Sin base, al contado. — Al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — El bien se entrega en el acto del remate, según artículo 565. C. de Ptos. — Seña: 3 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Arnaldo Carlos Passadori, oficial primero.

$ 15.— e. 18|7 Nº 41.064 v. 18|7|72

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "GOÑI, ADELMA c|BALDINI, LEONARDO CESAR s|ejec. expediente Nº 25915, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 9,30 horas, en el local de la calle Defensa 856, Capital, donde se exhibe: una máquina fotocopiadora, marca Develop eléctrica, sin número visible, funcionando. — Sin base — Al contado — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Oscar Pedro Torre, secretario.

$ 30.— e. 18|7 Nº 40.677 v. 19|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio caratulado "CARBONE Vda. de CAPURRO, MARIA FLORINDA contra TOURON, BAUTISTA y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", expediente Nº 26.900, que el martillero Andrés Pinto, rematará en el domicilio sito en la calle Manuel Ricardo Trelles número 2630, de esta Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles de 15 horas a 19 horas, los siguientes bienes: un toldo de aluminio de 2 parantes, con 10 chapas superpuestas, curvadas, que cubren la superficie de 3,50 por 5,30 de frente: una heladera mostrador marca "Heriberto Frey", con gabinete de madera, de 3 puertas, con frente vidriado, tapa de fórmica, de aproximadamente 2,20 por 1,10 por 0,80 de fondo, con su correspondiente equipo refrigerador, éste sin marca ni número visible; una máquina de hacer café, de 2 canillas, caja de acero inoxidable, marca "Rilo", sin número visible, a gas natural, de aproximadamente 0,80 por 0,60 por 0,40 de fondo, en uso; un televisor eléctrico, marca "Olten", sin número visible, pantalla grande, gabinete de madera; una cortadora de fiambre manual, marca "Berkel", Nº 131039, en uso, en el estado en que se encuentran, el día 20 de julio de 1972, a las 10 horas. — Sin base, al contado y en dinero efectivo. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 66.— e. 18|7 Nº 40.814 v. 19|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en el juicio: "LANNEGRASSE ELISEO contra ROSA NELLY B. de y otra sobre ejecutivo", (Expte. Nº 33.927), que el martillero Omar Gandini rematará el 26 de julio de 1972, a las 17 horas, en Santo Tomé 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 17 horas Un escritorio de tres cajones de cada lado, de madera; un televisor marca "Columbia", sin número a la vista; un escritorio de metal, con siete cajones, con tapa de vidrio; y un sillón giratorio de metal, tapizado en cuerina negra, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 15.— e.18|7 Nº 40.740 v 18|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "ZUNINI, ARTURO JUAN c|BARROSO, CARLOS y otros s|Prend.", (Expte. 35.643), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 25 de julio de 1972, a las 9 hs., en Luzuriaga Nº 335|37, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 16 a 19 hs., un automotor marca Di Tella usado, modelo 1500|1965, tipo sedán 4 puertas, motor Nº 15AANL-46729-S, serie Nº A-039140, chasis Nº AHS3L-039140, título de Dominio Nº C020561 del Registro del Automotor, en el estado que se encuentra. Base $ 4.760. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49.50 e.18|7 Nº 40.923 v.20|7|72

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "TRABALLIONI, BRUNO c| ROCHA, OSCAR ALFREDO s|hipotecaria", expediente Nº 32.716, que el martillero Juan Carlos Vega rematará el día sábado 22 de julio, a las 15 horas, en la misma, la finca sita en la calle Belén Nº 164, entre las de Venancio Flores y Bacacay, de esta Capital Federal. El terreno mide según títulos 8,66 mts. de frente por 34,76 mts. de fondo, superficie 299,28 m2. El inmueble se encuentra desocupado. Visitar desde el 15 al 21 de julio de 15 a 17 horas. Base $ 64.140 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario

$ 54.— e.18|7 Nº 40.570 v.20|7|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|GARAY, ARMANDO RAMON s|ejecución prendaria". (Expte. Nº 39.397), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Rivadavia Nº 10351 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca IKA Torino 380, modelo PF-622 año 1967, motor Nº 7032317, marca 230 Tornado Interceptor, serie 678664, chasis 00717 patente B-050.294 de la Pcia. de Bs. As., año 1967, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.088,82. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e.18|7 Nº 40.729 v.20|7|72

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "BIGOZZI, FEDERICO c|PRESTI AURELIO s|ejecutivo", Exp. Nº 7.855, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 25 de julio de 1972, a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Dos cuadros al óleo firmados Bors con motivos paisajes de 1 m. por 0,75 m. aproximadamente; dos sillones individuales, tapizados en tela floreada verde; un espejo con marco dorado de 1,50 por 0,40 m. aproximadamente. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e.18|7 Nº 40.508 v.19|7|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "PIEDRABUENA OSCAR c|ALMAGRO AUTOMOTORES S.R.L. y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 5.047, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 26 de julio de 1972, a las 11 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un escritorio de metal con tapa de vidrio, con dos cajones de aproximadamente 1.50 por 0,75; una mesa rodante para máquina de escribir de 0,40 por 0.70 por 0,30 más o menos; un sillón tapizado en plástico, color gris, tipo capitoné, con base de metal blanco; un armario metálico de aproximadamente 2 por 1,20, con dos compartimentos herméticos, cuatro estantes y dos puertas; un compresor de aire sin marca ni número visible, que consta de tubo de almacenamiento de aire comprimido, motor eléctrico, sin marca ni número visible: un aparato compresor, grifos de salida y manómetro; y una caja fuerte de hierro de aproximadamente 2,20 x 1,20 mts. American Safe, dos compartimentos, cuatro puertas, que se exhibe en Medrano 741|45, Capital, corriendo por cuenta del comprador su retiro. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 60.— e.18|7 Nº 40.506 v.19|7|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados: HAITZ CARLOS RODOLFO c|CARSTENS ENRIQUE GUSTAVO s|Ejec., Expediente Nº 319, que el martillero Andrés Pérez (T. E. 86-2237 y 86-7924), rematará el día sábado 5 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el salón de Remates de la calle: Espinosa 1167|69, Cap., la mitad indivisa del inmueble perteneciente al demandado ubicado en la calle: Capitán Ramón Freire 2566 entre las calle Guanacache y Monroe, edificada en un terreno que mide: 8,66 m. de frente al N. E. por 28 metros 16 centímetros de fondo; la citada finca se encuentra ocupada por el demandado y consta de amplio local al frente, entrada de coches, cuatro habitaciones, baño, cocina, terraza (puede visitarse de 15 a 18 horas). Base pesos Ley 18.188, $ 6.253,33 o sea pesos moneda nacional 625.333. Al contado. En efectivo. Seña 8 por ciento en efectivo. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 76,50 e. 18|7 Nº 40.511 v. 20|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "NUMERIANI ALFREDO c|COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA S. A. s| Ejec., Exp. Nº 18, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la calle Venezuela Nº 1318|20, el día viernes 21 de julio de 1972, a las 18 hs., el siguiente bien: Remolcador "Geertrudia" matrícula Nº 2159, que se exhibe en el Dock Sud, 1º Sección, Este, al fondo. En seco. Base $ 33.333,33. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 27 e. 18|7 Nº 40.764 v. 19|7|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "SAN DIEGO GANADERA AGRICOLA Y COMERCIAL S. R. L. c| VICTORERO EDUARDO VICENTE y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 22246, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el martes 25 de julio de 1972, a las 10.30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los si-

guientes bienes: Una heladera eléctrica familiar, marca "Siam"; una máquina de escribir marca Remington Nº OT2252779; una mesa de televisor de madera con cuatro ruedas; un televisor marca Philco modelo Courier. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.

$ 33 e. 18|7 Nº 40.507 v. 19|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "MARTIN BRUINING, CARLOS RAUL c|IFAN TIDIS HNOS. S. C. A. y otros s|ejecutivo" (Expediente número 34880), que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 21 de julio, a las 16 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el bien sito en la calle Juan J. Bustos y Paso de los Andes, Caucete, Provincia de San Juan, que se encuentra bajo dominio Nº 1123, Fº 32, T. 12, Caucete, que tiene una superficie de 9.997 metros cuadrados, y que se exhibe diariamente de 9 a 17 hs. Base pesos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco (pesos 34.185). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En caso de no haber postores, se rematará nuevamente sin base, transcurridos treinta minutos de la subasta anterior. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonará el 3 por mil de sellado de ley. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72 e. 18|7 Nº 40.867 v. 20|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "GARCIA, REINALDO AMADEO c|ARMENTIA, JULIO ANGEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Juan Antonio Ferrari, rematará el día jueves 27 de julio de 1972, a las 16.30 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, local Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, el inmueble sito en la calle Cortina Nros. 444|448, Capital Federal, edificado en terreno designado Nº 34: manzana 43; fracción A; circunsc. Nº 15; mide 10,00 mts. de frente al NO.: 12,31 mts. al contrafrente; 24,31 mts. al costado NO. y 31,93 mts. a 1 costado SE.; superficie total 280,03 mts. cuadrados, según título. Construido en mampostería ladrillo y estructura Hº Aº. Está compuesto de dos plantas, constituidas: Planta baja, garaje, con puerta de hierro y chapa, hall, local escritorio, living comedor, pasillo, cocina (faltan artefactos), antecocina, baño (faltan artefactos), lavadero y galpón. — Planta alta: Dos dormitorios, pasillo baño (faltan artefactos), escalera de acceso y terraza. Con todo lo plantado, adherido y edificado libre de ocupantes. Días de visita 24, 25 y 26 de julio, de 14 a 17 hs. Base $ 76.906,04. Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 108 e. 18|7 Nº 40.403 v. 20|7|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "S.A.V.A. S.A.I.F.A. c|CONTI, ANTONIO s|ejecutivo", Expte. Nº 48.054, que el martillero don Eduardo Szulc rematará el día 21 de julio de 1972, a las 10 horas, en Humberto Primo 2042|46, los siguientes inmuebles: de la manzana 64, Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Buenos Aires, los lotes 17 a 30, de la siguiente forma: 1º) Lote 17, frente 8,66 m. por 50 m. de fondo, superficie 433 m2.; base $ 1.080. 2º) Lotes 18, 19, 20, 21, 22 unidos, superficie 1520 m2.; base $ 5.600 3º) Lotes 23, 24, 25, 26, 27 unidos en su frente 41,55 m. por 28,35 m. de fondo con una superficie de 1.277,95 m2.; base pesos 3.760. 4º) Lotes 28, 29 y 30 unidos totalizan una superficie de 908,15 m2.; base $ 2.880. Ad corpus. Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, según medidas y linderos obrantes en autos. La propiedad se encuentra ocupada en R. Fernández 909 por el señor Antonio Conti y señora y señor Fernando J. Conti y señora; en R. Fernández y Castelli un local de ramos generales alquilado por $ 250 mensuales cuyo contrato vence en diciembre de 1972; en Castelli entre R. Fernández y Salta un local alquilado por $ 250 mensuales sin contrato y en Castelli un local alquilado por $ 250 mensuales sin contrato y en Castelli entre R. Fernández y Salta una vivienda alquilada por $ 150, sin contrato. Puede visitarse a diario de 9 a 14 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 3 o|oo. Todo al contado. Para todo dato ampliatorio, ver expediente o consultar al martillero.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — J. Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 99.— e.18|7 Nº 40.957 v.20|7|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "MONTESANO AUTOMOTORES S. A c|BERTONI NATALIO O. s|ej. prend." (Expte. Nº 32.486), que el martillero Alberto Labourdette rematará el 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Av. Pcias. Unidas 26|46, donde se exhibe: Un automotor, marca Fiat, modelo 600 E, año 1965, motor marca Fiat, Nº 2046856, chasis marca Fiat, Nº 1965119, patente de Capital Federal, Nº C-334413. — Base pesos ley 18.188: 2.638,17. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.— e.18|7 Nº 40.663 v.20|7|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "BANCO RIO DE LA PLATA c|GELMAN ALFREDO s|ejec.", Expte Nº 28.789, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 28 de julio de 1972, a las 17.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el departamento "E", unidad 15, del 2º piso de la finca sita en la Avenida Independencia número 1383|85|87, Capital, que consta de: Living-comedor, un dormitorio, baño y cocina. Superficie propia: 44,61 m2. Superficie común: 18,53 m2. Porcentual: 6,5 o|o. Deuda expensas comunes al 8|5|72: $ 1.516,70. Cuota actual por el mismo concepto $ 21 mensuales. El departamento está desocupado. Visitarlo de 15 a 18 horas con tarjeta del martillero que se solicitará en Gallo 1543, P.B., Dpto "F", T.E. 82-2787. — Base $ 22.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 81.— e.18|7 Nº 40.710 v.20|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, interinamente a cargo del suscripto, comunica por dos días en el juicio: "DELUCCHI, PEDRO c|BOMBONES GLORIA S.R.L. y otros s|ejec.", Expediente Nº 29.406, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 20 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, lugar donde se exhibe de 14 a 18 horas: Un equipo de aire acondicionado, marca Fedders, eléctrico, sin número visible, funcionando, en buen estado. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. La entrega es previo pago total del precio.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e.18|7 Nº 40.676 v.19|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en autos: "BELLINI TERESA c|NAVONE de BURGOS MARIA LUISA s|ejec.", Expte. número 136.147|70, que el martillero José del Valle Meloni, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 horas: 1 tocadiscos "Winco". 1 televisor "Imponente 3000" 1 mueble modular de madera. 1 ventilador de pie. 1 juego de sillones. — Al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en Capital.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 15.— e.18|7 Nº 40.590 v.18|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "CARICATO, VICENTE c|KUBA, SHINSUKO s|ejecutivo" (Expte. número 40.997|72), que el martillero Ignacio Becar Varela rematará el día 21 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Avenida Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Una máquina "Cema", de limpieza a seco, con dos cilindros, color azul; dos máquinas para planchar "Hoffman", Nº 3059 y 3060; en el estado en que se encuentran. — Sin base. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 39.— e.18|7 Nº 40.815 v.19|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29 comunica por 1 día en el juicio "GAMARRA MARZAL SERVELLON s|AVENDAÑO CARLOS s|Preaviso" (Expediente Nº 14588), que el martillero Miguel Angel Lifrieri, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 10 hs., en la calle Combate de los Pozos Nº 847, Capital, un automotor marca Renault Gordini, modelo 1961, chapa 374.784 Pcia. de Bs. As., Motor 2006691 en el estado en que se encuentra y que se exhibe allí. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o|o Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Mario Isola, secretario.

$ 15 e. 18|7 Nº 40.799 v. 18|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "ARAGON PEDRO FIDEL c|OCCHIONE Y CIA. S. R. L. s|despido" (Expte. 17657), que el martillero A. Freijedo rematará el día 21 de julio de 1972, a las 10 hs., en Venezuela 1318|20, 10.000 metros de cable trenzado en triples de 20, o sea de 60 conductores aislados bajo vaina plástica, que se exhiben en Juan de Garay 2341, de 9 a 11 hs. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1972 — Mario Isola, secretario.

$ 24 e. 18|7 Nº 40.800 v. 19|7|72

JUZGADOS FEDERALES

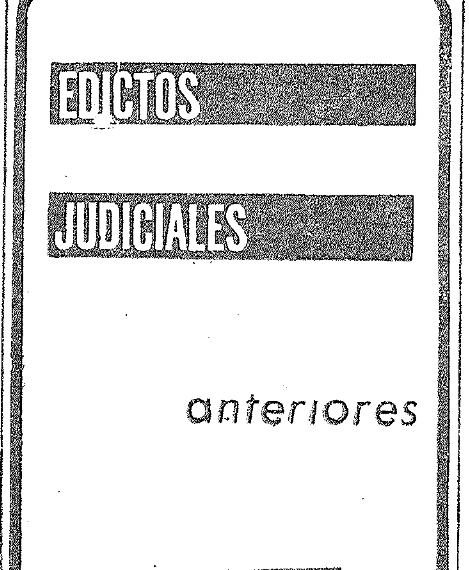
PROVINCIAS

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Civil Nº 2, comunica por dos días en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS c|BAL METAL S. R. L. s|ejecución fiscal, Expediente 55197|69", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 31 de julio de 1972, a las 16 horas, en Conesa 251, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente bien que allí se exhibe: Balancín de 15 tons. Nº 310 con motor eléctrico de 1 1|2 HP. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — San Martín, 11 de julio de 1972. — Horacio N. Celesia, secretario.

$ 10,50 e. 18|7 Nº 40.516 v. 19|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI BEATRIZ SCHNEIDER DE RUBERTO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 4 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.14|7 Nº 39.874 v.18|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CUASNICU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

e.17|7 Nº 497 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GRANDA — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

e.17|7 Nº 498 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN TASI. — Publíquese tres días
Buenos Aires 23 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria

e.17|7 Nº 499 v.19|7|72

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO GALILEO CALDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

e.17|7 Nº 500 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL AMOROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.17|7 Nº 40.400 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTORINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.17|7 Nº 40.325 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES BRENNAN o BRENNAN de GÜIRALDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 13,50.— e.14|7 Nº 39.603 v.18|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JULIO MANZOR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.17|7 Nº 40.310 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ALBERTO CABALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50.— e.17|7 Nº 40.175 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEFICIOSA ANTAS de CALIGIURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.17|7 Nº 40.221 v.19|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EZEQUIEL RAMON CASTAÑO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 25,20.— e.17|7 Nº 40.228 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL FRAIBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.17|7 Nº 40.128 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL HASRUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18.— e.14|7 Nº 39.606 v.18|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO VENEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Humberto Enrique Ballerini, secretario

$ 18.— e.14|7 Nº 39.758 v.18|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MENDEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.14|7 Nº 39.821 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SANTIAGO ORTIZ DE ZARATE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.14|7 Nº 39.795 v.18|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS GENZANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — secretario.

$ 18.— e.17|7 Nº 40.267 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BOLLETTA de CARLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.838 v.18|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GALBUSERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50.— e.14|7 Nº 39.625 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA GAY de BAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50.— e.14|7 Nº 39.624 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO CODEVIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50.— e.14|7 Nº 39.623 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FARBER de LISCOVICH y de ISRAEL LISCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.14|7 Nº 39.669 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE CAPRISTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Junio 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.14|7 Nº 39.622 v.18|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID KOLTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.14|7 Nº 39.723 v.18|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DE SIMONE o LEONARDO JORGE DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.362 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL VICTOR PEREZ WRIGHT y doña MARIA SILVIA RUEDA WRIGHT de PEREZ WRIGHT. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.366 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA IARAPINO de DELECRAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.058 v.19|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.044 v.19|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA LITVAK de MEROVICH y de don MOISES MEROVICH, por el término de treinta días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 26.40 e.14|7-Nº 39.668 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LONGORDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 18.— e.14|7-Nº 39.991 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA VIRGINIA ARRIZABALAGA o ESTELA VIRGINIA ARRIZABALAGA de LENCIONI y ADOLFO LENCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 27.— e.17|7 Nº 40.210 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASALINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e.17|7 Nº 501 v.19|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de don SALVADOR JUAN SPERANZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|7-Nº 39.779 v. 18|7|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO CARBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 18.— e.14|7-Nº 39.776 v.18|7|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MARIA CANTEIRO y JOSEFA SAMPAYO de CANTEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.14|7-Nº 39.763 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGULIS de LEJBOWICZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.164 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO EDUARDO DEL ZOPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27 e.17|7 Nº 40.385 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA INMACULADA PILE de LEONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.129 v.19|7|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAMON CALCARAMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.14|7-Nº 39.932 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO PASO VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria
$ 27.— e.17|7-Nº 40.259-v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PARAFATI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.222-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.126-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ROSALINDA ALVAREZ de CERRELLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.17|7-Nº 40.083-v.19|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 22.50 e.14|7 Nº 39.634 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS SAA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 24.— e.14|7 Nº 39.940 v.18|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA ELENA EULER de CRISPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
24 e. 17|7 Nº 40.145 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.105-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FRANCISCA COLOMBO de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.350-v.19|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CARMELO VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 22,50 e.17|7-Nº 40.351-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA JOSEFA VICENTA CACCIA de CALDARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.17|7-Nº 40.349-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MERLINI de GALEAZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.17|7-Nº 40.384-v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOCERA ERNESTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diez de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.618 v.18|7|72

José D'Alessio, Juez, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARCADIO HUMBERTO GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 14|7 Nº 39.988 v. 18|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER NISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.14|7 Nº 39.785 v.18|7|72

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.930 v.18|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL OVIEDO PEREZ — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.315-v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO GIMENEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.217-v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SANTORO Vda. de RACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.784 v.18|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. —Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.992 v.18|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM AGULIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 14|7 Nº 39.948 v. 18|7|72

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 14|7 Nº 39.915 v. 18|7|72

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 14|7 Nº 39.917 v. 18|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de don LEONCIO GARCIA o LEONCIO GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por el término de tres (3) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 14|7 Nº 39.879 v. 18|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO Von Der WALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 14|7 Nº 39.745 v. 18|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH BIERFASS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972.
Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.114 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CICALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972.
Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.179 v. 19|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FURLAN. — Publíquese por 3 días.
Alejandro C. Molina, secretario.
Buenos Aires, julio 6 de 1972.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.299 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.016 v. 19|7|72

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA SARCEDA QUIJADA de D'ASCENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972.
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.292 v. 19|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA AMICO de PRIMOGERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires julio 7 de 1972.
Margarita J Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.181 v. 19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NYLIA ESTHER ETCHEBERRY de CARBONELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972.
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.125 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN PRESTI. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.160 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PEREZ. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.159 v. 19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PIZZAFERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 14|7 Nº 39.792 v. 18|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZACARIAS BAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 13,50 e. 14|7 Nº 39.999 v. 18|7|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 5 días a MARTIN LUIS SAAVEDRA MORA a que comparezca a tomar intervención en autos: Abellan Robles de Saavedra Mora María del Carmen s|información, bajo apercibimiento de concederse la autorización requerida por su esposa a los fines del art. 1277 del Código Civil. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972.
Ana María Conde, secretaria.
$ 24 e. 17|7 Nº 40.211 v. 18|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CARIDE de DE CARLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972.
Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.207 v. 19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ CARLOTA MARIA CHITTARONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.130 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ASURABARRENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.17|7 Nº 40.033 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 y Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AMADEO FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 14|7 Nº 39.851 v. 18|7|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL LUIS PROZZILLO y MARIA ANTONIA MUCCI de PROZZILLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.289 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE TURSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 27 e.17|7 Nº 40.386 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA HUMAYOR de IGLESIAS y don DOMINGO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.218 v.19|7|72

El Juez Dr. Roberto Ernesto Greco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DENTE de BERTOLINI. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.246 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO COLLOCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 14|7 Nº 39.665 v. 18|7|72

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CAMACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 14|7 Nº 39.813 v. 18|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES LUIS o ANDRES LUIS ESTEBAN o ESTEBAN CORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 14|7 Nº 39.809 v. 18|7|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 13.50 e.14|7-Nº 39.762 v.18|7|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TITO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.322 v.19|7|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA AGOSTINI de MOLTEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.353 v.19|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KORDIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.270 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA GIOVANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.247 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CANEPA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972.
Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.244 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA RAQUEL LEIBER de STARKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1972.
Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.142 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIXTO LUJAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.027 v. 19|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.193 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.074 v. 19|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GONZALEZ de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.867 v.18|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE SANTIAGO MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972.
Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.363 v. 19|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO JOSE BETTATI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972.
Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.357 v. 19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ASUNCION FERNANDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972.
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.039 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JOSE NOVAS y de ANGELA ITURRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972.
Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.028 v. 19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FLORIANO o ANTONIO FLORIAN IDRAC. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.607 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFREDO LACLAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.719 v.18|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA REGO de REIGOSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.610 v.18|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO LIUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires julio 10 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.896 v.18|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA AZURLAY Vda. de CURIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.800 v.18|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ANGEL ARRIBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 19.— e.17|7 Nº 502 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.261 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAROTA KUNYO de BENCUYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.094 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIEC. ZYSLAW KIEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 38.859 v.21|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|2|1972

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA JUANA o SABINA BRAGAÑA de CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$18 e. 17|7 Nº 40.096 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VAN SCHAIK de IZA y de VALIDORO IZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.069 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 21, secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN SANTAGUIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.019 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de BENEDA NINA SERAFINA SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.630 v.18|7|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ y ENRIQUETA CENTANNI de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.612 v.18|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN GRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.124 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL HUMBERTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.133 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SUAREZ de NADALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.797 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO ROUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.796 v.18|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SIROTA de ROFCHUC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.788 v.18|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FELIPA ANGLES de SPACECH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.356 v.19|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO NOYA VIEITES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 17|7 Nº 40.079 v. 19|7|72

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CAMILO HECTOR MONTENEGRO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.076 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON URQUIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 13,50. e.14|7. — Nº 39.892 v.18|7|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMINA AMADEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.215 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CECILIO HERNANDEZ y FRANCISCA SALVAT de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22.50 e.17|7-Nº 40.331 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MIGUELINA FURCHI de SORIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.330 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.14|7. — Nº 39.609 v.18|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYO SAEZ ASTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.14|7. — Nº 39.780 v.18|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS SILVA y MANUELA FAILDE de SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.17|7-Nº 40.272 v.19|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSALIA de la SANTISIMA TRINIDAD MARTOS de PEREZ y de don CARLOS PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires a 4 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.250 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CASTELLANETA DE PALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.383 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de quince días de conformidad con las normas de los arts. 145 y 146 del Código Procesal, a quienes se crean con derecho sobre el lote 14 de la manzana C. Virgilio 2478 entre Pedro Lozano y Tinogasta a fin de que comparezcan a estar a derecho y evacuar el traslado de la demanda en los autos DIAZ DE MARENCO, MANUELA s|usucapion, bajo percibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 33 e.17|7 Nº 40.078 v.18|7|72

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50 desempeñada por el Dr. Pedro Mingrone cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BERENBAUM de MINSTER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972.
Pedro Mingrone, secretario.
$ 27 e.17|7 Nº 40.051 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FILOMENA VALES de CANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.382 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ARMANDO ARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.381 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ARMANDO GIACCHERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.248 v.19|17|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO PARKANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.750 v.18|7|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SABINO RIESTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.770 v.18|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do don LUIS MARIA APOLINARIO RAUL GIANNETTI.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.17|7 Nº 40.157 v.21|7|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGENCIO LOPEZ o LOPEZ FONTAO Y ANUNCIACION LOPEZ de LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.307 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a MARTIN LUIS SAAVEDRA MORA por quince días para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Abellán Robles de Saavedra María del Carcen c|Saavedra Mora Martín Luis s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 21 e.17|7 Nº 40.214 v.18|7|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EDUARDO VILANOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.388 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HIGINIA ORZUSA de LAGO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.260 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARIDAD CARRANZA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.344 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO NAVEDO y DOLORES CABERO de NAVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.081 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 55) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA PERELMUTER de SCHUSTER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.375 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLITI de POTENZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.374 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SARA MARTINEZ de MARTINEZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.077 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAYO. —
El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Conste.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.14|7 Nº 39.960 v.18|7|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita a don RUPERTO VERA y doña PETRONA ENRIQUE para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Vera, María Eva s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese tres días
Buenos Aires, Julio seis de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 31,50 e.14|7 Nº 39.899 v.18|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA BERRAONDO de DI TULLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario
$ 18. — e.17|7 Nº 40.282 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHERBAVAZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.151 v.19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA FERNANDEZ MEITIN de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. — e.17|7 Nº 40.057 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIPE RODRIGUEZ y CLOTILDE ARRONI de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 10 de 1972 — Mario Calatayut (h), secretario.
$ 22,50 e.14|7 Nº 39.918 v.18|7|72

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA ESILDA GAGGERO de REMBADO, para que se presenten dentro de los treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.17|7 Nº 40.115 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS PAZZAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972 — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.969 v.18|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR HERRERA VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.14|7 Nº 39.968 v.18|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SPANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de mayo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.17|7 Nº 503 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.17|7 Nº 504 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MARIA GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.17|7 Nº 505 v.19|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ROSSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
e.17|7 Nº 40.387 v.19|7|72

Nº 25

El Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SAGLIMBENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 18.— e.17|7 Nº 40.187 v.19|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL SALVADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 13.50 e.17|7 Nº 40.234 v.19|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30 (Paraguay 1457, 2º piso), cita y emplaza por cinco días a RUBEN DARIO JOSE RAUCH, para que dentro de ese término tome la intervención que le corresponde en autos "Gogorno Rosa Angela y otras contra Rauch Rubén Darío José" sobre desalojo por falta de pago del local Malabia 547, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1972. — La Secretaria.
$ 40,50 e. 14|7 Nº 39.616 v.18|7|72

Nº 36

Juzgado Paz Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELOY ALDO HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio seis de 1972. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ 18 e.14|7 Nº 39.735 v.18|7|72

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO JUZWA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.17|7 Nº 506 v.19|7|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DOMINGO RON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 18 e.14|7 Nº 39.922 v.18|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA c|GERSCHMAN JOSE y otra s|ejecutivo", cita a los demandados José Gerschman y Gitla Dawidson de Gerschman a fin de que dentro de cinco días comparezcan personalmente en Secretaría a reconocer las firmas del documento de fianza atribuida, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas judicialmente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 24.— e.17|7 Nº 40.082 v.18|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos "BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO. c|KALIDAD S. A. C. I. y otros s|ejecutivo", cita a los demandados José Gerschman y Gitla Dawidson de Gerschman a fin de que

dentro de cinco días comparezcan personalmente en Secretaría a reconocer las firmas atribuidas, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas judicialmente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 24.— e.17|7 Nº 40.080 v.18|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por dos días a ROLANDO CARLOS LUIS MUDROVICI, para que comparezca por sí o por intermedio del apoderado a tomar intervención en el juicio "Banco Mercantil Argentino c|Veliar S.A. y otros s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 24 e.17|7 Nº 40.086 v.18|7|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ, ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires, junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Ariosa. Juez. 'El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canada, vto. 10|6|72.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 337,50 e.28|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a ALBA MARIA TARSITANA de MENDOZA y JUAN MENDOZA para que dentro del quinto día a contar de la última publicación comparezcan en el juicio: "Bruno, Enrique c|Tarsitano, Alba María y otros s|Ordinario" a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 30 e.17|7 Nº 40.316 v.18|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO SAN BLAS S. C. de K. HADIDIAN Y CIA, su quiebra a asamblea de acreedores a celebrarse el día 20 de julio, a las 14 hs., a fin de decidir sobre la concesión de autorización al liquidador para ejercer acción revocatoria concursal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 52,50 e.12|7 Nº 38.936 v.18|7|72

El Señòr Juez Nacional de Primera Instancia e nlo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, hace saber por cinco días que por ante su Juzgado, Secretaría Nº 8, tramita el concurso preventivo de la razón social RODOLFO TARANTOLA LANAS, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Villarino 2010, Capital Federal, habiéndose designado síndico al señor Alberto Guido Hosselet, con domicilio en la calle Viamonte 1592, Piso 6º, "I", debiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico y en su domicilio hasta el 29 de Setiembre de 1972, indicando monto, causa y privilegios y convócaselos para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de Diciembre de 1972, a las 8 horas, con la prevención que la misma se realizará con los acreedores que concurran. — S|R.: "Buenos Aires, Julio de 1972". Todo vale.

Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 120 e.14|7 Nº 39.887 v.20|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de ANTEO S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Daniel Maskín, con domicilio en Tucumán 1455, piso 11, Of E, Capital Federal, los justificativos de sus créditos.

El 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 60.— e.12|7 Nº 38.926 v.18|7|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que se ha decretado la liquidación sin quiebra del BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S.A., con domicilio en la calle Corrientes Nº 2510|16, de esta Capital, designándose Síndico, Inventariador y Liquidador al Banco Central de la República Argentina en la persona de los señores Contador Horacio Benicalzi y Dr. Mauro A. Rodríguez, con domicilio en Corrientes 2510|16, Capital. Asimismo, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 95, incisos 3 y 5 de la Ley 19.551, los que tuvieren en su poder bienes de la fallida deberán entregarlos al Síndico, quedando prohibido los pagos a los anteriores administradores, los que serán ineficaces, debiendo ser realizados al Síndico Liquidador designado. Fíjase el día 29 de setiembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al Síndico Liquidador acompañando los títulos justificativos de su crédito, debiendo dicho funcionario presentar su informe el día 13 de noviembre de 1972.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 135 e.17|7 Nº 40.043 v.21|7|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en los autos DILERNIA, CARLOS ALBERTO s|quiebra, que dentro de los veinte días, los acreedores deberán presentar al síndico Luis Francisco Serrano, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 8º piso, of. 83, Capital, los justificativos de sus créditos para ser considerados en la junta a realizarse en la sede del Juzgado el día 30 de agosto de 1972, a las 14 hs.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 52,50 e.14|7 Nº 39.680 v.20|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de EDITORIAL BIBLIOGRAFICA ARGENTINA S.R.L. Fecha de cesación de pagos: 2 de diciembre de 1969. Liquidador: Sebastián de Amorrortu e Hijos S.A., en cuya representación asumió el cargo el Dr. S. Agustín Pieroni, quien constituyó domicilio en Maipú 645, 4º piso. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Ernesto Viñes, secretario.

$ 92,50 e.17|7 Nº 40.378 v.21|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de OLIVERI EDELDAMJO BAUTISTA ALFONSO. Fecha provisoria de cesación de pagos 1º de julio de 1970. Síndico Carlos Alberto Piattti, domiciliado en Tucumán 1539, 7º 71, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 21 de setiembre de 1972, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. (Expediente 28.229).

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — El Secretario.

$ 75 e.17|7 Nº 40.118 v.21|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días la liquidación judicial sin quiebra de "COOPERATIVA DE CREDITO URQUIZA LIMITADA". — Fecha provisoria de cesación de pagos 30 de junio 1971. Síndico Banco Central de la República Argentina, domicilio Pueyrredón 866, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Señálase la junta de acreedores para el día 19 de octubre de 1972, a las 14 horas, la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado y a la que deberán concurrir con dos horas de antelación el síndico y acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación judicial sin quiebra a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 120.— e.14|7 Nº 39.718 v.20|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, a cargo del Dr. Carlos A. Dell'Oro, comunica por dos días que en los autos "Banco Mercantil Argentino c|Portnoy, Enrique y otro s|ejecutivo", Expte. 29.380, se ha dispuesto citar al codemandado Enrique Portnoy por el término de cinco días de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24 e.17|7 Nº 40.084 v.18|7|72

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por ocho días, en autos "KLEIN OSCAR H. s|Quiebra" que el fallido ha solicitado su rehabilitación, presentando carta de pago de sus acreedores. — Publíquese por ocho días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72 e. 10|7 Nº 38.560 v. 19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 30 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63. Julio A. Quinterno. Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagarés librados por Hadad Hnos., con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100; el 30|9|70 por $ 1.100; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100; el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000; el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000; y el 30|1|71 poor $ 1.001,1... d) Pagarés librados por José Raitman con vencimeinto el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641,34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475,87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.000, endosado por Mehsen Messud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el ...|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por E. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1 634,52 endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700, endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Warembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud; n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el 27|12|70 por $ 632 endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento 30|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud; r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez, con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos., con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414,25, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.

$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica durante cinco días a los acreedores de "DISTRILANA S. A. I. C. F.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar el síndico Mario Vázquez, con domicilio en Rivadavia 986, Pº 6º, los justificativos de créditos, convocándolos a la Junta que se celebrará en la Sala del Juzgado, el día 19 de octubre de 1972, a lac 13 horas, con los que concurran.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 60.— e.14|7 Nº 39.812 v.20|7|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "CAPITEL S. A." Fecha de cesación de pagos 15 de setiembre de 1970 Síndico Luciano Bisiani, domicilio Batalla del Pari 484, Piso 3º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase la audiencia del día 27 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90.— e.12|7 Nº 38.928 v.18|7|72

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, que se han practicado en los autos: "JOSE RADEWSKI E HIJOS s|Quiebra", las siguientes regulaciones de honorarios en pesos Ley 18.188: Dr. Saturnino Sal, ochocientos; Síndico Samuel Huberman, tres mil; Escribano Raúl J. Ungaro, cien; Liquidador Ciel S.R.L., ciento cincuenta; doctores Tomás A. J. Boywitt y Ciro F. Trigo, cincuenta; Liquidador Walter Durst, ciento ochenta; Doctor Roberto Paleo, setenta; Liquidador ad-hoc Juan I. del Carmen Alsina, trescientos veinte.

Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 27 e.17|7 Nº 40.108 v.18|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 5 días la quiebra de "EL FUELLE S. C. A., EDUARDO SUAREZ y LUIS ALBERTO SUAREZ". Fecha provisional de cesación de pagos el día 25 de noviembre de 1971. Síndico: Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, piso 2º A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 25 de septiembre de 1972, a las 14 horas, en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, sechetario.

$ 90 e. 14|7 Nº 40.007 v. 20|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de CULTURAL ARGENTINA S. A. EDITORIAL C.F.I. Fecha provisional de cesación de pagos 24 de abril de 1972. Síndico José Alberto Herrán, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of. 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 29 de agosto de 1972, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 82,50 e.12|7 Nº 39.076 v.18|7|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Vocalía 4ª, cita y emplaza por cinco días a ANTONIO HECTOR AGUERO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 169 que se instruye por asociación ilícita y tenencia de material explosivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972.
Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e. 17|7 Nº 509 v. 21|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: SEMINARA FRANCISCO c|TOLYCA CATALANO S.A.I.C. s|despido, que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a Tolyca Catalano S.A.I.C., que con fecha 22 de marzo de 1972, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Tolyca Catalano S.A.I.C. a pagar dentro del tercer día a don Francisco Seminara la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos, más sus intereses y costas — Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de cuatrocientos pesos. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972.
María Clotilde Ruiperez, secretaria.
e. 17|7 Nº 507 v. 18|7|72

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Alfredo Zuanich, hace saber a don Luis Palazo que de conformidad a lo preceptuado por el art. 59 del C.P.C.C. se ha tenido presente la rebeldía acusada a la actora en los términos del art. 62 de la Ley 12.948.
José M. Gavaldá, secretario.
e. 17|7 Nº 508 v. 18|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

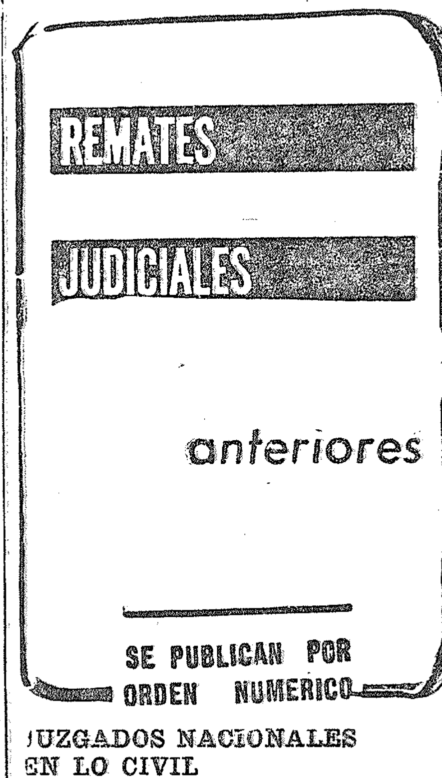
LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TETSUMI NAKANDOKANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 14 de junio de 1972.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e. 17|7 Nº 510 v. 21|7|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMANCIO VOLPINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 16 de 1972.
Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e. 17|7 Nº 511 v. 21|7|72

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a OMAR RODRIGO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.239-B que se le sigue a Omar Rodrigo por falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, junio 21 de 1972.
Carlos A. Machado, secretario.
e. 17|7 Nº 512 v. 21|7|72

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo: se cita y emplaza a estar a derecho a WALTER CELENTANO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.095-B, caratulada: Celentano Walter s|malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, junio 21 de 1972.
Carlos A. Machado, secretario.
e. 17|7 Nº 513 v. 21|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "EIDELMAN SARA c|QUINTEROS MIGUEL ANGEL s|prepara vía ejecutiva". Expte. Nº 43.634, que el martillero Norberto J. Luxardo, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 15 hs. en el local de Talcahuano 479, Capital, (Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), el siguiente bien: Un departamento unidad 8, piso 3, designado internamente con la letra B., del inmueble de la calle Rodríguez Peña 1683, Capital, que se compone de: Living-comedor; 3 dormitorios, habitación de servicio, toilette, baño instalado y otro baño de menor dimensión y cocina. Servicios centrales. Tiene teléfono Nº 41-8439. Deuda por expensas comunes por los meses febrero, marzo y abril 1972 $ 710.—. Ocupado por el demandado y familia. Visitarse de lunes a sábados de 10 a 12 hs. y de 15 a 19 hs. El comprador debe constituir domicilio en esta Capital. Expensas comunes mes junio 1972 $ 250. Base $ 57.453,32 (2|3 partes del informe valuación fiscal). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. —
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 85,50 e.14|7 Nº 39.699 v.18|7|72

Orden del Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, Capital Federal, se hace saber por tres días, autos COMPAÑIA DE SEGUROS EL COMERCIO DE CORDOBA S. A. c|ASTILLEROS COSTAGUTA S. A. s|ejecución hipotecaria. (Expte. 42.212), que el martillero Carlos Olmi rematará dos fracciones contiguas de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Las Conchas, hoy Tigre, lugar Rincón de Milberg, designado en el plano del Ing. Federico Sella y a que hace mención su título como lotes "E" y "C"; lote "E": superficie 17.953,15 m2. con frente de 80,10 m. al Sur por la calle Chubut, contrafrente al Ric Luján de 93,29 m., 195,73 m. en su costado Este, lindando con Francisco Celano; 239,14 m. en costado Oeste, lindando con Julio Petit y con el nombrado lote "C" Lote "C": superficie 3.211,44 m2. 21,53 m. de frente al Sur, sobre calle Chubut y 67,42 m. en su otro frente por calle sin nombre, al Oeste; y 39,50 m. y 85,39 m. en sus contrafrentes al Norte y al Este, ocupado por varias personas que invocan carácter de locatarias sin haber acompañado los instrumentos que acrediten tal relación. La cláusula 11ª del contrato de mutuo dice: ". Ademas la sociedad deudora se obliga a desocupar totalmente los inmuebles que se deslindan para caso de ejecución por incumplimiento de las obligaciones que contrae según esta escritura". Base pesos 249.970,73, al contado: seña 10 o|o. comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. El viernes 28 de julio 1972 a las 15 horas en Perú 27, Capital Federal. Inf: Carlos Olmi, Florida 470, Bs. As.; 392-9034 9969.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. —
Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 108.— e.14|7 Nº 39.660 v.18|7|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en autos: STERVERLYNCK I. M. c|BRISINDI L. s|ejecución hipotecaria. Expte. 16.549", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 26 de julio de 1972, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente inmueble: Edificado sobre el terreno designado como lote 12 de la manzana Y, con frente lote 12 de la manzana Y, con frente a la calle Coronel Toscano 551, de Villa Sarmiento, Pueblo de Ramos Mejía, Pdo. de Morón, Pvcia. de Bs. Aires, que mide 8.66 mts. de frente por 25,98 de fondo, con una superficie de 224,99 m.c. y cuya nomenclatura catastral es: Circ. III; Secc. "D"; Manzana 205; Parcela 8, con Nº de Partida 136.886 y cuyo dominio fue inscripto con fecha 4|6|69 al Nº 2.968, del Pdo. de Morón, en el estado físico que se encuentra y libre de ocupantes de acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo que se ejecuta en autos. Base: $ 49.381,68, al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. Días de visita: de lunes a sábado, de 10 hs. a 12 hs. y de 15.30 hs. a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. —
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 76,50 e. 17|7 Nº 40.111 v. 19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio ESPOSITO de MENDEZ MARIA CARMEN c|ESPOSITO de DOLISZNIAK ESTHER s|sumario" (Expediente número 17.259), que la martillera Angélica E. Isasmendi, rematará el 24 de julio de 1972, a las 15,30 hs., en Humberto I 2042, dos propiedades ubicadas en: 1) Batalla de Parí 853 entre las de Añasco y Cucha Cucha, edificada en el lote 11, de la manzana 36, con las siguientes medidas: 8,66 de frente al S.E. por 33,75 de fondo. Deuda fiscal $ 140,95. Inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte, Tomo 3.268, Folio 70. Ocupada. Base: $ 6.890.—. 2) Batalla de Parí 873 entre las de Añasco y Cucha Cucha, en el lote 9 de la manza 36. Mide: 8,66 de frente al S.E. por 25,12 de fondo. Deuda fiscal $ 136.—. Inscripta en el Registro de la Propiedad Zona Norte, tomo 3.268, folio 9. Ocupada. Base: 5.505.—. Ambas propiedades se venden al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. —
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 72.— e. 17|7 Nº 40.166 v. 19|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, que en los autos "FASSI ALBERTO ALDO y otro c|MORTELLARO o MORTELLARRO SALVADOR FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 19.992, que el martillero Juan Francisco Ravignani, rematará en Bernardo de Irigoyen 848, de Capital, el día 24 de julio de 1972, a las 13 hs., el inmueble ubicado en Donado Nº 942 con salida en Acha 943, entre Girardot y Caldas, planta baja Unidad 8. Expensas comunes adeudadas al 3 de octubre de 1971: $ 70.—. Exhibición de lunes a sábado de 8 a 12 hs. Superficie: 56 mts2 57 dm2. Matrícula 15-2.28.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Según cláusula 3ª del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. —
María Sira Beneventano, secretaria.
$ 63. —e. 17|7 Nº 40.368 v. 19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "PETTA DONATA CARMEN y otros c| KALIMAN MAURICIO GREGORIO y otro s|Ejec. hipotecaria". (Expte número 17.112), que el martillero Ernesto Luis Salvucci rematará, en el mismo inmueble el día 29 de julio de 1972, a las 16 hs., las unidades funcionales Nº 1 y 2, con sus unidades complementarias A y B, que integran la finca de la Avda. Fleming Nº 1901|5|9, esquina H. Yrigoyen, de Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie y un porcentual de: unidad Nº 1: 56,36 m2. y 31,05 o|o; complementaria A: 83,28 m2. y 2,09 o|o; unidad Nº 2: 118,33 m2. y 61,70 o|o; complementaria B: 113,76 m2. y 3,90 o|o. Desocupadas Base pesos 41.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Deudas hasta 1971, Municipales: unidad Nº 1: $ 225,78; Nº 2: $ 374,72; Obras Sanit., unidad Nº 1: $ 127,80; Nº 2: $ 130,20; Inmobiliaria: unidad Nº 1: $ 141,62; Nº 2: $ 270,40. No existen expensas comunes. Visitas de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. —
Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 76,50 e.14|7 Nº 40.009 v.18|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "ARAMBURO JOSE DIONISIO c|MELION de MASOLI MARIA LIDIA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 10.126), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de julio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Paraje Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Liniers esquina Guazunamby, en el lote 3 b., con lo plantado, cercado y demás adheridos al suelo, con una superficie de 804,74 ms. cs. Base $ 11.771,12 Ley 18.188. Al contado. Según informe de los martilleros corriente a fojas 35, funciona actualmente en el inmueble, una carpintería explotada por el esposo de la propietaria. De conformidad con la cláusula sexta del contrato hipotecario en ejecución, el deudor deberá entregar el inmueble hipotecado totalmente desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. 8o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. —
Iris A. Pini de Bellini, secretaria.
$ 72.— e. 17|7 Nº 40.736 v 19|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "CASTELLI ELBA ANGELA c|MURAD TEOFILO PEDRO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 1.960), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de julio de 1972, a las 15,30 horas, la unidad o departamento Nº 11, actualmente dividida en dos unidades que llevan los Nros. 3 y 4, 7º piso en el inmueble Avenida Presidente Julio A. Roca 729|733| 737, entre Piedras y Moreno con entrada por el Nº 733, con una superficie cubierta de 34.50 m2., igual superficie total. Porcentual 2,32 o|o. Base $ 10.318 Ley 18.188. Al contado. La unidad Nº 3, está ocupada por el deudor y la unidad Nº 4, ocupada por personas que manifestaron ser inquilinos. La unidad adeuda por expensas comunes, intereses y honorarios al 4|7|72, la suma de pesos 4.812,02 Ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas de lunes a viernes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. —
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 67,50 e.14|7 Nº 40.071 v.18|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos: "FERNANDEZ VAQUERO, AMERICO J. y otro c|CARIA, ERNESTO OSCAR, s|hipotecario" (Expediente Nº 17 810), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el día 20 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, Ciudad de Haedo, calle Igualdad Nº 1345, entre Intendente Soria y Artes, edificada en el lote Nº 5, Manzana 15, que mide: 8,66 metros de frente por 43,30 metros de fondo, o sea una superficie de: 374,98 m2. Base $ 13.650—. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupado por una persona que manifiesta ser inquilino sin contrato. Según el contrato hipotecario, cláusula quinta... "El deudor se obliga formalmente a desocupar el inmueble subastado dentro del plazo de cinco días desde que se hubiere abonado el saldo de precio correspondiente, sin necesidad de notificación alguna bajo apercibimiento de ordenarse su desalojo librándose el correspondiente mandamiento sin más trámite" ...y Cláusula Décima: "El deudor... obligándose a no enajenarlo arrendarlo ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real"... Se visita días hábiles de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 julio de 1972. —
Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 94,50 e. 17|7 Nº 40.442 v. 19|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "ALVAREZ de GRAMUGLIA GREGORIA B. y otro c|KELLY de SCHULTZ MARGARITA E. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 25501), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de julio de 1972, a las 15.30 horas, dos lotes de campo ubicados en el Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano que mencionan sus títulos con los números dos y cinco, circunscripción VII parcela 493, partid. 802 que unidos y en conjunto tienen una superficie de 299 hectáreas, 77 áreas y 87 centiáreas, dentro de las siguientes medidas y linderos: 1.476,38 mts. al N.O. y S.E. lindando por su primer rumbo con campo que fuera de Glorialdo Fernández y por

el segundo con la fracción Nº 8; 2.030 mts. al N.E. lindando con las fracciones 3 y 4; 2.031 mts. al S.O. lindando con las fracciones 1 y 6. Base en bloque: $ 97.000. Ley 18.188. Al contado. El campo será oportunamente entregado desocupado Se visita de 16 a 18 horas, todos los días 10 por ciento de seña, 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio siete de 1972. — Norman J. Astuena. secretario.

$ 87 e. 17|7 Nº 40.073 v. 19|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "PIACENTINI, BLANCA EDITH c|CURUTCHET, JUAN CARLOS s|ejecución Hipotecaria". Exp. 20132, que el martillero Mario César Romero, Av. de Mayo 749, 6º, Of. 49, Capital, rematará el día viernes 28 de julio. a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores. Perú 27. Capital, un lote de terreno ubicado en el Pdo de Morón, Pcia. de Bs. As., próximo a la Est. "Ituzaingó" del F. C. N. D. F. S con frente a la calle José F. Bogado entre Casacuberta y sin nombre, que mide: 10 mts. de frente al S.SO. s|Bogado. por 30 mts. de fondo. Sup. 300 m2. y linda: al frente S.SO. calle Bogado; al O.NO lote 18; al N.NE. parte lotes 12 y 22 y a. E.SE. lote 16. Se designa como lote 17 de la manzana B. Según Catastro: Circ II Sección B. Manzana o quinta 9 B. Parcela 14. Encuéntrase baldío y desocupado Adeuda Imp. Inmobiliario año 1969|71 pesos 61,31. Base $ 12.048,18 al contado (en la base se encuentra incluida deuda por pavimento $ 3.008,18 más $ 900 presupuestados para intereses, costas y gastos según exhorto del Sr. Juez de Mercedes Dr. José M Mazzei); seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de Ley. todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 del mes de julio de 1972 — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 99 e. 17|7 Nº 40.103 v. 19|7|72

JUDICIAL — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23. en autos "BERMUDEZ RAMON c|ALVELLO, RAMONA y otra s|división de condominio", Exp. 14.648, comunica por tres días, que el martillero Jorge A. Kern. rematará el jueves 20 de julio de 1972, a las 16 hs., en Florida 259, piso 1º de Cap. Fed., el inmueble calle Quesada Nº 2272|74, de Capital. compuesto de una casa de amplia sala a la calle. dos dormitorios, baño, cocina, baño servicio y patio y en altos una pieza y terraza, ocupada, y un departamento de comedor, dorm., baño, coc. y patio y en altos dos habitaciones, ocupado por el demandado. El terreno mide 8m60 de fte. por 26m46 y 26m29 de fdo. Base $ 48.650 — Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. en efectivo. Visítese de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 63.— e. 14|7 Nº 39.848 v. 18|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25. comunica por tres días en los autos "BLANCO FERNANDEZ, PEDRO y otros c|OCAMPOS JORGE EUSEBIO sobre jecución Hipotecaria". Expediente 15.670, que el martillero Jorge Manuel Argüello, con oficinas en Avda Pte. R. S. Peña 651. 3º piso. oficina 49 Capital. T. E. 46-4871. rematará el día viernes 21 de julio de 1972, a las 11 horas en la Corporación de Rematadores. calle Perú 27, Capital, el lote Nº 13 de la Manzana I, ubicado en Morón (Partido del mismo nombre) Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Yatay entre las de Ortiz de Rozas y Moreno y que mide 10 metros de frente al Oeste; cuarenta metros al Norte; veinticuatro metros a Este; veinticuatro metros trescientos veintinueve milímetos al Sud y veintiún metros trece milímetros al Sud-Oeste. o sea una superficie total de ochocientos cincuenta metros treinta decímetros cuadrados. Descocupado Base $ 19.918,50 (moneda pesos nacional 1.991.850). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo o cheque certificado y en el acto del remate. La venta se efectúa al contado. Por ser baldío el lote puede visitarse diariamente y a cualquier hora del día. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Alejandro C Molina, secretario.

$ 85,50 e. 17|7 Nº 40.031 v. 19|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|MARTINEZ, CLERES NOEMI s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16.396), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 21 de julio, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el segundo piso, letra 'A", Unidad Nº 6, del edificio de la calle Marcelo T. de Alvear número 2349|2351, Capital Federal, y Unidad Complementaria Nº IV (baulera situada en el sótano), con una superficie cubierta de 93m.c.83, semicubierta 1m.c.61, balcón 7m.c.05, Superficie total de 102m.c.49. Superficie cubierta de la unidad complementaria 3m.c.75. Los porcentuales de dominio que le corresponde al departamento son los siguientes: A) 6,04 o|o para portería; B) 6,23 o|o para luz y fuerza motriz, abonos. combustibles, útiles de limpieza y varios; y C) 5,85 o|o para honorarios, seguros, impuestos y reparaciones. La unidad complementaria le corresponde un porcentual de 0,20 o|o. El departamento se compone de palier privado y de servicio, living comedor con balcón a la calle, tres dormitorios. uno de ellos al frente con balcón, hall íntimo, baño instalado, toilette, office. cocina, lavadero y dependencias de servicio, portero eléctrico, incinerador calefacción por losa radiante y agua caliente individual, baulera en el sótano, encontrándose en regular estado de conservación y ocupado por la deudora hipotecaria. Visitas los sábados y domingos de 16 a 19 horas. Base $ 37.780.—, al contado. Adeuda por expensas comunes la suma de pesos 1.522,51 al 24 de mayo de 1972. Cuota trimestral por expensas comunes pesos 356. De acuerdo la cláusula hipotecaria Decimasegúnda inciso e) ...la deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado... El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de julio de mil novecientos setenta y dos. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 153.— e. 14|7 Nº 39.746 v. 18|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra CANO LOPEZ ANGEL y otra" s|Ejecucion Hipotecaria" (Expte. 20941|5|1971) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479 Cap. Fed., el día 28 de julio de 1972, a las 16 horas, el inmueble ocupado, según constancias a fs. 107 de estos autos ubicado en la calle Carlos Pellegrini, esq. Leandro N. Alem de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires. enclavado en el lote 1 de la Manzana 206. que mide 11 m. al Oeste; 21,65 m. a. Norte: 11 m. al Este y 21,65 m. al Sud. — Superficie total: 238,15 metros cuadrados. — Base: Pesos Ley 18.188 Veintiocho mil trescientos noventa y ocho con veinticinco centavos ($a. 28.398,25). — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra. — La cláusula sexta del contrato hipotecario dice: 'En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrá exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". Días de visita lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Buenos Aires. julio 11 de 1972. — Ana María Conde. secretaria.

$ 108 e.17|7 Nº 40.355 v.19|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio 'SBAIS ANTONIA ROSA y otros c| CASTELLUCCIO SILVERIO RAMON s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.529) que los martilleros A. C. Taquini & Cía.. rematarán en San Martín 388, Capital. el día 19 de julio de 1972. a las 15,30 horas, dos lotes de terreno con todo lo en ellos clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. designados con las letras C y D, de la manzana B., que forman parte de una fracción de campo designada en un plano anterior como lote Uno de la fracción B. con las siguientes superficies: Lote C.: 1.005,30 ms. cs. Lote D.: 810,11 ms.cs El bien está ocupado por el propietario demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a desocupar totalmente la propiedad. Se visita de 15 a 17 horas. Base en bloque: $ 24.032, Ley 18.188 A contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72 e. 17|7 Nº 40.340 v. 19|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|GAGGERO, JORGE CESAR y otra s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 15.997), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 21 de julio, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el primer piso letra "C", Unidad Nº 6, del edificio de la calle Giribone 725. Capital Federal. Superficie total 56m.c.75, correspondiéndole un porcentual del 9,90 o|o. La unidad se halla ocupada por un familiar de los deudores hipotecarios". No consta en autos deuda por expensas comunes. Base $ 6.694.—. al contado. De acuerdo a la cláusula Decimasegunda inciso e) del contrato hipotecario que obra en autos: "...los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.

Buenos Aires, 10 de julio de mil novecientos setenta y dos. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 81.— e. 14|7 Nº 39.747 v. 18|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en autos: "FERRANTE, JOSE c|SOLARI de MOTTA, JUANA s|Ejec. hipotecaria - Exped. número 16.571", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 29 de julio de 1972, a la hora 10, en Cuzco 351, Capital, dos lotes de terreno, ubicados en calle Mendoza esq. Calle 4, localidad de Guernica, Partido de San Vicente, Pvcia. de Buenos Aires (denominación catastral: Lotes 1 y 2, manzana 9-A), alambrados y totalmente libres de ocupantes. Base $ 4.800.— (los dos lotes), al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 58,50 e. 14|7 Nº 39.738 v. 18|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por dos días en los autos "AZAMOR, FRANCISCO contra HIRSCH, EUGENIO s|rescisión de contrato" (Expte. Nº 15.616), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 19 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela número 1318|20 de esta Capital, donde se exhiben. los siguientes bienes: Un aparato de televisión marca "Zenith", sin número visible con controles frontales, con estabilizador y mesa rodante; Un lavarropas "Eslabón de Lujo". color blanco, cilíndrico Nº 539.586 y un aparato de radio combinado de mesa marca "Radio Roco". sin número visible. — Sin base y al contado; Comisión 10 o|o; Todo en efectivo.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Juan L. Peña secretario.

$ 42 e.17|7 Nº 40.510 v.18|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en el juicio "OSSORIO de LOPEZ ANA JULIA MARIA y otros c|JUAN PATRICIO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. número 25.644), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de julio de 1972, a las 15,30 horas, 6 fracciones de terreno ubicadas en Escobar. Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, con frente a la prolongación de la calle Juan Mermoz, resultante del plano aprobado por la Dirección General de Geodesia bajo el Nº 118—59—71. — La venta se efectúa en el siguiente orden: Fracción 3082 b: Superficie de 3 Há. 39 á. 33 cá 25 dm2. — Carece de mejoras. — Base: $ 14.731. — Fracción 3082 a: Superficie 3 Há. 39 á. 33 cá. 25 dm2. — Sin mejoras. Base: $ 13.881. Fracción 3144 e: — Superficie 4 Há. 99 á. 18 cá. 45 dm2 — Sin mejoras. Base: $ 15.784. Fracción 3144 d: Superficie 4 Há 99 á. 18 cá. 45 dm2. — Carece de mejoras. — Base: Pesos 18.886. — Fracción 3144 f: Superficie 4 Há. 99 á. 18 cá. 45 dm2. — Existe casa habitación, pileta de natación otras mejoras y construcciones. — Base: $ 77.012. — Fracción 3144 c: Superficie: 3 Há. 63 á. 43 cá. 31 dm2. — Sin mejoras. — Base: $ 2.706. — Todas las bases expresadas en Pesos Ley 18188. Al contado y mejor postor — La subasta se dará por terminada cuando lleguen a cubrir la suma de $ 265.000. Ley 18 188. — Los bienes están ocupados por persona que manifestó ser esposa de uno de los socios de la sociedad demandada. — Se visita de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 108 e.17|7 Nº 40.072 v.19|7|72

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, hace saber por tres días en autos: VISINTIN, MARINO y otros c|ROJAS, JUAN ABSALON, s|cobro ejecutivo, (Exp. Nº 22.316, año 1968), que el martillero Roque José Donadio, rematará el 31 de julio próximo, a las 16 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal. la propiedad ubicada en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 1674, entre Arenales y Libertad edificada en terreno que consta de una superficie total de 151 mts. 32 dec. cds. — La finca está habitada por el ejecutado con su familia y se entrega desocupada de acuerdo a la cláusula g) de la escritura hipotecaria de fs. 5, y se compone de jardín pequeño al frente, guarda-coche, living-comedor, cocina con gas, servicio y pequeño fondo en planta baja, y en altos dos dormitorios, baño instalado y cuartito. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — Sl comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 81 e. 14|7 Nº 39.949 v.18|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos caratulados: "BARNECHE OSVALDO ALEJANDRO c|HELERING, ENRIQUE ISRAEL y otra s|div. de condominio" expediente Nº 8606, que el martillero Julio V. Perano, rematará en sus oficinas calle Alsina Nº 1569, piso 5º, Of. 501, Capital, el día miércoles 19 de julio de 1972, a las 13,30 horas, el departamento ubicado en esta Capital, calle Uruguay Nº 115, piso 3º unidad 16, letra "M" externo, compuesto de 6 ambientes, cocina y antecocina, dos baños, balcón, teléfono, pisos parquet, en buen estado de conservación, alquilado en la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. mensuales y sin contrato. Base pesos catorce mil seiscientos ochenta y siete ($ 14.687) al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. Días de visita, martes y jueves, de 15 a 16,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 90 e. 17|7 Nº 40.563 v. 19|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos caratulados "D'ALESSANDRO RAFAEL A. F. y otros c|MILETTI ANTONIO s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 18806. que el martillero Julio V. Perano, rematará el día miércoles 19 de julio de 1972 a las 14 horas, en mis oficinas. calle Alsina Nº 1569, piso 5º, Of. 501, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Guatemala Nros. 6044|48, compuesto de casa al frente y tres departamentos de dos ambientes cada uno edificada sobre un terreno de 10 metros de frente por 33,26 de fondo. superficie total 332,60 metros cuadrados. Se hace saber y consta en autos, que la casa que lleva el Nº 60448 y el departamento Nº 2, son ocupados por el deudor hipotecario y su hijo Víctor. y que según surge de las cláusulas Ns. 3 y 9 de la escritura de hipoteca. deben dejar desocupado dichos inmuebles en forma inmediata. Los departamentos Nº 1 y Nº 3 se encuentran alquilados. conforme a contratos amparados por la Ley Nº 16 739. Base pesos 36.900, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o todo en dinero efectivo. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Horas de visita todos los días de 15 a 17 horas. — Buenos Aires 10 de julio de 1972. — Ana María Luaces. secretaria.

$ 108 e. 17|7 Nº 40.559 v. 19|7|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: FERRARI ALDO OSCAR c|GRASSO AVILA DE CAGNOLI KIER BLANCA LIDIA s|Ejecución hipotecaria. Exp Nº 20.742, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 27 de julio de 1972, a las 16 horas, en el Salón calle Talcahuano Nº 479. un terreno de chacra. ubicado en la localidad de González Catán, Pdo. de la Matanza, con frente a la calle Monasterio, designado en el plano que cita su título. con la letra "B" compuesto de mts. 157,78 de fte. al N.O por 190,15 de fondo en cada uno de sus costados N.E. y S O. teniendo en el contrafrente al S.E. 157 78 o sea una superficie total de 30.001,8670 mts2. — De

acuerdo al plano de subdivisión 70-332-49, la fracción deslindada fue subdividida en la siguiente forma: Manzana "A", lotes 1|22; Manzana "B", lotes 1|22; Manzana "C", lotes 1|20 y Manzana "D". lotes 1|22. — Venta en block. — Desocupado. — Base: $ 68.406. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley: 3 o|oo. — Todo en efectivo y en el acto del remate. — La venta se realiza al contado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 99 e.14|7 Nº 39.853 v.18|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: SERRA ANGEL y otra c|VILLANO VICTOR s|ejec., hipotecaria, expediente Nº 0809|70, que el martillero Benjamín Villafañe, rematará el día 28 de julio a las 16 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sito en Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Un departamento en propiedad horizontal desocupado: ver fs. 98, sito en la calle Güemes Nº 4218, piso 1º, unidad Nº 9, superficie propia 37,26 mts2., común 11,20 mts2., lo que hace un total de 48,51 mts2. porcentual 5,75 o|o, Partida Nº 1.077.817, Cir. 18, Sec. 19, Man. 153., Parc. 34, Legajo 3767, Zona Norte Unidad 9, piso 1º debe expensas $ 510,50, debe O.S.N. pesos 265,70 ver fs. 101, debe Imp. Municip. $ 226,27 ver fs. 104. — Según informe del martillero consta de living comedor, un dormitorio, baño instalado, cocina y calefón a gas, teléfono desconectado por falta de pago. — Base $ 14.886,50. — Venta al contado. — Seña 8o|o. — Comision 3 o|o. — Visítese todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 81 e.14|7 Nº 39.666 v.18|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio PRIORE FRANCISCO c|ELISSAMBURU JULIO A. y otro, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto De Francesco, propuesto por la actora, rematará el 20 de julio de 1972, a las 16 hs., en us oficinas sita en la calle Montevideo Nro. 735, 1º piso, el edificio en construcción y en el estado en que se encuentra, ubicado en la calle Carlos Calvo Nº 3701|05 esquina Colombres Nº 895 el que consta de planta baja y nueve plantas, con cuatro locales y un total de 32 unidades de vivienda, en construcción. Base pesos ciento diez y seis mil ($ 116.000 (moneda pesos nacional 11.600.000) al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63 e. 17|7 Nº 40.435 v. 19|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días, en el juicio "RIO DE LA PLATA S. A. c|PERSIA de MOLINERI NOEMI y otro" s|Ejecutivo (Expte. 139589|1970), que que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Humberto 1º Nº 2046, Cap Fed., donde se exhiben, el día 22 de julio de 1972, a las 10 horas, los siguientes objetos: Una caja de hierro de 1,40 x 0,35 x 0,35 mts. aprox., color gris; Una máquina de escribir de 130 espacios, marca Remington s|nº visible, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Com.: 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Mario R. L. Sánchez, jefe de Despacho de 2da.

$ 36 e.17|7 Nº 40.361 v. 18|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz, Letrado Nº 29 comunica por tres días en autos "BOLOGNA JOSE c|IMPINI ISRAEL JOSE y otro s|Ejecutivo". que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 20 de julio de 1972, a las 14 horas en el salón de ... Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble situado en esta capital, calle Pasaje Pila Nº 7493, entre Saladillo y Av. General Paz, cuyo terreno mide 8,66 mts. de frente al S. E. por 10.84 metros en cada uno de sus lados. — Base: $ 2.786,66 al contado. — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Ocupada por el demandado y su familia. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Vicente D Saravia Patrón, secretario.

$ 49,50 e.17|7 Nº 40.441 v.19|7|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días en el juicio "SCHNAIDERMAN ISIDORO S. C. A. c| BILOVSKY, JAIME s|Ejecutivo" (Expte. número 10.700), que la martillera María Luz Guerrero rematará el día 21 de julio de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto 1º 1725, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un tocadiscos marca "Wincofón", sin número visible, con mesa rodante, un ventilador de pie marca "Rosario". una lustraaspiradora marca "Yelmo", una araña de metal de nith". gabinete grande, de metal, con botonera frontal, sin número visible, en el estado en que se encuentran. — Al contado y en efectivo, comisión: 10 o|o, entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 36 e.17|7 Nº 40.026 v.18|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio: "DIEGO U. WILDE Y CIA. S. A. c|JUAN SALAYA Y CIA S. R. L. y otros s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 33970, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 29 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle El Cano 3590, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9,30 a 12.30 hs., Un automotor marca Ford, modelo Fair'ane 500, año 1970, motor Nº 9BMA3413, carrocería y|o bastidor Nº KA31KS15210, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. — Dominio número C-314838 y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 6.176,16, Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Guillermo J. Céspedes, secretario.

$ 72 e.17|7 Nº 40.519 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "LOPEZ GABRIEL A. c|ALVAREZ BENIGNO y otro s|Ejec. Prend.". Expediente 36.608 que el martillero Sr. Antonio Rivero, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Rojas 1355. Cap., lugar donde se exhiben: Una guillotina para imprenta, semiautomática de 0,82 cm. de luz de corte, marca Kaitur Nº 16.040 con motor marca Brown-Boveki. de 2 CV, Nº 220-380; Una máquina impresora minerva automática de 2 ramas, tamaño oficio, marca Super Heidelberg Nº 19.752, con motor marca Motormech de 1 cv, Nº 27493; Una perforadora de pie de 80 cm. de luz de corte, marca Hogenford Nº 2.762; Una máquina para imprimir falso relieve, marca Labor Nº 17914. — Al contado. — En dinero efectivo. — Base: $ 10 75,95 Ley. — Comisión: 10 o|o — Seña 30 o|o. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Pedro A. Taranco, Juez.

$ 63 e.17|7 Nº 40.437 v.19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos caratulados: "TOLTOM SOC. EN COM. P. ACCIONES c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C. e I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 27 de julio de 1972 a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Captial Federal, la quinta doce avas partes (5|12) de la unidad Nº 1 de la planta baja (cocheras) de la finca de la calle José Hernández 1933, de la Capital Federal. Superficie 275,96 mc. con capacidad para 12 autos Porcentual 6,67 o|o. Adeuda en concepto de expensas comunes al 31|5|72 $ 16.264,35. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Las cocheras se encuentran desocupadas. — Base $ 28.500,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. Horario de visita de lunes a sábado, de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63.— e.17|7 Nº 40.240 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "VILLANUEVA MARIO ENRIQUE c|MASTRORIZZI NORBERTO y otro s|ejec. prendaria" (Expte. número 38.721), que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, el día 21 de julio de 1972, a las 16 horas, rematará en Avda. Juan B. Justo Nº 8853, Capital, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, de lunes a viernes: Un automotor, marca Ford, tipo Pick-Up F 100|1964, motor Ford Nº 490 602, serie F 10LBA, chasis Ford, Nº 490602, Dominio C352376 en el estado que se encuentra; tiene rueda de auxilio. — Base pesos Ley 18.188: Mil cuatrocientos cuarenta y seis con 25|100 ($ 1.446,25). — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 72.— e.17|7 Nº 40.600 v.19|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I. F y A. c|TOMAZO MIGUEL JUAN s|ej. prend.", Expte. Nº 35.624, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 190 Nº 25|12378 usada. — Base $ 2.948,70. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e.17|7 Nº 40.490 v.19|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "SORDO, MIGUEL y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 48765|72, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27 Capital Federal; el día 2 de agosto de 1972, a partir de las 13 horas: quince unidades ubicadas en el edificio sito en esta Capital Federal, calle Mendoza Nros 2990|92|96, esquina Conesa Nros. 2195|99; las que se subastarán, en primer término: unidad uno, planta baja, superficie total ochenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados; porcentual tres con cincuenta y tres centésimos por ciento. Base: $a. 29.954,13, al contado. — Unidad siete, segundo piso, superficie total setenta y seis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, porcentual tres con veintitrés centésimos por ciento. Base $ 27.408,46, al contado. — Unidad nueve, piso tercero: superficie total cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, porcentual tres con veintitrés centésimos por ciento. Base: $ 27.408.46, al contado. — Unidad doce, quinto piso, superficie total cincuenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, porcentual tres con veintinueve centésimos por ciento. — Base: $ 27.917,60, al contado. — Unidad trece, piso quinto: Superficie total cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, porcentual tres con veintitrés centésimos por ciento. Base: $ 27.408.46. al contado. — Unidad diecisiete, piso séptimo: superficie total cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, porcentual tres con veintitrés centésimos por ciento. Base $ 27.408,46, al contado. — Unidad veintitrés, piso décimo: Superficie total cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, porcentual tres con veintitrés centésimos por ciento. — Base: $ 27.408,46, al contado. — Unidad veintisiete, piso doce, superficie total cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, porcentual: tres con veintitrés centésimos por ciento. — Base $ 27.408,46, al contado. — Unidad veintiocho, piso trece, superficie total cincuenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, porcentual tres con veintinueve centésimos por ciento. Base: $ 27.917.60, al contado. — Todas estas unidades desocupadas. — Y unidad tres, planta baja, superficie total catorce metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados porcentual sesenta y seis centésimos por ciento. Base $ 5.600,49, al contado. — Unidad cuatro, piso primero, superficie total ochenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, porcentual: cuatro con setenta y siete centésimos por ciento Base: 40.476,27, al contado. — Unidad cinco, piso primero, superficie total ochenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados, porcentual cuatro con noventa centésimos por ciento. — Base: pesos 41.579,39, al contado. — Unidad seis, piso segundo: Superficie total noventa y siete metros veintiocho decímetros cuadrados, porcentual tres con treinta y seis centésimos por ciento. Base: $ 28.511,28, al contado. — Unidad diez, piso cuarto, superficie total cincuenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, porcentual tres con veintinueve centésimos por ciento. Base: $ 27.917,60, al contado. — Unidad veinticinco, piso once, superficie total cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, porcentual tres con veintitrés centésimos por ciento. Base pesos 27.408,46, al contado. — Estas unidades ocupadas por los presentantes de autos. — De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar las unidades libres de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Las respectivas escrituras traslativas de dominio serán entregadas por ante el escribano que designen los acreedores hipotecarios, ello como condición de venta. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado boleto: 3 por mil, cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 294.— e. 14|7 Nº 39.814 v. 18|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "LIBERMAN ISRAEL c|VINETZ MANUEL s|ejecutivo" (Expte número 38.634), que el martillero público D Carlos A. Basaldúa rematará el día 20 de julio, a las 16 horas, en Humberto Primo 2046, donde se exhiben en días y horas hábiles, 1 piano, marca Rachals, de procedencia alemana, de 88 teclas, en buen uso; 1 tocadiscos en estéreo, marca Atache, con cambiador automático de 4 velocidades; 1 televisor, marca Phillips, pantalla grande, gabinete de madera, en el estado en que se encuentra; 1 armario de cocina de 4 puertas en fórmica y chapa. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Código de P. en lo C. y Comercial.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 33.— e.17|7 Nº 40.134 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "INDOPRA S.C.A. c|FRANCIA LUIS ROBERTO" Expediente Nº 47.838, que el martillero Vicente L. A. Fano, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, un automotor, marca Estanciera IKA, modelo 1959, con motor Nº 6019162 y patente Nº 343.938, destinado al uso particular. Se entrega en el estado que se encuentra. — Base $ 1.429,90. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e.17|7 Nº 40.606 v.19|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "GUGLIOTTA JUAN BASILIO c|LABURU ROMULO CESARE s|ejecución prendaria", expediente Nº 21791, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 10.30 horas, en Avda. El Cano 3590, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9,30 a 12,30 horas, un automotor marca Rastrojero, modelo año 1962, con motor Nº 10276A, serie Nº 28789, chasis número 3836, motor marca "Borgward", chapa patente de la Capital Federal número 249304, en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 5.079.90 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 72.— e. 14|7 Nº 39.588 v. 18|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento" ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ...Dispónees la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos" por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíuense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley" Notifíquese la presente resolución a la firma libradora (Fdo. Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I. F. y A. c|ROFFO ANDRES EDUARDO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 30.124, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben de 9 a 12 horas, el siguiente

bien. Una máquina copiadora, electrostática, marca Savin, modelo 190, número 14.104, usada. — Base $ 1.819. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.17|7 Nº 40.487 v.19|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "PEÑA ANGEL H. c|JESUS RODRIGUEZ SANPEDRO s|ejec.", Expediente Nº 27.013|71, que el martillero Osvaldo Jorge Palacios rematará el día 21 de julio de 1972, a las 17 horas, en la calle Rocamora 4235, de Capital lugar donde se exhiben todos los días de 9 a 12 horas, lo siguiente: Un juego de sillones de living de tres piezas; un juego de seis vasos de whisky con un botellón tallado, con su mesa rodante; una araña de bronce de seis luces con caireles de vidrio; un aparador de cuatro puertas con tapa de vidrio; un televisor, marca "Zenith", serie Nº 56.077 y un acondicionador de aire, marca "Surrey" modelo P.C.100 DRT, chasis Nº 5132. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 42.— e.17|7 Nº 40.311 v.18|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio HAGG de CARDENAS I. c| SIMON ALFREDO y otro s|Ejec. Pren., expediente Nº 27.112, que el martillero Vicente Luis Alberto Fano, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 10 horas en el local de la calle Billinghurst 340 donde se exhibe, un automotor usado, marca Simca, modelo Ariane 1964, con motor Rush Super Nº 2737738, dominio de la Capital Federal Nº C 017201, destinado al uso particular. Se entrega en el estado que se encuentra. Base $ ·.020, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972 — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.17|7 Nº 40.605 v.19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "D'ANGELO, HORACIO A. c| PORTO, ALFREDO s|ejecutivo", expediente Nº 23186, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 19 de julio de 1972, a las 11,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, la sexta parte indivisa del inmueble calle Donato Alvarez 3193|95, Capital. — Base: pesos 3.777,77. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Ambas en efectivo. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Puede ser visitado todos los días de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 40,50 e. 14|7 Nº 39.829 v. 18|7|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|DALLA TORRE, ANDRES s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32 350), que el martillero Horacio V Cambareri, rematará el día 31 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 10351 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-2V, año 1963, motor Nº 636089106, serie Nº 38111-01816, patente 1.181.831 de la Pcia. de Bs. As., año 1970, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 959,27. Seña: 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 36.— e.17|7 Nº 40.153 v.19|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|INOCENCIO CARLOS BALBUENA s|prenda", (Expte. 25.949), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 3 de agosto de 1972, a las 18 hs., en Directorio 3363, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Di Tella", modelo año 1962, sedán 4 puertas, motor Nº 15AANL-16535-S, chasis Nº A HSIL-16305, serie Nº A-16305, patente Cap. Fed. Nº 77337. Base: $a. 3.987,90. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 36.— e.17|7 Nº 40.284 v.19|7|72

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "FASANELLI, JOSE D. c|GUANZIROLI, BENITO A. y otra s|ejecutivo". (Exp. 25.759), que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 24 de julio, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la propiedad de la calle Franklin D. Roosevelt Nº 3679, entre las de Melián y Wáshington (a 1 cuadra de la Est. Coghlan), edificada en terreno de 8,66 de frente por 25,98 de fondo o sean 222,78 m2. y consta de jardín al frente, living, com[illegible], [illegible]rio, 3 dormitorios (1 en alto), baño, cocina y amplio fondo, con sup. cubierta aprox. de 115 m2. Ocupada. Deuda por impuestos: $ 280,25. Base $ 12.240 ley 18.188, al contado; seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador constituirá domicilio en esta Capital. Visitar c|mi tarjeta, todos los días de 10 a 12 horas.

Buenos Aires 11 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 63.— e.17|7 Nº 40.100 v.19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "VIALE, ENRIQUE JORGE c| SCIAINI, DORA ELIDA s|ejecutivo", (Expte. Nº 29.940|71), que el martillero Enrique A. Diana, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Esparza Nº 59, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automóvil usado marca Volkswagen, modelo 1958, chapa patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 900502, motor Nº 2.539 720, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e.17|7 Nº 40.216 v.18|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio: "COLMAN, GUALTERIO H. c|FUCCI, OSVALDO s|Ejec.', Exp. 28.721 que el martillero Fernando C. Padilla rematará el día 29 de julio de 1972, a las 10,30 hs., en Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben los días 27 y 28 de julio de 1972, de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: "Veinte letreros armados de 0,50 x 0,70; veinte letreros de 0,30 x 1,30, armados". Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.) en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e.17|7 Nº 40.252 v.18|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c| OVIEDO HUGO RUBEN s|Ejec. Prend." Expte. Nº 31.881, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de julio de 1972, a las 15 hs., en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben todos los días de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 190 Nº 11108. usada. Base $ 1.926. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 30.— e.17|7 Nº 40.488 v.18|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23 comunica por tres días, en el juicio: "JOSE PELTZ S. A. C. I. F. I. c|FERRARI EGIDIO PEDRO s|ejecución prendaria". expediente Nº 33.800 que el martillero Raúl A. Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de julio de 1972, a las 8,30 horas, en la calle Medrano 642|8, donde se exhibe diariamente de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una máquina Minerva impresora, marca Diamant, de 32 x 46 cms. Nº 181844, con motor marca Alse, de 1 C.V., 1400 r.p.m. Nº 12433 la máquina usada y el motor nuevo todo para uso de la industria gráfica. — Base: $ 1.800. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario

54.— e. 17|7 Nº 40.465 v 19|7|72

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: YANORA S. A. C. I. F. y A. c|SALDUTTI FRANCISCO s|prenda", expediente Nº 32744 que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de julio a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe diariamente de 9 a 12 horas el siguiente bien: una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 190, número 25—3386, usada. — Base: $ 1.265 — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972 — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.— e. 17|7 Nº 40.489 v 19|7 72

Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Subasta excepcional en block de inmueble, maquinarias y muebles para uso de industria gráfica (ex Diario Democracia), desocupado. — Exhibición en el lugar de ubicación del inmueble de 12 a 17 horas. — Inmueble calle Avda. Bouchard 710, 722, 732 y 736, Capital Federal (Unidad Nº 2), Rotativas, Maquinarias, Linotipos y demás bienes muebles y archivo todo en un solo block. — Base $ 2.500.000, con facilidades. — Por separado marca "Democracia", con base. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio EDITORIAL MAYO S A. s|Quiebra, Exp. Nº ...., que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Sala Nº 4, piso 3º, el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en un solo block, la unidad Nº dos, del inmueble de la calle Avenida Bouchard 710, 722, 732 y 736 de Capital Federal, con entrada independiente por la Avenida Bouchard Nº 732 y con entrada común por el Nº 722 de la mencionada arteria. — Superficie del terreno: 2.124,36 m2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 64, Parcela Fracción "D" — La unidad Nº 2, consta de: Segundo subsuelo: Superficie cubierta propia parcial: 1.679,46 m2. — Primer Subsuelo: Superficie cubierta propia parcial: 822,60 m2. — Primer Subsuelo: Superficie no cubierta común de uso exclusivo: 0,11 m2. — Planta baja: Superficie cubierta propia parcial: 531,84 m2. — Planta baja: Superficie no cubierta común de uso exclusivo: 14,10 m2. — Entrepiso: Superficie cubierta propia parcial: 131,14 m2. — Primer piso: Superficie cubierta propia parcial: 27,90 m2. — Tercer piso: Superficie cubierta propia parcial: 1.381,87 m2. — Cuarto piso: Superficie cubierta propia parcial: 1.381,87 m2 — Superficie cubierta total: 5.956,68 m2. (propia). — Superficie cubierta total: 1.456,77 m2. (común). — Superficie cubierta total: 7.413,45 m2. — La unidad motivo de estas actuaciones, le corresponde una proporción del 47,14 o|o con relación al valor del conjunto y en consecuencia está incluida en la proporción indicada las partes indivisas en bienes comunes especificados en el artículo 3 del Reglamento de Copropiedad, además de las partes del edificio enumeradas en el artículo 2º de la Ley 13.512. — Rotativas marcas "Goss' Headliner Nº 2.142 con 4 dobladoras con motores y marca Duplex Nº 7.095 consta de 4 unidades de impresión con dos motores grandes; Linotipos, maquinarias, archivo gráfico y muebles. — Base $ 2.500.000 (pesos Dos millones quinientos mil). Comisión 3 o|o. — Condiciones de venta: 30 o|o al contado y en el acto del remate y el saldo en ocho (8) anualidades iguales y consecutivas a contar de la fecha de aprobación del remate con más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual, pagadero por año vencido y garantías reales en primer grado sobre los bienes subastados. — Subasta en un solo block. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Subasta sujeta a aprobación judicial — Desocupado — Por separado marca "Democracia" al contado y al mejor postor. — Base $ 150.000, (pesos ciento cincuenta mil). — Comisión 3 o|o. —

Buenos Aires, 7 de junio de 1972 — José A Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 498.— e.13|7 Nº 39.536 v.19|7|72

Nº 13

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, a cargo del Dr Juan Carlos Bengolea, comunica por tres días que en los autos: "OLIVEIRA de GUISANDE, RAUL y otros c|TORRETTA, OSCAR ADALBERTO s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 36.840, que el martillero Jorge Antonio Palomba, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, la finca de la calle Cachimayo Nº 471, entre las de Antonino M. Ferrari y Pedro Goyena, que mide 8,66 mts. de frente al Este sobre la calle Cachimayo, 8,67 mts. en su contrafrente al Oeste, lindando con parte de la finca construida en el lote 5, 17,23 mts. en el costado Norte lindando con una finca construida en el lote 7 y fondos de la edificada en el lote 6, y 16.87 mts. al Sud, lindando con la finca construida en el lote 9. Actualmente se encuentra desocupada. — Base de venta: $ 64.433,97 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley: 3 o|oo a cargo del comprador (los tres en efectivo). — Informes: Castro Barros 1836. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72 e.14|7 Nº 39.912 v.18|7|72

Nº 14

Juzgado Nac. Primera I. Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días en autos FANCIA S. A. C. A. I. F. c|PILHUE S. A. I. C. I. A. s| ejecución hipotecaria, exp. 16159 año 1969, que el martillero Agustín Domingo Barbini, rematará el lunes 24 de julio próximo a las 16,30 en Corporación Rematadores, Perú 27, Capital inmueble en Pdo. Carmen de Areco provincia Bs. Aires con lo plantado, edificado y adherido al suelo, de 109,016 m. al N. y S. por 173,200 m. al E. y O.. — Sup. 18.898,8912 m2. — Lindando N.. calle en medio Suc. Eduardo Dowling; S. calle en medio Antonio Petroni; E. con Antonia Zubizarreta y O. con Suc. Elordi — Sin base, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Desocupado, en poder del deudor.

Buenos Aires, julio once de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63.— e. 17|7 Nº 40.274 v. 19|7|72

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, interinamente a cargo del suscripto, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ, CARLOS ALBERTO c|AYUDE ERNESTO R. s|ejecución prendaria", (expediente Nº 32374), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 28 de julio de 1972, hora 10, en Anchorena 231 Capital, el siguiente bien un automotor marca Auto Unión modelo 1000 S. año 1965, tipo automóvil, carrocería sedan 4 puertas, fabricación nacional, motor marca Auto Unión Nº 2392 D. de 44 C.V. de potencia y de 981 cms. cúb. de cilindrada, chasis marca Auto Unión Nº 0661A combustión a nafta, uso privado, dominio número B — 521779, en regular estado, sin funcionamiento. — Será exhibido allí los días 25, 26 y 27 del citado mes y el de la subasta. — Base: $ 4.041,59. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. — Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e. 17|7 Nº 40.568 v 19|7 72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "PERSEO S. A. C. I. F. c|CORNEJO, IRINEO AMERICO s|ejecución prendaria". Expte. Nº 43.476, que el martillero Horacio Jorge Calafell rematará públicamente el día 31 de julio próximo a las 9 horas en Cucha Cucha 2457, donde se exhibe diariamente de 9 a 17 hs. el siguiente bien: Un camión marca Mercedes Benz color verde con caja granera motor Nº 312987174656 modelo del año 1961, chapa patente de Tandil, Provincia de Buenos Aires Nº 632863, para carga general, en el estado en que se encuentra, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. — Base: $ 2.623,50. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — El bien se entrega conforme el art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires 10 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58.50 e.14|7 Nº 39.783 v.18|7 72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|FERRO REGO, CARLOS S. y otro s|ejec.", expediente Nº 33.905, que el martillero Oscar F. Lumbreras rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10 30 horas, en la calle Humberto Iº 2046, Cap. Federal, el siguiente bien: un lote de terreno en el partido de Gral. Rodríguez (Bs. As.), con frente a la calle Belgrano e|26 y 27, que mide 10 metros de frente al N. E. por 34,94 metros de fondo, con una superficie total de 369.35 m2; linda al frente calle Belgrano, al ONO con frente lote 3 de otro plano; SSO frente lote 8; al SSE lote 2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción "I". — Sec.: B; Manzana 151. — Parcela 2c. — Inscripción dominio Pdo. Gral. Rodríguez: 31|1| 46. Nº 3804. — Deuda Impuesto Inmobiliario año 1971: $ 71. — No adeuda contribución de mejoras. — El bien se encuentra baldío y desocupado. — Base pesos 1.013,32, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El o los compradores deberán identificarse y contituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 6 de 1972 - Haydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 85,50 e. 17|7 Nº 40.253 v. 19|7|72

Juzgado Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "DOMINGO CAPUANO S. A. c|DIAZ R., s|ejec. prendaria" (expediente 38 026), que el martillero Hugo M. Luján, rematará en Bartolomé Mitre 2480, 1er. piso Capital, el día 8 de agosto de 1972, a las 19 00 horas, un colectivo para el transporte de pasajeros en buen estado, marca Mercedes Benz, 1960, motor Nº 312987 -17—1278, chasis Nº 312056—06—2913 "A" serie L—312 42, que se exhibe en Avda Amancio Alcorta Nº 3828, Capital, todos los días hábiles de 12,00 a 1800 horas. — Base: $a. 5.600 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. —

Buenos Aires 6 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 49.50 e. 17|7 Nº 40.136 v. 19|7|72